

**Nuevas Elecciones
Municipales para la
Municipalidad
Metropolitana
de Lima 2013**

Reporte de
procesos y consultas | 9

Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013

Serie: Reporte de procesos y consultas N.º 9

© Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jr. Washington 1894, Lima I

Teléfono: 417-0630

Correo electrónico: publicaciones@onpe.gob.pe

URL: www.onpe.gob.pe

Todos los derechos reservados



2

Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales: Dr. Mariano Augusto Cucho Espinoza

Elaboración, Gerencia de Información y Educación Electoral

Sub Gerencia de Información e Investigación Electoral

Área de Información e Investigación Electoral

Acopio y sistematización de información, Adolfo Ricardo Palacios Llaque

Corrección de estilo, Odin del Pozo Omiste

Diseño editorial, Eduardo Gabriel Valladares Valiente

Iº ed., Hecho el Depósito en la Biblioteca Nacional del Perú: 2014-03243

ISBN: 978-9972-695-60-5

Lima, febrero de 2014

500 ejemplares

Impresión: BURCON Impresiones y Derivados SAC

Calle Bernardo Alcedo 549 - Lince

Teléfono: 470-0123

Lima - Perú

Contenido

Resumen ejecutivo	5
Presentación	7
Introducción	9
Siglas	11
1. Consideraciones generales sobre la democracia, sus formas y la revocatoria de mandato de autoridades	13
2. Las consultas populares de revocatoria y las nuevas elecciones municipales: antecedentes históricos y normativos	23
2.1 Los cargos políticos de carácter revocable en el Perú	27
• Los alcaldes y regidores	27
2.2 Los resultados vinculantes de un proceso de revocatoria	30
2.3 Las consultas populares de revocatoria en el Perú	30
2.4 Las nuevas elecciones en el Perú	35
2.5 Los procesos CPR Marzo 2013 y NEM Lima 2013	38
2.5.1 CPR Marzo 2013	38
2.5.2 NEM Lima 2013	40
3. El proceso de NEM Lima 2013	43
3.1 Escenario y actores	45
a. Escenario provincial	45
b. Actores	53
b1. Los electores	53
b2. Las listas de candidatos en competencia	55

3.2 Planificación, organización y ejecución del proceso	55
a. Planificación de los procesos	55
b. Despliegue de los recursos humanos de la ONPE	56
c. Capacitación electoral	58
d. Educación electoral	67
e. Difusión de información electoral	71
f. Supervisión de fondos partidarios	77
g. Ejecución descentralizada del proceso: las ODPE	77
h. Material electoral	82
h1. Las cédulas de sufragio	83
h2. Las actas-padrón	85
h3. Los hologramas	86
i. Despliegue y repliegue del material electoral	87
3.3 Características de la jornada electoral	88
a. Locales y mesas de votación	88
b. Los miembros de mesa	91
c. Participación electoral	95
d. Incidentes reportados	95
3.4 Resultados electorales	97

Información consultada	100
-------------------------------	------------

Resumen ejecutivo

El Reporte de procesos y consultas N.º 9, describe el proceso de las Nuevas Elecciones Municipales (NEM) para la Municipalidad Metropolitana de Lima que se llevó a cabo el domingo 24 de noviembre de 2013, en atención a la convocatoria realizada mediante el Decreto Supremo N.º 051-2013-PCM del 15 de mayo de 2013.

El proceso de las NEM Lima 2013 tuvo por escenario una (1) provincia, donde 6.490.150 electores fueron convocados para elegir a veintidós (22) regidores provinciales. En este proceso electoral se ejecutó, además, la cuarta experiencia de voto electrónico presencial (VEP) en el distrito de Santa María del Mar. En esta localidad 1.334 electores fueron convocados para elegir a los nuevos integrantes del concejo provincial de Lima Metropolitana.

Este reporte se desarrolla en tres capítulos. En el primero de ellos, titulado «Consideraciones generales sobre la democracia, sus formas y la revocatoria de mandato de autoridades», presentamos un marco teórico sobre el concepto de democracia, sus distintas formas, la democracia directa y la revocatoria de mandato. En el segundo capítulo denominado «Las consultas populares de revocatoria y las nuevas elecciones municipales: antecedentes históricos y normativos», brindamos el marco legal e histórico de los procesos populares de revocatoria y de las nuevas elecciones municipales realizados en nuestro país, centrándonos en los procesos municipales provinciales.

Por último, el tercer capítulo titulado «El proceso de NEM Lima 2013» está dividido en cuatro secciones. En la primera de ellas describimos las características sociodemográficas de la población de la provincia de Lima Metropolitana. Asimismo, presentamos el número y las características de los electores, y mostramos las distintas listas de candidatos en competencia electoral. En la segunda sección damos cuenta de las actividades de organización y ejecución que realizan las unidades orgánicas de la ONPE y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para llevar a cabo el proceso electoral. En el tercer acápite presentamos las características de la jornada electoral del 24

de noviembre de 2013; ello comprende el número de locales de votación, las características de los miembros de mesa y su participación efectiva en la jornada electoral, la participación y ausentismo de los electores, así como los incidentes reportados antes y durante el día de los comicios. A lo largo de este tercer capítulo, describimos el desarrollo de la cuarta experiencia de VEP en el distrito de Santa María del Mar (provincia de Lima Metropolitana). En el último apartado se ofrecen los resultados electorales publicados por nuestra institución y por el Jurado Nacional de Elecciones.

Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) presenta el noveno número de la serie titulada «Reporte de procesos y consultas». En esta serie de publicaciones, la ONPE ofrece al público la información generada durante la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y de otras consultas populares que tiene a cargo realizar por mandato constitucional. Adicionalmente brinda un marco teórico, normativo e histórico para una mayor descripción y análisis de los procesos que ejecuta en los ámbitos nacional y subnacional.

Este número da cuenta de las Nuevas Elecciones Municipales (NEM) para la Municipalidad Metropolitana de Lima que se llevaron a cabo el 24 de noviembre de 2013. El proceso de las NEM Lima 2013 involucró a la provincia de Lima Metropolitana que en la Consulta Popular de Revocatoria (CPR) del 17 de marzo de 2013 optó por la revocación de más de un tercio de las autoridades que conformaban su concejo municipal. En Santa María del Mar, distrito del sur que integra la provincia de Lima, el proceso electoral se realizó mediante voto electrónico presencial (VEP).

De esta forma, la ONPE busca contribuir al desarrollo de investigaciones en temas políticos y electorales mediante la difusión de información sistematizada de los procesos eleccionarios y de consulta que se realizan en nuestro país. Además, nuestra institución desea que la experiencia contenida en este reporte contribuya a la mejora continua de la calidad de los procedimientos de planificación, organización y ejecución de elecciones que resulte en consultas transparentes e imparciales que reflejen la voluntad popular de los ciudadanos.

Lima, febrero de 2014

Gerencia de Información y Educación Electoral

Oficina Nacional de Procesos Electorales

Introducción

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) genera información durante las etapas de planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y de otras consultas populares que tiene a cargo realizar por mandato constitucional. Mediante esta serie de publicaciones busca brindar al público interesado información sistematizada de los procesos electorales y de consultas que resulta relevante para conocer los escenarios y actores involucrados en ellos, las actividades realizadas por nuestra institución para llevarlos a cabo, las características de la jornada electoral y los resultados electorales.

En el marco de la Constitución Política del Perú de 1993 y de la Ley de los derechos de participación y control ciudadanos (LDPCC), Ley N.º 26300, se realizó el proceso de las Nuevas Elecciones Municipales (NEM) para la Municipalidad Metropolitana de Lima el pasado domingo 24 de noviembre de 2013. Las NEM Lima 2013 fueron convocadas por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N.º 051-2013-PCM publicado en el diario oficial *El Peruano* el miércoles 15 de mayo de 2013.

Las NEM Lima 2013 se realizaron como consecuencia de los resultados de la Consulta Popular de Revocatoria de la Municipalidad Metropolitana de Lima que se llevó a cabo el 17 de marzo de 2013. En este proceso se revocó a veintidós regidores, lo cual comprende a más de un tercio del concejo municipal. Así, de acuerdo con el artículo 25.º de la LDPCC, debía convocarse a nuevas elecciones para reemplazar a las autoridades revocadas y se pueda completar el período de gobierno municipal hasta el año 2014.

En este noveno número de la serie «Reporte de procesos y consultas» presentamos información sistematizada sobre las NEM Lima 2013. En el primer capítulo exponemos un breve marco teórico sobre la democracia, sus formas y la revocatoria como mecanismo de democracia directa. En el segundo capítulo ofrecemos un marco normativo e histórico acerca de los procesos de revocatoria y de nuevas elecciones municipales realizados en el Perú desde 1997 en aplicación de la LDPCC, Ley N.º 26300.

El tercer capítulo se divide en cuatro apartados. En el primero describimos los escenarios y los actores involucrados en el proceso. En el segundo damos cuenta de las actividades de planificación, organización y ejecución, realizadas por las unidades orgánicas de la ONPE para llevar a cabo el proceso. En el tercer acápite brindamos información sobre las características de la jornada electoral relativas al número de locales y mesas de votación, la participación de los electores y miembros de mesa, así como de los incidentes reportados. En el último apartado se ofrecen los resultados electorales publicados por nuestra institución al término de los comicios. A lo largo del tercer capítulo hacemos una mención especial en relación con la experiencia de VEP que se desarrolló en el distrito de Santa María del Mar (provincia de Lima).

La publicación de este reporte responde al compromiso institucional de coadyuvar a la generación de conocimiento sobre asuntos electorales. En este sentido, esperamos que la información que presentamos sea de utilidad para el público interesado en desarrollar estudios acerca de las elecciones y consultas realizadas en ámbitos subnacionales de gobierno. Asimismo, consideramos que la experiencia contenida en este reporte servirá para el mejoramiento constante de nuestra institución en la realización de procesos electorales y de consulta popular.

Siglas

AACTD	Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (ONPE)
ACE	Área de Capacitación Electoral (ONPE)
AE	Alianza Electoral
AEE	Área de Educación Electoral (ONPE)
AIIE	Área de Información e Investigación Electoral (ONPE)
CAP	Cuadro de Asignación de Personal
CAS	Contratación Administrativa de Servicios
CLS	Contrato de Locación de Servicios
CPR	Consulta Popular de Revocatoria
DNI	Documento Nacional de Identidad
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ENNIV	Encuesta Nacional sobre Medición de Niveles de Vida
ERM	Elecciones Regionales y Municipales
FF. AA.	Fuerzas Armadas
GGE	Gerencia de Gestión Electoral (ONPE)
GIEE	Gerencia de Información y Educación Electoral (ONPE)
GOECOR	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (ONPE)
GSFP	Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (ONPE)
GSIE	Gerencia de Sistemas e Informática Electoral (ONPE)

IDH	Índice de Desarrollo Humano
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
JEE	Jurado Electoral Especial (JNE)
JN	Jefatura Nacional (ONPE)
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
LDPCC	Ley de los derechos de participación y control ciudadano, Ley N.° 26300
LER	Ley de elecciones regionales, Ley N.° 27683
LOE	Ley orgánica de elecciones, Ley N.° 26859
LOGR	Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley N.° 27867
LOM	Ley orgánica de municipalidades, Ley N.° 27972
LOONPE	Ley orgánica de la ONPE, Ley N.° 26487
LPP	Ley de partidos políticos, Ley N.° 28094
MEE	Medidores de Educación Electoral
NEM	Nuevas Elecciones Municipales
ODPE	Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ONPE)
OGA	Oficina General de Administración (ONPE)
OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica (ONPE)
OGC	Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (ONPE)
OGCI	Oficina General de Control Institucional (ONPE)
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (ONPE)
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
ORC	Oficina Regional de Coordinación (ONPE)
PNP	Policía Nacional del Perú
POE	Plan Operativo Electoral
PROFORMEE	Programa de Fortalecimiento de Mediadores de Educación Electoral
PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
ROF	Reglamento de Organización y Funciones 2010 de la ONPE
UARM	Universidad Antonio Ruíz de Montoya
UCV	Universidad César Vallejo
UNFV	Universidad Nacional Federico Villarreal
UNI	Universidad Nacional de Ingeniería
UNMSM	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
VEP	Voto Electrónico Presencial



I. Consideraciones generales sobre la democracia, sus formas y la revocatoria de mandato de autoridades



I. Consideraciones generales sobre la democracia, sus formas y la revocatoria de mandato de autoridades

En el presente capítulo se realiza una revisión teórica acerca de los fundamentos de la democracia, así como de los elementos clave que conforman un régimen democrático. De esta manera, se exploran las distintas formas de democracia, haciendo un especial énfasis en la democracia representativa, la democracia deliberativa y la democracia directa. Sobre la última, se profundiza en uno de los mecanismos de democracia directa existente en el Perú, es decir, la revocatoria de mandato de autoridades.

Democracia

De acuerdo con el Bureau of International Information Programs (2007), la democracia, que deriva de la palabra griega «demos» o «personas», es definida básicamente como la forma de gobierno en la cual el poder supremo está investido en los ciudadanos. En algunos casos, la democracia puede ser ejercida directamente por las personas; en grandes sociedades —como la peruana— usualmente, la gente delega en un representante la función de gobierno. Una de las definiciones más conocidas es aquella de Abraham Lincoln, quien precisó la democracia como el «gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo».

Según el Bureau of International Information Programs, libertad y democracia son usadas usualmente de forma intercambiable, pero ambas no son sinónimos. Democracia es un conjunto de ideas y principios sobre la libertad; pero también consiste en prácticas y procedimientos que han sido moldeados a través de una larga y muchas veces tortuosa historia. En suma, la democracia es la institucionalización de la libertad.

Schmitter y Karl (1991), por su parte, argumentan que la democracia no consiste en un conjunto único de instituciones. Para ellos, existen varios tipos de democracia y sus diversas prácticas producen una variedad similar de efectos. La forma específica que la democracia toma guarda relación con las condiciones socioeconómicas de un país, así como con sus estructuras estatales y prácticas políticas.

Ambos autores plantean que la democracia política moderna es un sistema de gobierno en el cual los gobernantes son sostenidos por los ciudadanos como responsables de sus acciones en el terreno

público. De este modo, los ciudadanos actúan indirectamente en la política, a través de la competencia y cooperación de sus representantes electos.

Schmitter y Karl definen un régimen o sistema de gobernanza como un conjunto de patrones que determinan los métodos de acceso a las principales oficinas públicas, las características de los actores admitidos o excluidos de tal acceso, las estrategias que los actores pueden usar para ganar acceso y las reglas que son seguidas para tomar las decisiones públicas. Todo ello, como veremos más adelante, son características de la democracia representativa. Para que este régimen funcione apropiadamente, el arreglo debe estar institucionalizado; esto significa que los varios patrones democráticos deben ser conocidos, practicados y aceptados por la mayoría, sino por todos los actores. Mayormente, el mecanismo preferido de institucionalización es un cuerpo escrito de leyes regidas por una Constitución escrita; no obstante, varias normas políticas durables pueden ser informales o de bases tradicionales.

Asimismo, The Saylor Foundation (s/f) señala que la forma democrática de gobierno constituye una configuración institucional que, como se mencionó líneas arriba, permite la participación popular a través del proceso electoral. Este organismo refiere que, para el politólogo Robert Dahl, el ideal democrático está basado en dos principios: participación política y lucha política. La participación política requiere que todas las personas sin impedimento de ser electas puedan votar; a la vez, las elecciones deben ser libres, justas y competitivas. Una vez que los votos han sido contados y el ganador es anunciado, el poder debe ser transferido pacíficamente de un individuo a otro. Estos criterios deben ser replicados en los ámbitos local, departamental y nacional. Una más robusta conceptualización de democracia enfatiza lo que Dahl (1992) refiere como contestación política. Contestación, está relacionada con la habilidad de las personas para expresar su descontento a través de la libertad de habla y de prensa. Las personas deben tener la posibilidad de reunirse y discutir sus puntos de vista en temas políticos, sin el temor de persecución por parte del Estado. En tal sentido, los regímenes democráticos que garantizan tanto libertades electorales como derechos civiles son conocidos como democracias liberales.

Cohen (2002) apunta que la idea fundamental de legitimidad política democrática se basa en que la autorización de ejercer el poder estatal debe surgir desde las decisiones colectivas de los miembros iguales de una sociedad que es gobernada por este mismo poder. Esta es una afirmación abstracta del concepto de democracia —tan abstracta como debe ser—, pues la democracia, como se verá en las páginas que siguen, tiene diferentes formas, de acuerdo con la manera en que se toman las decisiones colectivas, autorizadas por los ciudadanos como un cuerpo.

Becker y Raveloson (2008), en síntesis, argumentan que los elementos clave de los Estados organizados bajo principios democráticos son:

- *Libertad y derechos fundamentales.*- Los derechos humanos son más que un mero componente de la democracia, son la condición sin la cual no puede haber un buen desempeño del sistema democrático.

- *Elecciones.*- Constituye uno de los pilares más importantes de la democracia. Existen textos de ley electoral que reglamentan y definen la organización de los comicios y cómo realizar la deducción de los votos para así asignar los cargos correspondientes.
- *Imperio de la ley.*- Son principios y procedimientos fundamentales que garantizan la libertad de cada individuo y que permiten la participación en la vida política.
- *Separación de poderes.*- Está referida a la división del poder del Estado en tres partes: a) el Poder Legislativo (Congreso) que diseña las leyes y fiscaliza al Poder Ejecutivo; b) el Poder Ejecutivo, que ejerce las leyes y las políticas de gobierno; y c) el Poder Judicial, que representa el marco legal para ejercer el poder. En general, es la Constitución de un país la que establece cómo el poder debe ser distribuido entre los diferentes órganos del Estado y qué atribuciones deben ser asignadas a ellos, respectivamente.
- *Pluralismo democrático.*- En democracia, el pluralismo es considerado y aplicado como una forma de orden social y político. Ello implica que un gran número de grupos de interés y asociaciones se integran libremente y recíprocamente en una situación de competencia para ganar influencia en la vida social y política de un país. Estas agrupaciones pueden ser políticas, económicas, religiosas, étnicas o de otra naturaleza.
- *Opinión pública y libertad de los medios de comunicación.*- La opinión pública es construida por los ciudadanos o grupos específicos, que reflejan la opinión de sus comunidades y expresan sus críticas, sus propuestas y sus acuerdos de influenciar la construcción de la voluntad política. Los medios de comunicación (televisión, radio, periódicos e internet) juegan un rol fundamental en la diseminación de posiciones y opiniones. Su libertad es fundamental para la democracia, pues en las sociedades de masas, la comunicación en gran parte se da a través de los medios de comunicación masivos.

Formas de democracia

De acuerdo con Abellán (2011), los conceptos de democracia en el siglo XX tienen que ver con la realidad de la sociedad de masas. Así, el concepto de democracia en la primera mitad del siglo XX, y en las primeras décadas de la segunda parte, se refiere a la lucha por el poder, a la competencia entre partidos y líderes por conseguir votantes. Por ello, desde las primeras décadas del siglo XX se formulan conceptos alternativos de democracia, en los que la participación política de los ciudadanos es entendida como un proceso de desarrollo humano y político, yendo más allá del concepto reducido de democracia como método para la selección de gobernantes.

En este sentido, existen distintas concepciones de democracia. A continuación trataremos tres de ellas: democracia representativa, democracia deliberativa y democracia directa. Luego revisaremos uno de los mecanismos de esta última, la revocatoria de mandato de autoridades.

Democracia representativa

Este arreglo político establece un actor político intermediario entre el individuo y las políticas del Estado. A través del proceso electoral, una persona o un grupo es elegido y asignado con el objetivo de tomar decisiones en nombre de los ciudadanos que ellos representan.

De acuerdo con Przeworski (1998), la democracia representativa es una forma de norma; las decisiones de una mayoría son obligatorias para todos, incluyendo a la minoría. En una democracia representativa estas decisiones son tomadas por representantes electos, e implementadas por funcionarios designados en quienes los representantes delegan algunas de las tareas de gobierno. Los representantes deciden lo que los ciudadanos deben hacer como lo que no, y los coaccionan para que acaten estas decisiones. Imponen el cumplimiento de las normas, aun en contra de la voluntad de los individuos concernidos. En este sentido, ellos mandan.

Según el autor, la estructura básica de las instituciones representativas son las siguientes: 1) los mandatarios, aquellos que gobiernan, son seleccionados a través de elecciones; 2) mientras que los ciudadanos son libres para discutir, criticar y demandar en cualquier circunstancia, no están capacitados para ordenar qué hacer al gobierno; 3) el gobierno se encuentra dividido en órganos separados que pueden controlarse recíprocamente, y está limitado —en cuanto a lo que puede hacer— por una Constitución; y, 4) los gobernantes están sometidos a elecciones periódicas.

Cameron y Luna (2010) plantean que la premisa fundamental de la democracia es que esta sea más que solo la celebración de elecciones periódicas y competitivas. Para ellos, la democracia tiene que ver más con los ciudadanos que con los votantes. Es decir, la condición de ciudadano va más allá del derecho a votar. En este sentido, parten estableciendo una distinción clara entre elecciones, por un lado, y los textos constitucionales y el ejercicio de la ciudadanía, por el otro. Cada una de estas dimensiones forma parte de un complejo de instituciones y prácticas que conforman la ecología de la democracia. Dichas condiciones deben estar presentes para hacer posible, a gran escala, el ideal de la democracia representativa.

Por otro lado, Schiller (2003) tiene una visión crítica de la democracia representativa. Según este autor, el gobierno representativo necesita, como una mínima condición democrática, el derecho de los ciudadanos para votar por representantes. Pero más allá de esto, el principio de igualdad en la participación política no es alcanzado. Según Schiller, la representación solo puede ser justificada como democrática por razones de eficiencia y efectividad en el proceso de toma de decisiones (tiempo, costo, procesamiento de información, etc.). Por ello, las instituciones representativas también implican riesgos, particularmente el cierre elitista de la estructura de poder, así como los intereses detrás de la selección de candidatos, todo lo cual disminuiría las oportunidades para la participación política de los ciudadanos en general.

Ante las críticas a la democracia representativa, se conceptualizan otras formas de democracia que veremos a continuación.

Democracia deliberativa

Vergara (2005) explica que la concepción de democracia deliberativa de Habermas plantea que un orden político legítimo requiere ser reconocido por los ciudadanos como correcto y justo. Propone entonces redefinir el concepto de legitimidad, de modo que la creencia en ella posea una referencia directa a la verdad. Dicho de otra manera, un sistema político no es legítimo solo porque en un determinado momento la mayoría de la población cree que lo es, sino que dicha creencia está fundada en argumentos. Ello requiere una actitud activa de los ciudadanos que supera la pasividad.

Habermas sostiene también que los procedimientos electorales, por sí solos, no pueden producir legitimación; sino que requieren, a su vez, ser legitimados mediante el diálogo y el debate en el espacio público. Las instancias legislativas, escribe: «son parte de un sistema de poder que tiene que estar legitimado en totalidad si es que la legalidad pura ha de ser considerada signo de legitimidad. La pura legalidad no puede garantizar a largo plazo la lealtad de los ciudadanos en un sistema político democrático». En este sentido la deliberación, más que simplemente votar, es la primera fuente de legitimación de la democracia y de la ley.

Democracia directa

Miró Quesada (2010) entiende por democracia directa un conjunto de instituciones mediante las cuales los ciudadanos participan del poder político, lo más directamente posible y con el mínimo de intermediación. La democracia directa es participación sin intermediación. La definición tradicional de la democracia como poder del pueblo expresa esta idea. Tiene como premisa que si el pueblo tiene poder, debe ejercerlo. La democracia directa es entonces una práctica política, una manera de conducirse en el proceso de toma de decisiones políticas.

Beedham (2006) sostiene que la democracia directa es una posible solución a las críticas que se plantean a la democracia representativa, pues muchas veces los votantes consideran que los políticos no los representan y desconfían de ellos, dado que piensan que estos siguen sus propios intereses. En la democracia directa, los ciudadanos no meramente votan cada cierto número de años para elegir a los parlamentarios o al presidente, y luego dejan a estas personas que los representen hasta la próxima elección. Bajo el sistema de democracia directa, si bien hay un jefe de Estado y un parlamento realizando sus actividades habituales, en cualquier momento es posible que por un grupo de votantes, con una cantidad suficiente de apoyo, se convoque a un referéndum para tomar decisiones, así como otras medidas que veremos a continuación.

Lissidini (2008) advierte que el concepto de «democracia directa» posee diversas definiciones y gradaciones: desde concepciones «minimalistas», que consideran como democracia directa exclusivamente al referéndum, es decir a la consulta popular promovida por los ciudadanos con el objetivo de aprobar o vetar una ley; otras definen como democracia directa a todos los mecanismos de participación ciudadana que implican el voto (con la excepción de las elecciones), es decir, las consultas populares en sus diversas formas jurídicas (referendum, plebiscito y revocatoria de mandato). Otras, más abarcativas, incluyen a la iniciativa legislativa (es decir el derecho de los ciudadanos a proponer

leyes al Parlamento); y las «maximalistas» entienden que democracia directa también comprende la participación ciudadana en las decisiones sobre el uso de los recursos fiscales (presupuesto participativo) y en el control de la política.

El International Institute for Democracy and Electoral Assistance (2008) también plantea que la democracia directa toma muchas formas y muestra diversas variaciones. Su categorización plantea cuatro tipos de democracia directa: referendos, iniciativas ciudadanas, iniciativas de agenda y revocatorias; se reconoce que hay variaciones dentro de cada tipo.

Finalmente, es necesario señalar que los mecanismos de la democracia directa y de la democracia representativa pueden complementarse y enriquecerse mutuamente en lugar de ser vistos como opuestos.

Revocatoria de mandato de autoridades

Schneider y Welp (2011) sostienen que en los últimos veinte años, en América Latina, ha habido un proceso de revalorización del municipio y un cambio en su rol. Los municipios pasaron de actuar como gestores de políticas decididas en otros ámbitos de gobierno a participar en la definición de las mismas: empleo, medio ambiente, salud o educación. Asimismo, muchos han puesto en práctica «estrategias democráticas transformadoras», consistentes en diseños institucionales de participación ciudadana, como es la revocatoria de autoridades.

Miró Quesada (2010) afirma que la revocación es el mecanismo de participación popular más directo de la democracia; por medio de ella, el ciudadano podrá ejercer su poder sobre las autoridades que eligió para removerlas de sus cargos cuando lo estime necesario.

De este modo, la revocatoria de mandato es, según Del Águila (2013), la facultad de dejar sin efecto el mandato del titular de un cargo de elección popular, resultado de un proceso de consulta del mismo tipo. Existen diferentes tipos de revocatorias, las cuales comparten el hecho de tener por objetivo recortar el mandato de una autoridad y que se efectúen a través de un proceso de consulta popular. La más extendida es la *full recall* (revocatoria completa), que es iniciada y aprobada por iniciativa popular. Esta se encuentra en la mayoría de legislaciones de América Latina que contemplan revocatorias.

Sobre el Perú, Welp (2008) plantea que en la Constitución de 1993 se reconoció como derechos ciudadanos la revocación de autoridades, la iniciativa legislativa y el referéndum. En cuanto a la primera, si el Congreso la rechaza, la ciudadanía organizada (con las firmas del 10% del padrón electoral) puede convocar un referéndum. La revocatoria de mandato procede contra autoridades designadas por el gobierno central o regional, en la jurisdicción regional, provincial, departamental o distrital. El Perú ha tenido diversidad y cantidad de prácticas de democracia directa, convocatoria a un referéndum por el Poder Ejecutivo, un intento de convocatoria ciudadana frenado por el gobierno por clausulas ad hoc, varias iniciativas legislativas y centenares de revocatorias de mandato.

Welp (2008) señala que el JNE ha realizado, al año 2008, cinco convocatorias: 1997, 2001, 2004 y dos en 2005, en las que se ha solicitado la revocatoria de más de dos mil autoridades. Sin embargo, la mayoría de ellas se realiza en distritos con menos de dos mil electores; por ello, es sencillo recolectar el 25% de las firmas necesarias para revocar a las autoridades. Estas revocatorias en general se realizan por acusaciones de corrupción hacia las autoridades.

Más bien es Remy (2013) quien da un panorama general de las revocatorias de autoridades en el Perú desde sus inicios hasta el presente. La autora sostiene que, desde 1997 en que se inaugura en el Perú la aplicación del derecho de revocatoria, se han realizado 1.029 procesos de consulta de revocatoria de autoridades locales. En ellos se ha consultado a los ciudadanos sobre la continuidad o revocatoria de 4.670 autoridades locales (alcaldes y regidores) y 1.526 de ellas han debido interrumpir el período para el que fueron elegidas porque fueron revocadas.

CUADRO N.º 1.1 PROCESOS DE CONSULTA DE REVOCATORIA DE AUTORIDADES LOCALES EN EL PERÚ

Años	1997	2001	2004	2005	2008	2009	2012
Kits vendidos	1.538	5.087	738	63	1.511	94	2.247
Total procesos	61	175	188	21	245	69	270
Autoridades en revocatoria	190	628	878	94	1.246	330	1.304
Autoridades revocadas	135	38	138	53	538	155	469
% éxito	71,10%	6,10%	15,70%	56,40%	43,10%	47,00%	35,97%

Fuente: JNE-INFOgob
Elaboración: María Isabel Remy

Por otra parte, Lerner (2013) precisa que la ley que permite la revocatoria de autoridades fue promulgada en 1993, y se llama Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300) en la cual se establecen las condiciones para revocar alcaldes, regidores o magistrados. De acuerdo con este autor, no se indican razones específicas para iniciar el proceso. Este es un vacío en la ley, pero no el único. Según la ley se requiere un mínimo de 25% de firmas de los electores de la circunscripción electoral. No obstante, se especifica que la máxima cantidad de firmas recolectadas debe ser de cuatrocientas mil. Esto causó dificultades en el proceso de revocatoria de Lima en el año 2013, porque si bien el 25% de electores significaría un millón y medio de firmas, solo se requirieron cuatrocientas mil de ellas para iniciar el proceso de revocación.

Según Remy (2013), la democracia directa y la participación ciudadana pueden corregir los resultados de la representación, pero no debiera poder destruirlos. Ahora que la revocatoria de mandato de autoridades ha dejado de ser monopolio de los «márgenes» de la política nacional y ocupa el lugar central, podría ser hora de que una discusión profunda sobre la democracia en el Perú, signada por partidos débiles, fortalezca tanto los gobiernos como los espacios ciudadanos.



2. Las consultas populares de revocatoria y las nuevas elecciones municipales: antecedentes históricos y normativos

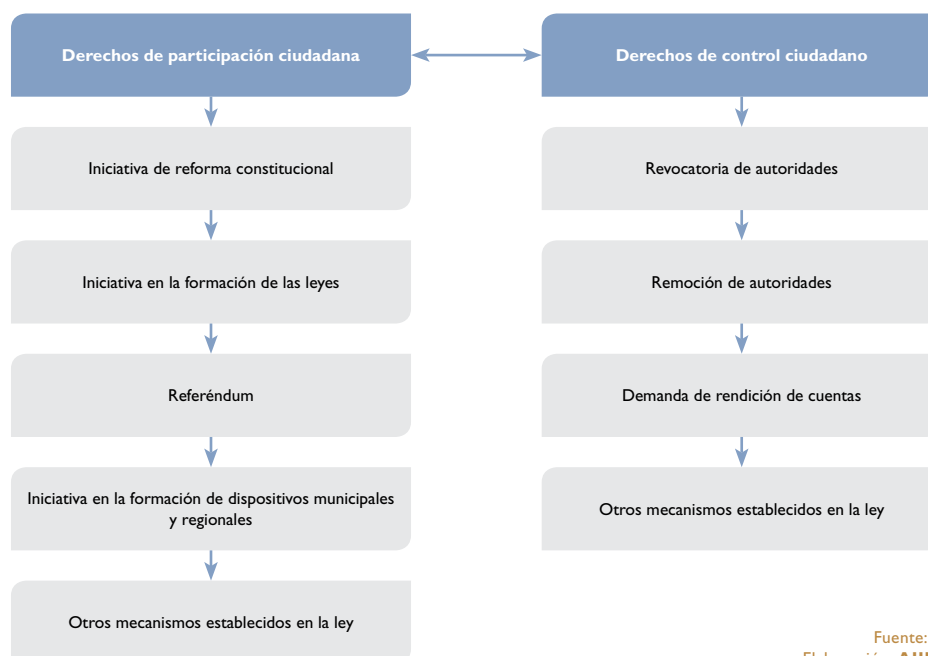


MESA N°
219904

2. Las consultas populares de revocatoria y las nuevas elecciones municipales: antecedentes históricos y normativos

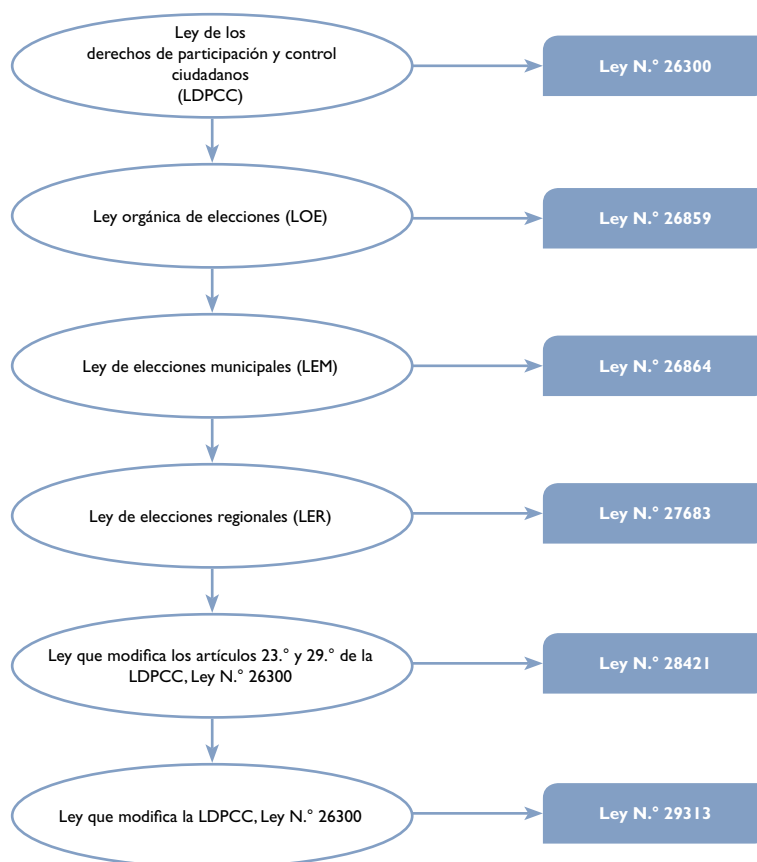
Los procedimientos de la democracia directa fueron introducidos por la Constitución Política del Perú en 1993 y son regulados por la Ley de los derechos de participación y control ciudadanos (LDPCC), Ley N.º 26300, y otras normas complementarias. Asimismo, los mecanismos de democracia directa se clasifican en derechos de participación y en derechos de control. Los derechos de participación son los siguientes: i) iniciativa de reforma constitucional, ii) iniciativa en la formación de leyes, iii) referéndum, iv) iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales, y v) otros mecanismos establecidos por ley. Por su parte, entre los derechos de control se reconocen: i) la revocatoria de autoridades, ii) la remoción de autoridades, iii) la demanda de rendición de cuentas, y iv) otros mecanismos establecidos por ley.

GRÁFICO N.º 2.1 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANOS



La revocatoria de mandato es un derecho de control y mecanismo de democracia directa que posee la ciudadanía para separar de sus cargos, anticipadamente, a las autoridades que fueron elegidas en elecciones regulares. Este proceso es reconocido en el numeral 17 del artículo 2.º de la Constitución Política del Perú de 1993; asimismo, se halla regulado por la Ley de los derechos de participación y control ciudadanos (LDPCC), Ley N.º 26300, publicada el 3 de mayo de 1994. Este procedimiento se plasma en una consulta popular, que es aplicable solamente a autoridades de gobierno regional y local, así como a jueces de paz que provengan de procesos de elección popular.

GRÁFICO N.º 2.2 PRINCIPALES NORMAS ELECTORALES QUE REGULAN LA REVOCATORIA Y LAS NUEVAS ELECCIONES EN EL PERÚ EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993



Fuente: Archivo Digital de la Legislación en el Perú.
Elaboración: AIIE-ONPE

Por otra parte, las nuevas elecciones se dan como consecuencia de los resultados de un proceso de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades. Estos procesos se aplican en aquellas circunscripciones electorales donde más de un tercio de autoridades del consejo regional o concejo municipal fueron declaradas revocadas en una CPR. Es necesario señalar que las nuevas elecciones son una forma de elección de ámbito subnacional, pues la revocatoria se aplica a autoridades subnacionales. Las nuevas elecciones se rigen por la Ley orgánica de elecciones (LOE), la Ley de elecciones regionales (LER) y la Ley de elecciones municipales (LEM), entre otras normas conexas.

En este capítulo presentamos los principales aspectos normativos e históricos de las revocatorias y de las nuevas elecciones en el Perú. Describimos algunas características de los cargos políticos de carácter revocable y de su sistema electoral, según el marco constitucional y normativo vigente. Además, mencionamos los requisitos exigidos por la ley electoral peruana para proceder a consultas populares de revocatoria y la intervención de los organismos electorales para llevarlas a cabo hasta obtener resultados vinculantes. Al respecto, señalamos los posibles escenarios que se presentan tras el cierre de un proceso de CPR. Por otra parte, brindamos información sistematizada sobre los procesos de las CPR y de las NEM llevados a cabo en ámbitos subnacionales de nuestro país entre 1997 y 2013.

2.1 Los cargos políticos de carácter revocable en el Perú

De acuerdo con el marco constitucional y normativo peruano, la revocatoria aplica a autoridades subnacionales y a jueces que provengan de elección popular.¹ Se excluye de este procedimiento de democracia directa a las autoridades y representantes electos que desempeñan funciones en el gobierno ejecutivo y legislativo del ámbito nacional; en otras palabras, al presidente y a los vicepresidentes del Poder Ejecutivo y a los congresistas de la República.

Los alcaldes y regidores

Los presidentes regionales y miembros del Consejo de Coordinación Regional pueden ser revocados; no obstante, en este documento nos centraremos exclusivamente en los alcaldes y regidores municipales.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194.º, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local está conformada por el concejo municipal, como órgano normativo y fiscalizador; y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años. Pueden ser reelegidos y su mandato es revocable, a la vez que irrenunciable.

Según los artículos 6.º y 20.º de la Ley orgánica de municipalidades (LOM), Ley N.º 27972, los alcaldes son la máxima autoridad administrativa y los representantes legales de la municipalidad; mientras que los regidores, tal como lo expresan los artículos 10.º y 11.º de esta ley, realizan tareas de carácter fiscalizador y normativo, proponen proyectos de ordenanzas y acuerdos, desempeñan por delegación las atribuciones políticas del alcalde, fiscalizan la gestión municipal, participan de las sesiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y

¹ En la LDPCC, Ley N.º 26300, publicada en mayo de 1994, se especificó que la revocatoria aplicaba también a los magistrados procedentes de elección popular. Desde 2009, con la publicación de la Ley N.º 29313 que modificó la LDPCC, se indicó que la revocatoria recaía en los jueces de paz que provengan de elección popular. Es importante anotar que la organización y ejecución para la elección o revocación de jueces de paz se encuentra a cargo del Poder Judicial en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú.

mantienen comunicación con organizaciones sociales y vecinales a fin de proponer soluciones a problemas específicos. En la elección de los concejos municipales provinciales cada provincia constituye un distrito electoral, mientras que en los concejos municipales distritales cada distrito constituye un distrito electoral.

Asimismo, la Constitución política del Perú, en sus artículos 195.º y 197.º señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, al igual que la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. De este modo, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. A la vez, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú.

Ahora bien, en cuanto a la elección de alcaldes municipales, se exige mayoría simple. Para la elección de regidores, se aplica el método de cifra repartidora a partir del número dos de la lista según lo estipulado en el artículo 25.º de la LEM, Ley N.º 26864. Ello es aplicable siempre y cuando la lista ganadora haya obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos. Si este no fuese el caso, se procede a asignar a la lista que tenga la primera mayoría relativa, es decir, la mitad más uno de los cargos de regidor.

Es importante señalar que es requisito obligatorio que en las listas presentadas por las organizaciones políticas se registre al menos un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres, un veinte por ciento (20%) de ciudadanos jóvenes menores de veintinueve años de edad, a la vez que un mínimo de quince por ciento (15%) de integrantes de comunidades indígenas y pueblos originarios de cada provincia donde existan, según lo determine el JNE.

CUADRO N.º 2.1 SISTEMA DE ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA POSTULAR A CARGOS DE ALCALDES Y REGIDORES

Ámbito	Tipo de autoridad	Sistema de elección	Requisitos para postular
Provincial o distrital	Alcalde	Se proclama alcalde al ciudadano de la lista que obtenga la votación más alta. Art. 23.º de la LEM, modificado el 28 de mayo de 2002 por la Ley N.º 27734.	1. Ser ciudadano en ejercicio y tener DNI. 2. Domiciliar en la provincia o el distrito donde postule, por lo menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del art. 35.º del Código Civil. 3. Los extranjeros mayores de 18 años de edad, residentes por más de dos años continuos previos a la elección, excepto en las municipalidades de frontera, están facultados para elegir y ser elegidos, siempre y cuando estén inscritos en el registro correspondiente. Para ejercer este derecho, el extranjero se identifica con su respectivo carné de extranjería.
	Regidor	Se utiliza método de «Cifra Repartidora», a partir del número dos (2) de la lista, siempre y cuando la lista ganadora haya obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos. De no ser el caso, se asigna a la lista que tenga la primera mayoría relativa la mitad más uno de los cargos de regidor.*	Arts. 6.º y 7.º de la LEM.

* Resumen del contenido del art. 25.º de la LEM.

Fuente: LEM, Ley N.º 26864; LER, Ley N.º 27683; Ley N.º 27734; Ley N.º 29470.

Elaboración: María Isabel Remy

Democracia directa en el mundo

El International Institute for Democracy and Electoral Assistance (2008) señala que los mecanismos de democracia directa se encuentran en todas las regiones del mundo; no obstante, su uso varía considerablemente entre los países. Muchos de ellos tienen uno o más procedimientos de democracia directa, pero los usan solo en circunstancias excepcionales. Otros emplean dichas operaciones de forma más continua, pues las han integrado más completamente en su vida política. A través del mundo, el uso de instrumentos de democracia directa está aumentando.

CUADRO N.º 2.2 DEMOCRACIA DIRECTA EN LAS REGIONES DEL MUNDO

África	América del Norte	Sudamérica y Centroamérica	Asia	Europa	Medio Oriente	Oceanía
Referendos usualmente convocados por las autoridades. Pocos países (e.g. Uganda) tienen iniciativas ciudadanas o revocatorias. La mayoría de referendos se han realizado para tratar temas constitucionales, y han sido empleados en algunas ocasiones para ratificar nuevas constituciones (en Benin, 1990; Mali, 1992). Referéndum en Sudáfrica (1992) terminó con el <i>Apartheid</i> y comenzó el proceso de transición hacia una democracia multirracial.	Los procedimientos de democracia directa en Norteamérica se hallan primariamente en el ámbito estatal y local en los Estados Unidos. Existe un particularmente vigoroso uso de todas las formas de la práctica de la democracia directa en muchos de los estados occidentales de Estados Unidos. La democracia directa es menos usada en Canadá, no obstante han ocurrido importantes referendos en los ámbitos federal y provincial.	Muchos países de América Latina han incorporado mecanismos para el uso de la democracia directa en sus constituciones. Inicialmente fueron empleadas mayoritariamente para la ratificación de constituciones nacionales, pero han llegado a ser usadas para un amplio rango de asuntos. En América Latina han sido más exitosamente empleadas en países donde las instituciones de democracia representativa son más sólidas. Entre los países que han usado más extensamente instrumentos de democracia directa en años recientes están Chile, Colombia, Ecuador, Panamá, Uruguay y Venezuela. México no emplea democracia directa a escala nacional, pero hay algunos usos de democracia directa en ciertos estados mexicanos.	Pocos países asiáticos usan procedimientos de democracia directa extensamente, aunque una mezcla de diferentes instrumentos y procedimientos existen en los distintos países. En 1987, la constitución de Filipinas fue ratificada en un referéndum, e institucionalizó el número de instrumentos de democracia directa incluyendo provisiones tanto de los ciudadanos como de iniciativas de agenda. Kyrgyzstan y Taiwán tienen referendos convocados por las autoridades, así como iniciativas de agenda y revocatoria. En Taiwán, además de varios referendos locales, dos referendos en temas internacionales han sido convocados por el gobierno, ambos en el mismo día de las elecciones presidenciales. En marzo de 2004, un referéndum planteó la intensificación de la defensa, y otro obligó reabrir las conversaciones de paz con Beijing; ninguna de las cuales resultó válida debido a que la participación de 45% de electores registrados no alcanzó el quórum de 50%. El 22 de marzo de 2008 se realizó un referéndum sobre la membresía de Taiwán en las Naciones Unidas, el «Sí» no recibió la mayoría de los votos.	Históricamente, los referendos han sido una parte importante del proceso político en Europa. Los referendos fueron realizados en Francia durante los períodos revolucionarios y napoleónicos, por lo que se estableció una tradición de democracia directa. Suiza posee mecanismos de democracia directa en su constitución desde 1778, y usa procedimientos de democracia directa extensamente en sus políticas tanto a escala nacional y cantonal. ² Con el advenimiento de la Unión Europea, el uso de la democracia directa se ha extendido por Europa. Los referendos han sido usados por países europeos como parte de procesos de decidir si se unen a la Unión Europea, y en otras para ratificar tratados de la Unión. Mecanismos para iniciativas ciudadanas existen ampliamente en Europa; no obstante, la revocatoria es la menos común. Liechtenstein tiene procedimientos en su constitución para los cuatro instrumentos antes mencionados, y usa mecanismos de democracia directa extensamente. Históricamente, la democracia directa no ha estado asociada con la tradición política británica, sin embargo, referendos han sido empleados selectivamente en el Reino Unido en años recientes.	Entre las instituciones de democracia directa, solo los referendos convocados por las autoridades se han realizado en Medio Oriente. Los países que han hecho mayor uso de estos dispositivos son Egipto y Siria. En Egipto, la mayoría de referendos han tratado sobre temas constitucionales y poderes presidenciales. En Siria, los referendos se han realizado principalmente para confirmar al presidente en el poder o para aprobar sus políticas.	Australia requiere referendos para enmiendas a su constitución, e instrumentos de democracia directa son también usados en varios estados australianos. Nueva Zelanda ha empleado instrumentos de democracia directa extensamente, y adoptó disposiciones para referendos iniciados por los ciudadanos en 1993. Los estados federados de Micronesia tienen provisiones amplias de democracia directa, incluyendo iniciativas ciudadanas y de revocatoria de autoridades.

* Resumen del contenido del art. 25.º de la LEM.
Fuente: LEM, Ley N.º 26864; LER, Ley N.º 27683; Ley N.º 27734; Ley N.º 29470.
Elaboración: María Isabel Remy

2.2 Los resultados vinculantes de un proceso de revocatoria

Los resultados vinculantes de los procesos de revocatoria han sido objeto de diversas interpretaciones desde la publicación de la norma en 1994. En un principio en el artículo 23.º de la LDPCC se planteaba que una autoridad era revocada con la mitad más uno de los electores, y en caso contrario la autoridad debía permanecer en el cargo sin la posibilidad de ser sometida a consulta hasta dentro de los dos (2) siguientes años. En el año 2001, el JNE a través de la Resolución N.º 766-2011 precisó que: i) el escrutinio de votos debe hacerse de manera independiente por cada una de las autoridades sometidas a consulta, y ii) la nulidad de voto respecto a la revocatoria del mandato de una autoridad no afecta los votos contenidos en la misma cédula respecto de la revocatoria de demás autoridades.

La promulgación de la Ley N.º 28421, el año 2004, modificó el art.º 23 de la LDPCC. Señaló así que la revocatoria de una autoridad se realiza cuando se consigue la mitad más uno de los votos válidos a favor de su deposición y al menos asiste el cincuenta por ciento (50%) de los electores. Si no se da este escenario, la autoridad se mantiene en el cargo sin poder ser consultada hasta luego de dos años. No obstante, esta versión fue excluida con la publicación de la Ley N.º 29313, el 7 de enero de 2009, que modifica nuevamente la LDPCC. En ella, se estableció que las condiciones mínimas necesarias para que se efectúe la revocación de una autoridad son que: i) se obtenga la mitad más uno de los votos válidos a favor de su destitución, y ii) el día de la jornada de consulta al menos el cincuenta por ciento (50%) de los electores del padrón electoral de una circunscripción asista al proceso.

Por otra parte, la consulta popular de revocatoria (CPR) puede dar como resultado tres escenarios de carácter vinculante: i) que la o las autoridad(es) consultada(s) sea(n) ratificada(s) en su(s) cargo(s); ii) que se sustituya a la autoridad revocada por los suplentes o accesitarios correspondientes; o iii) si más de un tercio de las autoridades del concejo municipal han sido revocados se convoquen a Nuevas Elecciones Municipales (NEM) para que los candidatos que se eligen, asuman el cargo hasta completar el período de gobierno por el cual las autoridades revocadas fueron inicialmente elegidas.

Asimismo, es importante indicar que un proceso de revocación es declarado nulo cuando: i) el número de votos nulos o en blancos, sumados o separadamente, superan los dos tercios de votos emitidos; ii) existe fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia en el proceso de votación por parte de los electores, simpatizantes de una de las dos opciones o miembros de mesa; y, iii) cuando se comprueba que sufragaron electores que no pertenecían a una mesa de votación o los miembros de mesa impidieron la votación de los ciudadanos inscritos en su mesa. La declaración de nulidad se da en primera instancia por el Jurado Electoral Especial (JEE), y de manera absoluta por el JNE.

2.3 Las consultas populares de revocatoria en el Perú

En nuestro país, se han llevado a cabo diez (10) procesos de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades en los ámbitos local, provincial y distrital. Hasta noviembre de 2013, diez (10) de las 195 provincias del país han sido escenario de consultas populares de revocatoria. Se trata de las provincias de Casma y Pallasca, en la región Áncash; de la provincia de Sucre, en Ayacucho; de Pisco, en Ica; de Bolívar y Julcán, en La Libertad; de la provincia de Lima metropolitana, capital de

la República; de Ilo, en la región Moquegua; de Mariscal Cáceres en San Martín y de Padre Abad en Ucayali. Esta última fue escenario de CPR en los años 2001 y 2008. En estos ámbitos provinciales, se consultó sobre la permanencia o separación del cargo de once (11) alcaldes junto con noventa y siete (97) regidores, de los cuales fueron revocados cinco (5) alcaldes y 58 regidores.

CUADRO N.º 2.3 RELACIÓN DE LOS ESCENARIOS PROVINCIALES SEGÚN REGIÓN EN CPR, 1997-2013*

Región	Provincia	N.º de distritos	N.º de CPR	Año(s) de la CPR
Áncash	Casma	4	I	2008
	Pallasca	11	I	2012
Ayacucho	Sucre	11	I	1997
Ica	Pisco	8	I	2012
La Libertad	Bolívar	6	I	2012
	Julcán	4	I	2008
Lima**	Lima metropolitana	43	I	2013
Moquegua	Ilo	3	I	2004
San Martín	Mariscal Cáceres	5	I	2012
Ucayali	Padre Abad	3	2	2001 y 2008
		98	11	

* Información actualizada hasta noviembre de 2013.

** La provincia de Lima metropolitana presenta un régimen especial con atribuciones de gobierno regional por constituir la capital de la República.

Fuente: **ONPE**

Elaboración: **AIIIE – ONPE**

CUADRO N.º 2.4 DATOS GENERALES CPR 1997, 2001, 2004, 2008, 2012 Y 2013

CPR 1997 Región Ayacucho, Provincia de Sucre	
Fecha	23/11/1997
% Participación	44,04%
% Ausentismo	55,96%
Total de circunscripciones	1
Total de electores	5.322
Total de mesas de votación	47
Total de locales de votación	11

CPR 2001 Región Ucayali, Provincia de Padre Abad	
Fecha	25/11/2011
% Participación	60,16%
% Ausentismo	39,85%
Total de circunscripciones	1
Total de electores	12.905
Total de mesas de votación	27
Total de locales de votación	3

CPR 2004 Región Moquegua, Provincia de Ilo

Fecha	17/10/2004
% Participación	84,86%
% Ausentismo	15,14%
Total de circunscripciones	1
Total de electores	41.366
Total de mesas de votación	251
Total de locales de votación	9

CPR 2008
Región Áncash, Provincia de Casma
Región La Libertad, Provincia de Julcán
Región Ucayali, Provincia de Padre Abad

Fecha	07/12/2008
% Participación	70,79%
% Ausentismo	29,21%
Total de circunscripciones	3
Total de electores	72.897
Total de mesas de votación	412
Total de locales de votación	19

CPR 2012
Región Áncash, Provincia de Pallasca
Región Ica, Provincia de Pisco
Región La Libertad, Provincia de Bolívar
Región San Martín, Provincia de Mariscal Cáceres

Fecha	30/09/2012
% Participación	76,34%
% Ausentismo	23,66%
Total de circunscripciones	4
Total de electores	155.781
Total de mesas de votación	885
Total de locales de votación	48

CPR 2013 Región Lima, Provincia de Lima

Fecha	17/03/2013
% Participación	83,70%
% Ausentismo	16,30%
Total de circunscripciones	1
Total de electores	6.358.317
Total de mesas de votación	36.740
Total de locales de votación	888

Fuente: Infogob, OGPP
Elaboración: AIIE – ONPE

Actividades preliminares al sufragio

Según el artículo 198.º de la LOE, el RENIEC publica listas del padrón electoral inicial que se colocan en sus oficinas distritales en lugar visible, después del cierre de inscripciones. Según el artículo 196.º de la mencionada ley, el padrón electoral es la relación de los ciudadanos hábiles para votar. Se elabora sobre la base del registro único de identificación de personas. De acuerdo con los siguientes artículos del Título IX de la LOE, el padrón electoral es público, los partidos, agrupaciones independientes y alianzas pueden solicitar, en la forma que lo establezca el RENIEC, una copia del mismo. Cualquier elector u organización política reconocido, o que hubiese solicitado su reconocimiento, tiene derecho a pedir que se eliminen o tachen los nombres de los ciudadanos fallecidos, de los inscritos más de una vez y los que se encuentren comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en la legislación electoral, para lo cual debe presentar las pruebas pertinentes. El padrón electoral ya aprobado se remite a la ONPE. Asimismo, el RENIEC brinda a la ONPE la información necesaria para la designación de los miembros de las mesas de sufragio.

IMAGEN N.º 2.1 PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL



Sobre la difusión del proceso, el artículo 209.º de la LOE señala que la ONPE manda imprimir carteles que contengan la relación de candidatos. Estos son colocados en los edificios públicos y lugares más frecuentados dentro de cada circunscripción, desde quince (15) días naturales anteriores a la fecha señalada para los comicios. El artículo 210.º señala que obligatoriamente y bajo responsabilidad de los coordinadores electorales de cada local de votación y de los miembros de las mesas de sufragio, se fijan carteles en los locales donde estas funcionen y, especialmente, dentro de las cámaras secretas.

Dentro de los diez (10) días naturales anteriores a la fecha de la elección, cada ODPE convocará a los miembros titulares y suplentes de las mesas de sufragio de su jurisdicción, con el objeto de recibir obligatoriamente, de parte del coordinador electoral, una capacitación para el desempeño de sus

obligaciones. En cada local de votación, hay un coordinador electoral designado por la ONPE el cual, de preferencia, debe ser un registrador de las oficinas del RENIEC.

IMAGEN N.º 2.2 CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DE MESA



Finalmente, la LOE detalla que los simulacros del sistema de cómputo electoral se desarrollan en las siguientes etapas:

- a) Preparación de los datos de prueba.
- b) Ejecución del simulacro.
- c) Evaluación de resultados.

2.4 Las nuevas elecciones en el Perú

Las nuevas elecciones se dan como consecuencia de los resultados de una consulta popular de revocatoria cuando al término del proceso se confirma la revocación de más de un tercio de los miembros del consejo regional o del concejo municipal. Debido a que hasta la fecha no se ha producido ninguna consulta de revocatoria a escala regional, las nuevas elecciones en el Perú se han limitado al nivel local, es decir a los ámbitos de las municipalidades provinciales y distritales. Las nuevas elecciones son convocadas por el Poder Ejecutivo y en su desarrollo rigen los mismos plazos que en las elecciones reglamentadas en la LEM.

CUADRO N.º 2.5 LOS PROCESOS ELECTORALES EN ÁMBITOS SUBNACIONALES DEL PERÚ

Proceso electoral	Descripción	Periodicidad	Marco constitucional y normativo
Elecciones Regionales y Municipales (ERM)	Elección regular de presidentes, vice-presidentes y consejeros regionales, alcaldes y regidores provinciales y distritales del país. Se realiza paralelamente a las elecciones regionales.	Calendario fijo: cada cuatro años. Las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo de octubre. El Presidente de la República convoca a estos comicios con una anticipación no menor de 240 días naturales a la fecha del acto electoral.	Art. 118.º (numeral 5) de la Constitución. Art. 3.º de la LEM; Art. 4.º de la LER. Art. 2.º de la Ley N.º 29470.
Elecciones Municipales Complementarias (EMC)	Se realizan en aquellas circunscripciones donde se anularon las elecciones municipales del proceso de ERM.	Calendario fijo. La convocatoria se efectúa dentro de los noventa (90) días siguientes a la instalación de los concejos municipales y se realizan el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales.	Art. 4.º de la LEM.
Elecciones Municipales (EM)	Se realizan en provincias y/o distritos de reciente creación en el territorio nacional, que no pudieron ser convocadas en el proceso regular de las ERM.	Calendario variable.	Art. 118.º de la Constitución.
Nuevas Elecciones Municipales (NEM)	Son los procesos generados como consecuencia de las consultas populares de revocatoria. Se ejecutan para elegir los cargos disponibles en aquellas municipalidades provinciales y/o distritales donde se revocó a más de un tercio de los miembros del concejo municipal.	Calendario variable.	Art. 25.º de la LDPCC.

Fuente: Constitución Política del Perú de 1993; LER, Ley N.º 27683; LEM, Ley N.º 26864; LDPCC, Ley N.º 26300, Ley N.º 29470.
Elaboración: AIIIE – ONPE

Es importante señalar que hasta el año 2005, en aquellas circunscripciones donde se revocó a más de un tercio de integrantes del concejo municipal, la elección de nuevos regidores se desarrollaba en Elecciones Municipales Complementarias (EMC). Estos comicios incluían, a la vez, a algunas circunscripciones que por diversos motivos no habían podido elegir a sus autoridades en el período regular de las elecciones subnacionales.

El 3 de julio de 2005 se llevaron a cabo las EMC; sin embargo, la totalidad de las circunscripciones en este proceso respondían a la causa de la revocatoria. En ese sentido, el proceso en mención fue más bien diseñado para elegir a nuevas autoridades municipales en aquellas circunscripciones locales que habían revocado a más de un tercio de los miembros de su respectivo concejo en las CPR de 2004. A fin de evitar confusiones, desde el año 2006, a las elecciones que se producen como consecuencia de

los resultados vinculantes de un proceso de revocatoria en ámbitos municipales, se les denominan «Nuevas Elecciones Municipales» (NEM). Las elecciones complementarias se realizan más bien en las circunscripciones donde se anularon las elecciones municipales del proceso regular de elecciones regionales y municipales que se llevan a cabo cada cuatro años.

CUADRO N.º 2.6 DATOS GENERALES: PROCESOS NEM EN ÁMBITOS PROVINCIALES 2009, 2013 Y LIMA 2013

NEM 2009 Región Áncash, Provincia de Casma Región La Libertad, Provincia de Julcán Región Ucayali, Provincia de Padre Abad	
Fecha	29/11/2009
% de Participación	76,15%
% de Ausentismo	23,86%
Tipo de elección	Municipal provincial
Total de circunscripciones	3
Total de electores	75.228
Total de mesas de votación	406
Total de locales de votación	19

NEM 2013 Región Ica, Provincia Pisco	
Fecha	07/07/2013
% de Participación	81,76%
% de Ausentismo	18,24%
Tipo de elección	Municipalidad provincial
Total de circunscripciones	1
Total de electores	96.367
Total de mesas de votación	553
Total de locales de votación	20

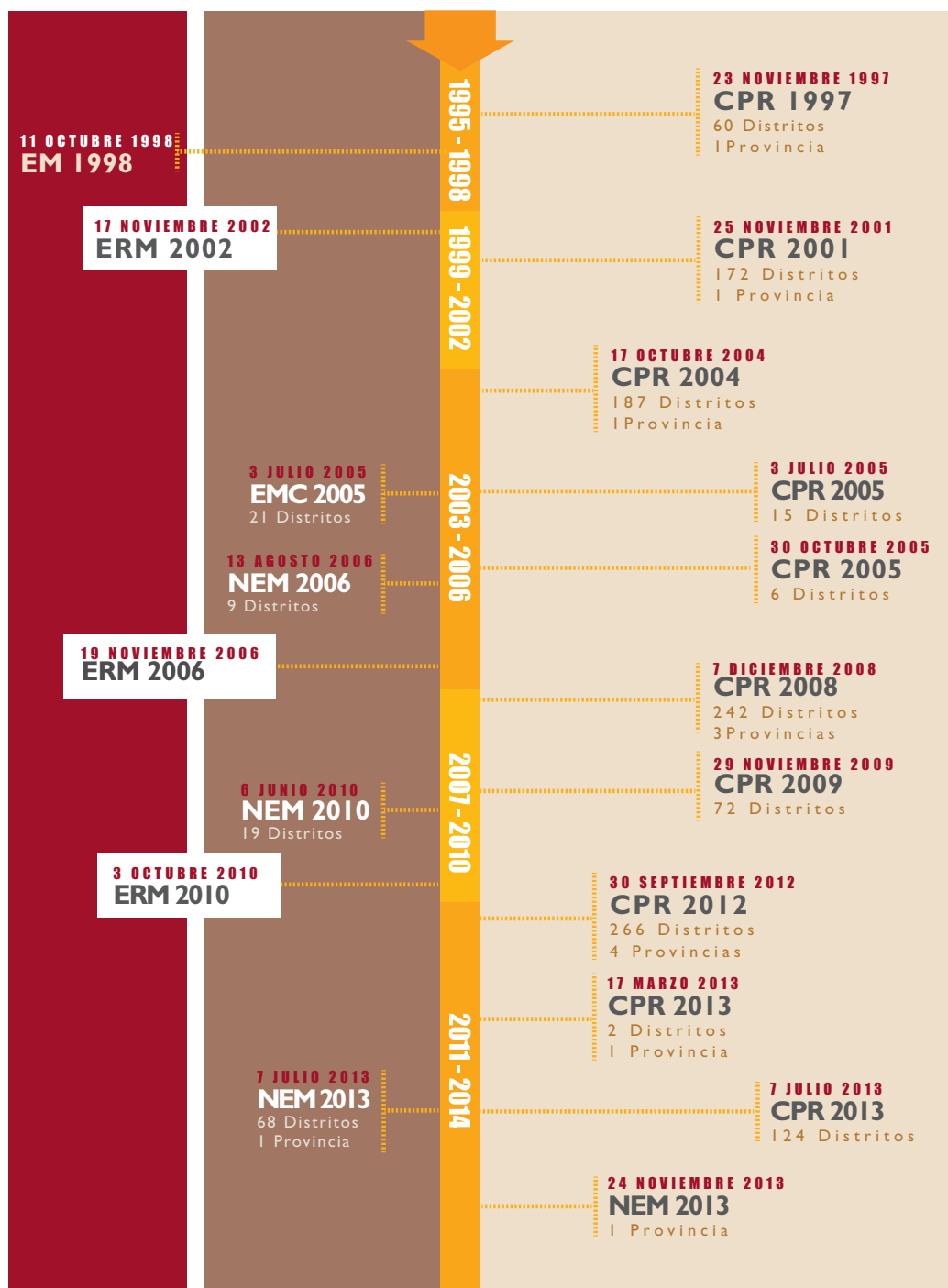
NEM Lima 2013	
Fecha	24/11/2013
% de Participación	81,04%
% de Ausentismo	18,96%
Tipo de elección	Municipalidad provincial
Total de circunscripciones	1
Total de electores	6.490.150
Total de mesas de votación	30.018
Total de locales de votación	927

Fuente: Infogob, ONPE
Elaboración: AIIE – ONPE

Finalmente, es importante indicar que los resultados de las nuevas elecciones implican que durante una gestión habrá tres autoridades diferentes ocupando un cargo. De este modo, en un primer momento, en el cargo se instala la autoridad electa en elecciones regulares. En un segundo momento, tras la CPR donde se ha producido la revocación de la autoridad, la reemplaza la autoridad accesoraria transitoriamente. En caso que el número de autoridades revocadas sume más de un tercio

del total del concejo municipal, las autoridades accesitarias se mantendrán en los cargos hasta la proclamación de los resultados de las NEM. Ello puede implicar, en varios casos, menos de un año de mandato para las nuevas autoridades.

LÍNEA DE TIEMPO N.º 2.1 DATOS GENERALES: PROCESOS NEM EN ÁMBITOS PROVINCIALES 2009, 2013 Y LIMA 2013



2.5 Los procesos CPR Marzo 2013 y NEM Lima 2013

2.5.1 CPR Marzo 2013

El proceso de CPR para las autoridades de la Municipalidad Metropolitana de Lima del año 2013 fue convocado por el JNE por medio de la Resolución N.º 1000-2012 en cumplimiento del artículo 4.º de la Ley N.º 26300, LDPCC, proceso que se realizó el día 17 de marzo de 2013. Esta fecha fue distinta al proceso CPR que otros distritos del Perú tuvieron en julio de 2013, debido a que el JNE consideró que la consulta popular de revocatoria de la Municipalidad Metropolitana de Lima tenía características especiales; estas son: i) se trata de la primera convocatoria a consulta de autoridades de la capital de un «departamento» y, para efectos prácticos, también de una región (artículo 65.º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales); ii) se refiere a la ciudad de Lima, capital de la República (artículo 49.º de la Constitución); iii) en tanto gobierno municipal, la Municipalidad Metropolitana de Lima ostenta un régimen especial, conforme al artículo 191.º de la Norma Fundamental, que se encuentra plasmada en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; iv) es la provincia con la mayor cantidad de distritos del país (43, incluyendo su capital, Lima Cercado); y v) se trata de la circunscripción electoral con mayor población electoral, según el padrón aprobado en el año 2011.

CUADRO N.º 2.7 CANTIDAD DE ELECTORES EN EL PERÚ

	Cant. electores	Porcentaje (%)
Lima Metropolitana	5.991.831	30,03
Lima Provincia	616.283	3,09
Demás departamentos y provincias	13.341.801	66,88
Total	19.949.915	100,00

Fuente: Resolución N.º 1000-2012-JNE
Elaboración: AIIE-ONPE



El trato diferenciado está relacionado con el escenario poblacional en que se realizaron tres procesos de revocatoria en el país:

CUADRO N.º 2.8 ELECTORES HÁBILES EN REVOCATORIAS A ESCALA NACIONAL EN RELACIÓN CON LOS ELECTORES HÁBILES DE LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA

	Electores hábiles	Porcentaje respecto a electores hábiles de Lima (%)
Revocatorias 2012 (Nivel Nacional)	768.232	12,82
Revocatorias 2009 (Nivel Nacional)	163.616	2,73
Revocatorias 2008 (Nivel Nacional)	603.924	10,08
Lima Metropolitana	5.991.831	100,00

Fuente: Resolución N.º 1000-2012-JNE
Elaboración: AIIE-ONPE

De la comparación de ambos cuadros precedentes, donde se grafica la cantidad de electores hábiles de Lima Metropolitana en relación con las demás ciudades del país, se puede observar que la ciudad

de Lima tiene una diferencia poblacional tan amplia que ni sumando tres procesos de revocatoria a escala nacional, siquiera se aproxima a la cuarta parte de la ciudad capital. Este hecho conllevó a que el JNE decidiera una fecha distinta para el proceso CPR de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 2013.

El artículo 25.° de la Ley N.° 26300, LDPCC, prevé que si se confirmase la revocatoria de más de un tercio de los miembros del concejo municipal, se convoque a nuevas elecciones. El JNE, a través del artículo segundo de la Resolución N.° 398-2013, declaró que se revocó a más de un tercio de las autoridades del concejo municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima en la CPR de marzo de 2013; esto es, a veintidós (22) regidores de un total de treinta y nueve (39). La alcaldesa de Lima no fue revocada.

A través del artículo 5.° de la Resolución N.° 398-2013, el JNE solicitó al Poder Ejecutivo la convocatoria al proceso NEM para la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de elegir a veintidós (22) autoridades del concejo municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 118.° de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República convocó a NEM para elegir a los ciudadanos que debían reemplazar a las autoridades revocadas para completar el período de gobierno municipal 2011-2014.

CUADRO N.° 2.9 LOS REGIDORES REVOCADOS EN EL PROCESO DE CPR MARZO 2013 FUERON:

ÁMBITO	REGIÓN	PROVINCIA	CARGO	DNI	AUTORIDAD	CONDICIÓN
Provincial	Lima	Lima	Regidor	06597898	Eduardo Ariel Zegarra Méndez	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	40885560	Marisa Glave Remy	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	08221274	Rafael Eduardo García Melgar	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	07960892	Perfecto Víctor Ramírez Cifuentes	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	40716094	Zoila Elena Reátegui Barquero	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	09245131	Luis Valer Coronado	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	09677079	Marco Antonio Zevallos Bueno	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	08900861	Sigifredo Marcial Velásquez Ramos	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	45847387	Victoria de Sotomayor Cotrado	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	40984410	Luis Mercedes Martínez Cornejo	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	07723966	Dora Beatriz Hernando Sánchez	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	08717578	Inés Cecilia Rodríguez Velásquez	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	08114553	José Liborio Esteves Robles	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	42860076	Mónica Gissella Erazo Trujillo	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	07909873	Manuel Abelardo Cárdenas Muñoz	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	09215292	Cayo Tito Quillas	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	00361244	Olga Celinda Morán Araujo	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	42869783	Ronald Gonzales Pineda	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	10586876	Maia Libertad Rojas Bruckman	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	43938404	Pedro Javier López Torres Tubbs	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	25612470	José Alberto Danós Ordoñez	Revocado
Provincial	Lima	Lima	Regidor	43404273	Luis Manuel Castañeda Pardo	Revocado

Fuente: Resolución N.° 398-2013-JNE
Elaboración: AIIE-ONPE

Estos regidores fueron reemplazados por sus accesitarios hasta que se realizaron las NEM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 24 de noviembre de 2013. Los accesitarios son los siguientes:

CUADRO N.º 2.10 ACCESITARIOS QUE REEMPLAZARON A LOS REGIDORES REVOCADOS EN LA CPR MARZO 2013

Departamento	Provincia	Orden	Cargo	DNI	Nombre completo	Observación
Lima	Lima	2	Regidor	08648855	Fidel Gregorio Ríos Alarcón	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	3	Regidor	06848941	Manuel Sulca Escalante	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	4	Regidor	42513075	Ricardo Sifuentes Quintana	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	5	Regidor	09692971	Guillermo Antonio Onofre Flores	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	6	Regidor	10277321	Juan Carlos Arias Zegarra	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	7	Regidor	41483455	Luis Eduardo Gárate Sánchez	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	8	Regidor	45120541	Germán Adolfo Roca Mattos	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	9	Regidor	10268846	Blanca María Cayo Quintana	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	10	Regidor	10635984	Henry Jhonny Pérez Miranda	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	11	Regidor	45314028	Marité del Rosario Carmela Bustamante Trujillo	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	12	Regidor	70669732	Cristina Berrocal Huertas	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	13	Regidor	43974311	Iraida Fiorella Dávila Salas	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	14	Regidor	40757038	José Antonio Moreno Guzmán	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	15	Regidor	07713603	María del Pilar Alcedo Zamudio	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	16	Regidor	45218393	Indira Isabel Huilca Flores	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	17	Regidor	44671678	Renzo Guerrero Medina	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	18	Regidor	09070340	Luis David Arias Gutiérrez	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	30	Regidor	07885562	Alfredo Arcadio Lozada Bonilla	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	31	Regidor	40739109	Jean Piere Fontanot Gonzales	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	32	Regidor	07567347	María Elizabeth Querol Campos de Arana	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	33	Regidor	06625559	Senovio Nilo López Acosta	Autoridad que asume el cargo provisionalmente
Lima	Lima	34	Regidor	06796729	Andre Xavier Antonio Romero Sánchez	Autoridad que asume el cargo provisionalmente

Fuente: Resolución N.º 398-2013-JNE
Elaboración: AIIE-ONPE

2.5.2 NEM Lima 2013

El Poder Ejecutivo convocó a Nuevas Elecciones Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante el Decreto Supremo N.º 051-2013-PCM publicado en el diario oficial *El Peruano* el miércoles 15 de mayo de 2013. De acuerdo con ONPE (2013) en este proceso electoral participaron 6.490.150 electores de la ciudad de Lima, el cual se llevó a cabo el domingo 24 de noviembre de 2013. En este proceso fue convocada una provincia, Lima Metropolitana, que consta de cuarenta y tres (43) distritos. Es preciso señalar que la CPR Marzo 2013 fue convocada por el JNE mediante la Resolución N.º 1000-2012 de 31 de octubre de 2012, a partir de la cual los ciudadanos debían decidir la revocación o permanencia de la alcaldesa de Lima Metropolitana y de los treinta y nueve (39) regidores del concejo metropolitano. Las NEM Lima 2013 fueron convocadas debido a que el resultado del proceso CPR Marzo 2013 dio como consecuencia la revocatoria de más de un tercio del concejo metropolitano, veintidós (22) regidores en total. La alcaldesa metropolitana no fue revocada.

De acuerdo con la Resolución del JNE N.º 463-2013, según a lo dispuesto en el artículo 22.º de la Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos, modificada por la Ley N.º 29490; los partidos políticos y

los movimientos regionales deben elegir a sus candidatos a cargos de elección mediante elecciones internas dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios anteriores a la fecha de la elección y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de candidatos.

Para la provincia de Lima, departamento de Lima, no se presentaron organizaciones políticas locales ni provinciales en las Elecciones Municipales del año 2010. En tal sentido, en el proceso NEM Lima 2013, pudieron presentar listas de candidatos las organizaciones políticas con inscripción vigente ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

Para la realización del proceso NEM Lima 2013, convocado para el 24 de noviembre de 2013, se tomaron en cuenta las siguientes actividades: i) preparación de presupuesto de los organismos electorales; ii) elaboración y aprobación del padrón electoral respectivo; iii) constitución e instalación de los Jurados Electorales Especiales y de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; iv) establecimiento de las mesas de sufragio, así como la designación y capacitación oportuna de sus miembros; v) el diseño, impresión y distribución del material electoral a utilizarse; vi) su aprobación para afrontar el proceso de nuevas elecciones municipales, entre otras actividades.

Como parte de estas actividades, se encontró la fiscalización en la elaboración del padrón electoral utilizado en los procesos electorales y cuya competencia le ha sido asignada al JNE, de conformidad con lo establecido en el artículo 178.º, numeral I, de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se debe presentar las listas de candidatos con observancia de las cuotas electorales, según el siguiente detalle:

CUADRO N.º 2.11 CUOTAS ELECTORALES NEM LIMA 2013

Ámbito	Departamento	Provincia	Total de autoridades a reemplazar	Total de regidores a reemplazar	No menos del 30% de hombres o mujeres	No menos del 20% de jóvenes menores de 29 años	Comunidades nativas y pueblos originarios
Provincial	Lima	Lima	22 regidores	22	7	5	No se encuentran en la provincia de Lima

Fuente: Resolución N.º 463-2013-JNE
Elaboración: AIIE-ONPE



Cabe precisar las fechas límite que constituyeron hitos legales en las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima del 24 de noviembre de 2013:

CUADRO N.º 2.12 FECHAS LÍMITE NEM LIMA 2013

Ámbito	Departamento
Plazo para la realización de elecciones internas de los partidos políticos y movimientos regionales Artículo 22.º de la Ley N.º 28094 modificada por Ley N.º 29490	Desde el martes 28 de mayo de 2013 hasta el lunes 5 de agosto de 2013
Fecha límite para renuncia de funcionarios que integren listas de candidatos Artículo 8.º numeral 8.2, de la Ley N.º 26864	Hasta el miércoles 25 de septiembre de 2013
Fecha límite para conceder licencia a trabajadores y funcionarios de los poderes públicos que integren listas de candidatos Artículo 8.º, numeral 8.1, literal e, de la Ley N.º 26864	Hasta el viernes 25 de octubre de 2013
Fecha límite para la presentación de listas de candidatos ante el respectivo Jurado Electoral Especial Artículo 10.º de la Ley N.º 26864	Hasta el lunes 26 de agosto de 2013

Fuente: Resolución N.º 463-2013-JNE
Elaboración: AIIE-ONPE

CUADRO N.º 2.13 FICHA TÉCNICA DE LA CPR MARZO 2013 Y LAS NEM LIMA 2013

Fecha de la consulta	Proceso electoral	Dispositivo de convocatoria	Sistema electoral	N.º de circunscripciones electorales	N.º de cargos sometidos a consulta o de cargos a elegir	N.º de electores
17 de marzo de 2013	Consulta Popular de Revocatoria Lima 2013	Resolución N.º 1000-2012-JNE	Para revocar a una autoridad, se requiere la mitad más uno del total de votos válidos dados en un distrito electoral.	I capital de departamento	I alcaldesa, 39 regidores	6.358.317
24 de noviembre de 2013	Nuevas Elecciones Municipales Lima 2013	Decreto Supremo N.º 051-2013-PCM	La votación se realiza por lista; a la ganadora se le asigna la cifra repartidora o la mitad más uno de los cargos de regidores del concejo municipal, según el orden de candidatos propuestos por las agrupaciones políticas. Ello a partir del número total de votos válidos por cada lista.	I capital de departamento	22 regidores	6.490.150

Fuente: JNE; PCM; ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

El siguiente capítulo del reporte describe el proceso NEM Lima 2013. En el primer apartado presentamos las características geográficas, sociodemográficas y económicas de Lima Metropolitana, principalmente sobre la base de la información provincial y distrital producida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo incluimos información sobre los actores electorales involucrados en el proceso. Anotamos el número y algunas características sobre los electores y las listas de candidatos en competencia.

En el segundo acápite tratamos la planificación, organización y ejecución de los procesos de las NEM Lima 2013. En ese sentido, la información brindada abarca el número de personal de la ONPE durante el desarrollo del proceso, las actividades de capacitación, educación y difusión de información electoral, así como la ejecución descentralizada de los procesos por parte de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Además, incluimos información sobre las características del material electoral de capacitación, simulacro y sufragio producido para llevar a cabo los procesos, y sobre las rutas de despliegue y repliegue utilizadas para trasladarlas hacia todos los escenarios involucrados.

En la tercera parte describimos las características de la jornada electoral del domingo 24 de noviembre de 2013. Aquí la información ofrecida da cuenta del número de locales y mesas de votación que se implementaron para recibir a los electores convocados a las NEM Lima 2013. A lo largo del capítulo se realizan precisiones sobre la experiencia de VEP en el distrito de Santa María del Mar (provincia de Lima). Asimismo proporcionamos datos estadísticos sobre la participación y ausentismo de los miembros de mesa, así como de los ciudadanos electores. Anotamos, además, algunos incidentes producidos durante la jornada —y en algunos casos antes de ella— de acuerdo con los reportes emitidos por las ODPE. Por último, en el cuarto apartado presentamos los resultados electorales del proceso.



3. El proceso de NEM Lima 2013

ONPE



voto
electrónico

Nuevas Elecciones Municipales

Municipalidad Metropolitana de Lima 2013

Domingo 24 de noviembre

De 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Bienvenido a tu
local de votación

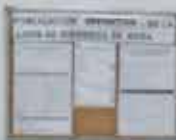
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR
VOTO ELECTRÓNICO PRESENCIAL

للسا

ONPE

ORGANISMO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Hacemos que tu voto cuente



3. El proceso de NEM Lima 2013

Las NEM Lima 2013 fueron convocadas por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N.º 051-2013-PCM publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de mayo de 2013. Este proceso involucró a los ciudadanos de la provincia de Lima Metropolitana para elegir veintidós (22) regidores que fueron revocados en la CPR Marzo 2013, pues con este número se superó el tercio de autoridades revocadas exigido por el artículo 25.º de la LDPCC, Ley N.º 26300, para convocar a NEM.

3.1 Escenarios y actores

En esta primera parte del presente capítulo describimos las principales características de la circunscripción electoral de la provincia de Lima Metropolitana que fue escenario de las NEM Lima 2013. Ello sobre la base de información sistematizada del número de electores, el área de residencia y el nivel de instrucción de la población, a partir de los censos de población y vivienda ejecutados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en octubre de 2007 y de información publicada por Ipsos-Apoyo. Además, presentamos los niveles de pobreza, índice de desarrollo humano, entre otros indicadores, de la provincia de Lima Metropolitana y de los distritos que la conforman.

Respecto de los actores, utilizamos información sistematizada sobre el número, el sexo, los rangos de edad y el nivel de instrucción de los electores registrados en el padrón electoral de las NEM Lima 2013, el cual fue elaborado por el RENIEC y aprobado por el JNE mediante la Resolución N.º 835-2013-JNE. Presentamos de forma detallada el número total de electores, su número, sexo, edad y nivel educativo. Otros actores que abordamos son las listas y los candidatos que postularon a las veintidós (22) regidurías del consejo metropolitano de Lima.

a. Escenario provincial

A continuación mostramos algunas características sociodemográficas de la provincia de Lima Metropolitana, escenario donde se produjeron las NEM Lima 2013. Algunas cifras mostradas, sobre todo las agregadas, incluyen la población de Lima-Callao, datos que serán indicados oportunamente.

Lima Metropolitana, sin incluir la provincia Constitucional del Callao, se encuentra conformada por 43 distritos cuya extensión territorial es de 2.665,67 kilómetros cuadrados, siendo los distritos con mayor superficie territorial los de Carabaylo (346.88 km²), Ancón (298.64 km²) y Cieneguilla (240,33 km²); mientras que los distritos con menor superficie territorial son Lince (3,03 km²), Breña (3,22 km²) y Barranco (3,33 km²).

De acuerdo con el último censo nacional, realizado el año 2007, la población total de la provincia de Lima Metropolitana fue de 7.605.711; mientras las proyecciones hacia el año 2013 apuntaban que la población de la provincia de Lima Metropolitana en este año sería de 8.617.314 habitantes. Como se aprecia en la tabla, el distrito de Santa María del Mar, lugar donde se realizó la experiencia del voto electrónico presencial (VEP) durante las NEM Lima 2013, es la circunscripción que tiene menor población de todos los distritos de Lima (al 2007), así como en su proyección para el presente año; otros dos distritos con menor población son Punta Negra (5.284 según el censo de 2007) y Punta Hermosa (5.762 según el censo de 2007). Por otra parte, los distritos con mayor número de habitantes son San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres y Comas con 898.443, 579.561 y 486.977 habitantes respectivamente según el censo de 2007, y con 1.047.725, 673.149 y 520.403 habitantes respectivamente según la proyección al año 2013.

Al calcular la densidad poblacional, es decir, la división del número de habitantes entre la superficie territorial, obtenemos que en promedio en Lima Metropolitana hay 3.232,70 habitantes por cada kilómetro cuadrado. Los tres distritos con mayor densidad poblacional son Surquillo (26.593,06 hbtes/km²), Breña (24.313,98 hbtes/km²) y La Victoria (20.475,74 hbtes/km²); mientras que los tres distritos con menor densidad poblacional son Punta Negra (55,29 hbtes/km²), Punta Hermosa (59,87 hbtes/km²) y Santa María del Mar (136,39 hbtes/km²).

CUADRO N.º 3.1 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA, POBLACIÓN, SUPERFICIE Y DENSIDAD POBLACIONAL

Distritos de Lima Metropolitana	Censo 2007	Estimación 2013	Superficie km ²	Densidad poblacional
Ancón	33.367	40.951	298,64	137,12
Ate	478.247	592.345	77,72	7.621,53
Barranco	33.903	31.298	3,33	9.398,80
Breña	81.909	78.291	3,22	24.313,98
Carabaylo	213.386	278.963	346,88	804,21
Chaclacayo	41.110	43.271	39,50	1.095,47
Chorrillos	286.977	318.483	38,94	8.178,81
Cieneguilla	26.725	41.060	240,33	170,85
Comas	486.977	520.403	48,75	10.674,93
El Agustino	180.262	190.474	12,54	15.189,31
Independencia	207.647	216.654	14,56	14.880,08
Jesús María	66.171	71.439	4,57	15.632,17
La Molina	132.498	162.237	65,75	2.467,48
La Victoria	192.724	178.958	8,74	20.475,74
Lima	299.493	281.861	21,98	12.823,52
Lince	55.242	52.054	3,03	17.179,54

Distritos de Lima Metropolitana	Censo 2007	Estimación 2013	Superficie km ²	Densidad poblacional
Los Olivos	318.140	360.532	18,25	19.755,18
Lurigancho	169.359	207.070	236,47	875,67
Lurín	62.940	79.563	180,26	441,38
Magdalena del Mar	50.764	54.476	3,61	15.090,30
Miraflores	85.065	83.649	9,62	8.695,32
Pachacámac	68.441	111.037	160,23	692,99
Pucusana	10.633	15.240	31,66	481,36
Pueblo Libre	74.164	76.743	4,38	17.521,23
Puente Piedra	233.602	320.837	71,18	4.507,40
Punta Hermosa	5.762	7.155	119,50	59,87
Punta Negra	5.284	7.215	130,50	55,29
Rímac	176.169	169.617	11,87	14.289,55
San Bartolo	6.412	7.233	45,01	160,70
San Borja	105.076	111.688	9,96	11.213,65
San Isidro	58.056	55.792	11,10	5.026,31
San Juan de Lurigancho	898.443	1.047.725	131,25	7.982,67
San Juan de Miraflores	362.643	397.113	23,98	16.560,18
San Luis	54.634	57.454	3,49	16.462,46
San Martín de Porres	579.561	673.149	36,91	18.237,58
San Miguel	129.107	135.226	10,72	12.614,37
Santa Anita	184.614	218.486	10,69	20.438,35
Santa María del Mar	161	1.338	9,81	136,39
Santa Rosa	10.903	16.447	21,50	764,98
Santiago de Surco	289.597	332.725	34,75	9.574,82
Surquillo	89.283	92.012	3,46	26.593,06
Villa El Salvador	381.790	445.189	36,46	12.210,34
Villa María del Triunfo	378.470	433.861	70,57	6.147,95
Total	7.605.711	8.617.314	2.665,67	3.232,70

Fuente: **Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda, INEI - Perú:**
Estimaciones y proyecciones de población por Sexo, según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015
Elaboración: **AIIE-ONPE**

La población de Lima Metropolitana ha ido en aumento desde el primer censo realizado en 1876. No obstante, el gran crecimiento poblacional se aprecia en la década de 1940, cuando empieza el proceso de migración del campo a las ciudades, especialmente hacia Lima. Así, observamos que en 1931 en la ciudad de Lima habitaban 373.875 personas, mientras que en 1940, esta cifra casi se había duplicado, con 661.508 habitantes. En los siguientes años Lima ha continuado creciendo poblacionalmente de forma acelerada. El último censo del año 2007 registra, sin incluir la provincia constitucional del Callao, 7.605.711 habitantes, habiendo aumentado la población en el período intercensal de 14 años en aproximadamente dos millones de habitantes.

CUADRO N.º 3.2 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA SEGÚN CENSOS

Años	Población incluido Callao	Población sin incluir Callao
1876	101.488	
1891	103.956	
1903	130.289	

Años	Población incluido Callao	Población sin incluir Callao
1908	140.884	
1920	173.007	
1931	373.875	
1940	661.508	
1961	1.901.927	
1972	3.418.452	
1981	4.835.793	4.160.601
1993	6.434.323	5.706.127
2007	8.472.935	7.605.711

Fuente: INEI - Perfil Sociodemográfico: Lima Metropolitana (1996) Metropolitana - Perú.
Oficina Nacional de Estadística y Censos - La población del área Metropolitana de Lima y Callao.
INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1993 y 2007
Elaboración: AIIE-ONPE

Por otra parte, la distribución de habitantes por sexo en la ciudad de Lima es bastante homogénea, aunque el número de mujeres que viven en la capital es ligeramente superior al de los hombres. Ellas representan, en el censo de 2007, el 51,18% de la población, mientras que los hombres el 48,82%, manteniéndose las cifras similares según la estimación censal para el año 2013.

CUADRO N.º 3.3 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA SEGÚN SEXO

Sexo	Censo 2007		Estimación 2013	
	Casos	Porcentaje	Casos	Porcentaje
Masculino	3.713.471	48,82	4.184.422	48,60
Femenino	3.892.271	51,18	4.432.892	51,40
Total	7.605.742	100,00	8.617.314	100,00

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda e
INEI - Perú: Estimaciones y proyecciones de población por Sexo,
según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015
Elaboración: AIIE-ONPE

En cuanto al nivel educativo, entre el censo de 1981 y el censo de 2007 el porcentaje de habitantes de Lima Metropolitana con mayor nivel educativo ha ido aumentando progresivamente. De este modo, se observa que en el censo de 1981 el porcentaje de población con Educación No Universitaria Completa fue de 1,9%, en 1993 de 6,57% y en 2007 de 8,41%. Asimismo, el porcentaje de personas con Educación Universitaria Completa también ha crecido; en 1981 el 4,89% de la población limeña había terminado la universidad, en 1993 la cifra subió a 7,94% y en 2007 fue de 11,36%. Desde la década de 1990, la oferta educativa universitaria ha crecido exponencialmente tanto en la capital como en el interior del país. Es interesante notar que, según el censo de 1981, casi la mitad de la población de Lima Metropolitana (44,25%) tenía como máximo nivel de estudio alcanzado el nivel primario, mientras que según el censo de 2007, se redujo a un poco menos de la tercera parte de la población (28,41%).

CUADRO N.º 3.4 PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO

Nivel educativo	Censo 1981			Censo 1993			Censo 2007		
	Casos	%	Acumulado (%)	Casos	%	Acumulado (%)	Casos	%	Acumulado (%)
Sin nivel	217.820	5,94	5,94	23.345	0,48	0,48	420.694	5,82	5,82
Educación Inicial	163.707	4,46	10,40	120.617	2,46	2,94	181.543	2,51	8,33
Primaria	1.241.766	33,85	44,25	1.457.892	29,76	32,70	1.452.486	20,09	28,41
Secundaria	1.357.108	37,00	81,25	1.993.113	40,68	73,38	2.728.598	37,73	66,14
Básica Regular	148.836	4,06	85,31	12.993	0,27	73,64	No aplica	No aplica	No aplica
Básica Laboral	44.240	1,21	86,51	10.331	0,21	73,85	No aplica	No aplica	No aplica
Superior No Univ. incompleta	75.123	2,05	88,56	247.260	5,05	78,9	531.915	7,36	73,50
Superior No Univ. completa	69.734	1,90	90,46	321.723	6,57	85,47	608.012	8,41	81,91
Superior Univ. incompleta	170.423	4,65	95,11	323.106	6,60	92,06	487.050	6,74	88,64
Superior Univ. completa	179.482	4,89	100,00	388.862	7,94	100,00	821.303	11,36	100,00
Total	3.668.239	100,00	100,00	4.899.242	100,00	100,00	7.231.601	100,00	100,00

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 1981, 1992 y 2007 (No incluye Callao)
Elaboración: AIIE-ONPE

Tanto en el censo del año 2007, como en su proyección al año 2013, se observa que la mayoría de la población de la ciudad de Lima Metropolitana es joven. En el censo de 2007 la población de 0 a 29 años constituía el 53,86% del total. En la proyección al 2013, esta cifra es de 51,99%. El quintil etario con mayor porcentaje de habitantes es el de 20 a 24 años: 10,02% y 9,52% según el censo de 2007 y según la estimación al 2013, respectivamente.

CUADRO N.º 3.5 PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA Y GRUPOS DE EDAD

Población de Lima Metropolitana según grupos de edad quinquenales						
Grupos de edad	Censo 2007			Proyección 2013		
	Casos	%	Acumulado %	Casos	%	Acumulado %
De 0 a 4 años	634.902	8,35	8,35	708.670	8,22	8,22
De 5 a 9 años	608.802	8,00	16,35	704.997	8,18	16,40
De 10 a 14 años	659.395	8,67	25,02	708.556	8,22	24,63
De 15 a 19 años	718.456	9,45	34,47	796.105	9,24	33,87
De 20 a 24 años	762.298	10,02	44,49	820.453	9,52	43,39
De 25 a 29 años	712.581	9,37	53,86	740.976	8,60	51,99
De 30 a 34 años	657.007	8,64	62,50	724.662	8,41	60,39
De 35 a 39 años	568.388	7,47	69,97	654.877	7,60	67,99
De 40 a 44 años	495.308	6,51	76,48	559.388	6,49	74,49
De 45 a 49 años	412.599	5,42	81,91	514.234	5,97	80,45
De 50 a 54 años	362.301	4,76	86,67	442.646	5,14	85,59
De 55 a 59 años	279.024	3,67	90,34	352.939	4,10	89,69
De 60 a 64 años	220.361	2,90	93,24	280.818	3,26	92,94
De 65 a 69 años	169.416	2,23	95,47	213.488	2,48	95,42
De 70 a 74 años	131.017	1,72	97,19	161.677	1,88	97,30

Grupos de edad	Casos	%	Acumulado %	Casos	%	Acumulado %
De 75 a 79 años	99.801	1,31	98,50	118.242	1,37	98,67
De 80 a más	114.086	1,50	100,00	114.586	1,33	100,00
Total	7.605.742	100,00	100,00	8.617.314	100,00	100,00

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda e INEI - Perú:
Estimaciones y proyecciones de población por Sexo, según Departamento,
Provincia y Distrito, 2000-2015
Elaboración: AIIE-ONPE

Sobre la pobreza en la ciudad de Lima, el porcentaje de población pobre ha atravesado un proceso de decrecimiento en los últimos 20 años; en 1994, esta constituía más de un tercio de la población de la metrópoli, 36,4%; hacia el año 2012, representaba un poco más de la décima parte de la población, solo el 11,9% de los habitantes de la ciudad. Es importante señalar también la reducción del porcentaje de población en estado de pobreza extrema. En el año 1994 los habitantes en condición de pobreza extrema era de 7,5%; en el año 2012 esta era de 0,3%. Además, es preciso indicar que el descenso de la condición de pobreza no ha sido lineal, se observa que de 1994 a 1998, las cifras de pobreza van reduciéndose, para luego empezar a aumentar hasta el año 2004, año tras cual las cifras nuevamente empiezan a descender.

CUADRO N.º 3.6 EVOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA EN LIMA METROPOLITANA

Categorías		ENNIV 1994 (%)		ENAH0 1997 (%)		ENAH0 1998 (%)		ENAH0 2000 (%)		ENAH0 2002 (%)		ENAH0 2004 (%)		ENAH0 2006 (%)		ENAH0 2008 (%)		ENAH0 2010 (%)		ENAH0 2012 (%)	
Pobreza	Pobreza no extrema	28,9	36,4	20,6	25,6	18,0	23,4	26,1	27,1	26,5	28,6	37,8	39,7	26,2	27,2	18,0	18,9	13,0	13,6	11,6	11,9
	Pobreza extrema	7,5		5,0		5,4		1,1		2,0		1,9		1,0		0,9		0,7		0,3	
No pobreza		63,6	63,6	74,4	74,4	76,6	76,6	72,8	72,8	71,5	71,5	60,3	60,6	72,8	72,8	81,1	81,1	86,3	86,3	88,1	88,1

Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 1997, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012
y Julio Gamero Requena - Crecimiento Económico y pobreza
en Lima Metropolitana y el resto del país.
Elaboración: AIIE-ONPE

Es importante mostrar el Índice de Desarrollo Humano de la ciudad de Lima y de sus diferentes distritos, pues evalúa la calidad de vida de la población. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es una medida que combina tres tipos de indicadores: de salud, de educación y económico. El indicador de salud es la expectativa de vida al nacer, la educación es medida según la media de los años de escolaridad junto a los años de escolaridad esperada, y el indicador económico es el producto bruto per cápita. Mientras esta medida se encuentre más cercana a uno (1), las condiciones de vida de las personas son mejores, en tanto si es cercana a cero, ocurre lo opuesto. Lima Metropolitana tiene un IDH de 0,684. Los tres distritos de Lima Metropolitana con mayor IDH son San Isidro (0,759), Miraflores (0,7574) y La Molina (0,7369), mientras que los tres distritos con menor IDH son Pachacámac (0,684), Pucusana (0,6569) y Puente Piedra (0,6587).

**CUADRO N.º 3.7 ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE LIMA METROPOLITANA
POR DISTRITOS**

Distritos de Lima Metropolitana	IDH
Lima Metropolitana	0,6840
Ancón	0,6703
Ate	0,6692
Barranco	0,7202
Breña	0,7098
Carabaylo	0,6625
Chaclacayo	0,6873
Chorrillos	0,6848
Cieneguilla	0,6609
Comas	0,6756
El Agustino	0,6699
Independencia	0,6754
Jesús María	0,7359
La Molina	0,7369
La Victoria	0,6898
Lima	0,6972
Lince	0,7275
Los Olivos	0,6856
Lurigancho	0,6652
Lurín	0,6637
Magdalena del Mar	0,7286
Miraflores	0,7574
Pachacámac	0,6556
Pucusana	0,6569
Pueblo Libre	0,7333
Puente Piedra	0,6587
Punta Hermosa	0,6755
Punta Negra	0,6701
Rimac	0,6883
San Bartolo	0,6731
San Borja	0,7324
San Isidro	0,7590
San Juan de Lurigacho	0,6674
San Juan de Miraflores	0,6748
San Luis	0,7043
San Martín de Porres	0,6861
San Miguel	0,7273
Santa Anita	0,6770
Santa María del Mar	0,7176
Santa Rosa	0,6745
Santiago de Surco	0,7263
Surquillo	0,7158
Villa El Salvador	0,6688
Villa María del Triunfo	0,6637

Fuente: Informe de Desarrollo Humano, Perú 2009
Elaboración: AIIE-ONPE

En los últimos 25 años, la tasa de analfabetismo se ha reducido en todo el Perú, así como en Lima Metropolitana. No obstante, este indicador en el ámbito limeño siempre ha sido mucho menor que el promedio nacional. Tanto en el Perú, como en Lima Metropolitana en específico, existe una brecha entre hombres y mujeres, estas últimas tienen siempre mayor porcentaje de analfabetismo que los hombres: 2,9% en Lima Metropolitana en el censo de 2007, frente a 0,7% de los hombres. Se puede observar que si bien persiste la brecha en la tasa de analfabetismo, esta ha ido reduciéndose.

CUADRO N.º 3.8 EVOLUCIÓN DEL ANALFABETISMO EN EL PERÚ Y EN LIMA METROPOLITANA SEGÚN SEXO

Censos	Perú		Total	Lima Metropolitana		Total
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
Censo 1981	9,9	26,1	18,1	1,4	5,9	3,7
Censo 1993*	7,1	18,3	12,8	1,7	5,4	3,6
Censo 2007*	3,6	10,6	7,1	0,7	2,9	1,8

Fuente: INEI - Perfil sociodemográfico del Perú: censos nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda, Perfil Sociodemográfico: Perú (1994) y Perfil Sociodemográfico: Lima Metropolitana.
*Incluye Lima – Callao
Elaboración: AIIE-ONPE

Según Ipsos Apoyo, la segmentación de los hogares de Lima Metropolitana, incluida la provincia constitucional del Callao, por niveles socioeconómicos muestra poca concentración en los estratos más alto y más bajo. No obstante, el número de hogares en el nivel socioeconómico más alto, «A», ha crecido del año 2001 al 2013, aunque descendió desde 2009, probablemente por la crisis económica de ese año. El nivel socioeconómico más bajo, «E», muestra un descenso en el número de hogares que lo conforman entre los años 2001 y 2013. El mayor número de hogares de Lima Metropolitana pertenece al sector socioeconómico «C» en el año 2013 —en el año 2001 era el nivel socioeconómico «D»—. En los últimos 12 años, la mayoría de los hogares limeños se encuentran en los sectores socioeconómicos «C» (38,4%) y «D» (30,3%).

CUADRO N.º 3.9 HOGARES DE LIMA METROPOLITANA SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO

Nivel Socioeconómico	Estrato	2013*			2009			2005			2001		
		Porcentaje (%)		Número de hogares	Porcentaje (%)		Número de hogares**	Porcentaje (%)		Número de hogares**	Porcentaje (%)		Número de hogares**
A	A1	1,50	5,20	123.994	1,70	5,50	119.000	1,20	5,10	101.500	1,00	4,10	64.400
	A2	3,70			3,80			1,10			3,10		
B	B1	6,60	18,50	441.132	7,70	16,50	358.000	7,80	17,40	348.600	6,40	16,60	260.700
	B2	11,90			8,80			7,30			10,20		
C	C1	23,70	38,40	915.646	9,60	31,80	690.000	13,30	30,70	614.800	13,20	32,00	502.600
	C2	14,70			220			13,10			18,80		
D	D	30,30	30,30	722.502	30,10	30,10	653.000	28,50	28,50	570.600	35,10	35,10	551.300
E	E	7,60	7,60	181.222	16,10	16,10	350.000	18,30	18,30	365.800	12,20	12,20	191.600
Total		100,00	100,00	2.384.495	100,00	100,00	2.170.000	100,00	100,00	2.001.300	100,00	100,00	1.570.600

*Sobre la base de la ENAHO 2012 **Cifra redondeada
Fuente: Ipsos Apoyo - Perfiles Socioeconómicos. Lima Metropolitana 2001, 2005, 2009 y 2013
Elaboración: AIIE-ONPE

El distrito de Santa María del Mar, donde se realizó el VEP para las NEM Lima 2013, tiene una superficie de 9,81 metros cuadrados, con una población de 161 personas según el censo del año 2007, y una proyección de 1.338 habitantes para el año 2013. Por otra parte, posee un alto índice de desarrollo humano, con 0,7176, lo cual señala una buena calidad de vida de sus habitantes.

b. Actores

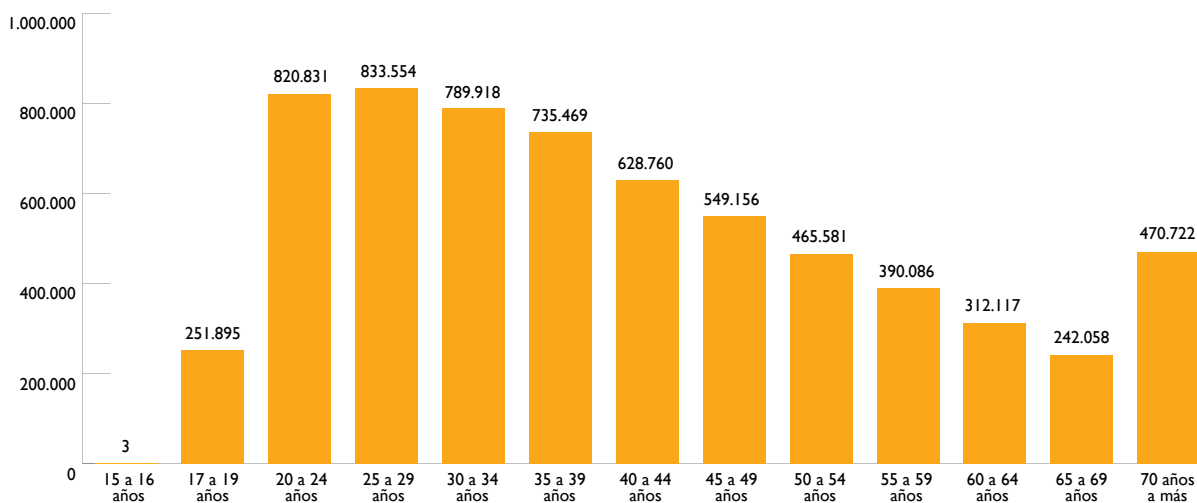
En el escenario de las NEM Lima 2013 fueron convocados 6.490.150 electores para elegir veintidós (22) regidores municipales del concejo metropolitano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que fueron revocados en la CPR de marzo del mismo año. Aquí se presentan algunas características de estos electores, como sexo, edad y nivel de instrucción. Del mismo modo, se muestran las listas de candidatos que los diferentes partidos políticos presentaron para ocupar las regidurías municipales.

b.1 Electores

De los 6.490.150 ciudadanos convocados a elecciones en la provincia de Lima Metropolitana, 3.294.796 eran mujeres (50,77%) y 3.195.354 hombres (49,23%). El distrito dentro de la provincia de Lima Metropolitana con mayor número de electores fue San Juan de Lurigancho (650.163). Mientras que el distrito con menor número de electores fue Santa María del Mar (1.334).

En cuanto a los grupos de edad, se aprecia que el 63,38% de electores tenía treinta años o más, y menos de setenta años de edad; los electores menores de treinta años constituían el 29,37%, y aquellos que tenían más de setenta años, 7,25%. Del mismo modo, sufragaron 22.729 integrantes de las Fuerzas Armadas (0,35%) y 48.483 miembros de la Policía Nacional del Perú (0,75%). Asimismo, 13.566 (0,21%) electores presentaban algún tipo de discapacidad.

GRÁFICO N.º 3.1 ELECTORES DE LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LAS NEM LIMA 2013

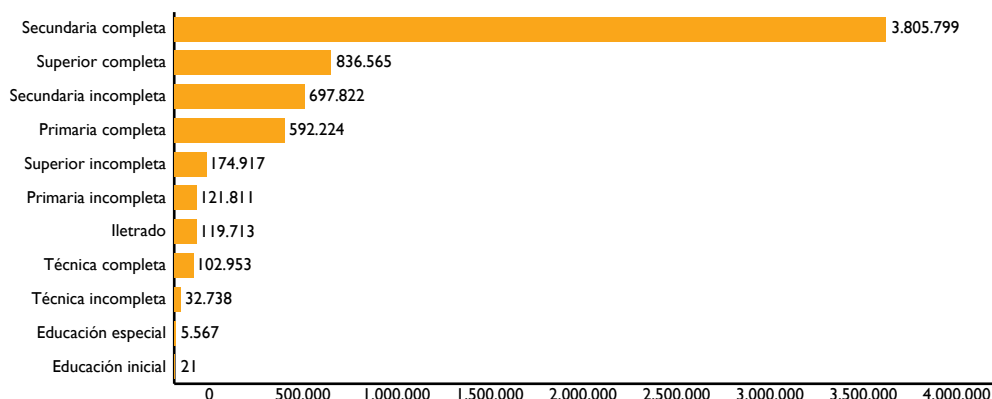


Fuente: GSIE-ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Sobre el grado de instrucción, 119.713 (1,84%) electores no registraba algún nivel de instrucción, veintiún personas solo contaban con nivel inicial, y 5.567 electores tenían un nivel de educación especial (0,085%).

Del mismo modo, el 11% (714.055) de los ciudadanos alcanzó por lo menos un grado del nivel educativo primario o lo culminó; en tanto que el 69% (4.503.621) logró un año de estudios secundarios o terminó la secundaria. Asimismo, 1.022.482 electores contaban con educación superior completa o incompleta, lo que representa al 15,59%; los electores que culminaron o alcanzaron algún año de educación técnica fue de 135.691 (2,09%).

GRÁFICO N.º 3.2 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA PARA LAS NEM LIMA 2013



Fuente: GSIE-ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

En el caso de Santa María del Mar, donde se implementó el VEP en las NEM Lima 2013, los electores sumaban 1.334 en total, de los cuales 627 (47%) eran mujeres y 707 (53%) hombres. Además se registraron entre los electores tres (3) personas con discapacidad. En cuanto a los rangos de edad, se observó que la población electoral joven menor de treinta años de edad era de 318 electores (23,84%). Se registró, además, que 540 (40,48%) electores fluctuaban entre los treinta y los cuarenta y nueve años; mientras que 350 electores (26,24%) presentaban edades comprendidas entre los cincuenta y los sesenta y nueve años. En total, 126 (9,45%) ciudadanos tenían derecho al voto facultativo por tener cumplidos setenta años de edad o más al cierre del padrón electoral. Con relación al nivel de instrucción, en Santa María del Mar se encontraron 27 electores iletrados, 4 que recibieron educación especial; de otra parte, observamos que ningún elector tuvo solo educación inicial; 106 (7,94%) electores de este distrito tenían estudios primarios completos o incompletos; 806 (60,42%) poseían educación secundaria completa o incompleta; 370 (27,74%) había alcanzado educación superior completa o incompleta; y 13 (0,97%) tenía educación técnica completa o incompleta.

b.2 Las listas de candidatos en competencia

En la provincia de Lima Metropolitana se presentaron siete listas en competencia pertenecientes a siete agrupaciones políticas nacionales de los dieciocho inscritos en el ROP^I. Cada agrupación política presentó veintidós candidatos para cubrir igual número de cargos para los regidores que fueron revocados en la CPR Marzo 2013. No se presentaron movimientos ni organizaciones políticas de alcance regional o local en estas elecciones.

CUADRO N.º 3.10 AGRUPACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES EN LAS NEM LIMA 2013

Agrupaciones políticas	N.º de candidatos
Partido Humanista Peruano	22
Perú Posible	22
Acción Popular	22
Partido Democrático Somos Perú	22
Siempre Unidos	22
Tierra y Dignidad	22
Partido Popular Cristiano-PPC	22

Fuente: **ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Las agrupaciones políticas que no se presentaron a las NEM Lima 2013 fueron las siguientes: Alianza para el Progreso, Fonavismo Democracia Directa, Fuerza Popular, Partido Aprista Peruano, Partido Nacionalista Peruano, Perú Patria Segura, Restauración Nacional, Solidaridad Nacional, Todos por el Perú, Unión por el Perú y Vamos Perú.

Es importante señalar que, de acuerdo con el artículo I.º de la LPP, Ley N.º 28094, los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y a los procesos electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático. De este modo, son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la LPP.

3.2 Planificación, organización y ejecución del proceso

a. Planificación de los procesos

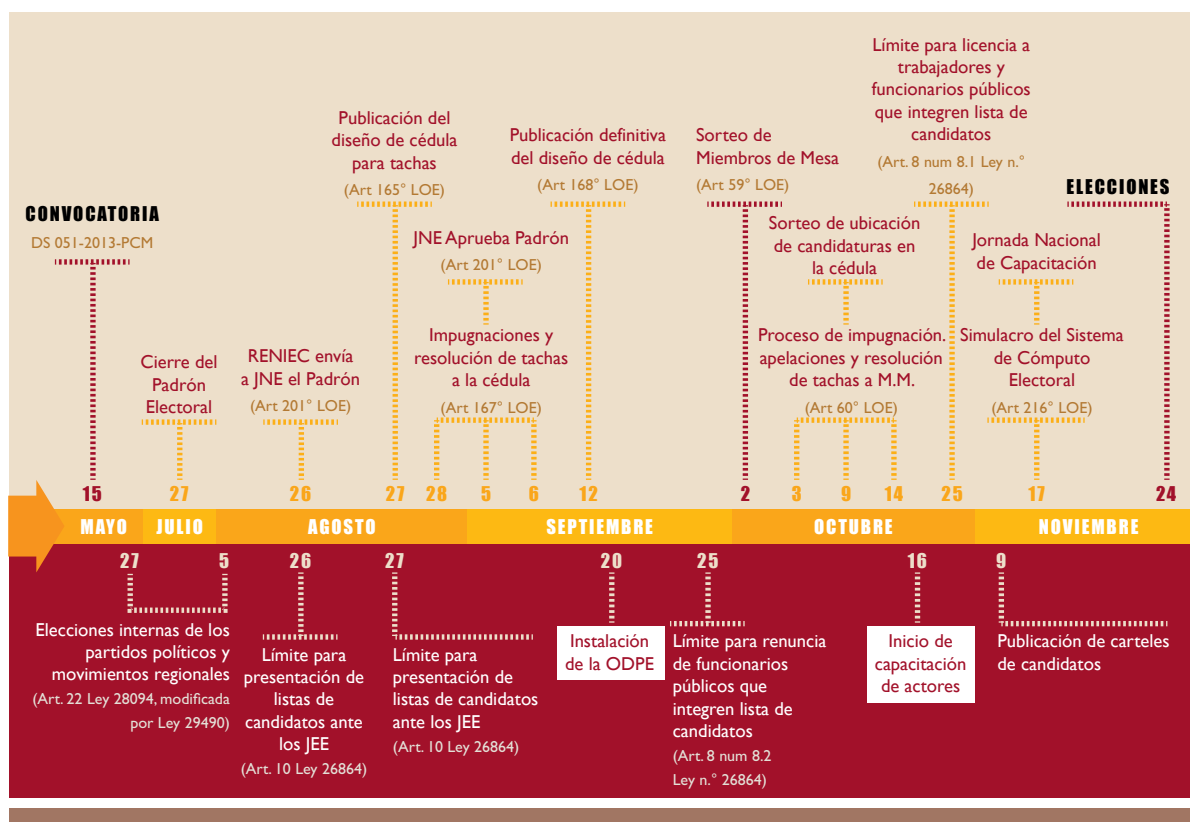
Para la organización y ejecución de los comicios de 24 de noviembre de 2013, la ONPE aprobó el «Plan Operativo Electoral Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013» por medio de la Resolución Jefatural N.º 152-2013-J/ONPE del 8 de agosto de 2013. Este documento fue modificado por medio de la Resolución Jefatural N.º 206-2013-J/ONPE del 3 de octubre de 2013 que aprobó la actualización del «Plan Operativo Electoral Nuevas Elecciones

I Al 29 de noviembre de 2013.

Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013», cuyo seguimiento y evaluación se encuentra a cargo de la OGPP de la ONPE.

En el Plan Operativo Electoral (POE) actualizado se estableció como meta institucional procesar los resultados electorales de las NEM Lima 2013. De la misma forma, se plantearon labores específicas con el objetivo de garantizar un uso eficiente de la plataforma operativa de la ONPE en la organización del proceso electoral. Por su parte, las tareas se agruparon en procesos, cada uno de los cuales se concretaron en metas específicas. Los procesos, a su vez, se organizaron en cuatro fases: la preparatoria, la ejecución conjunta entre órganos permanentes y temporales, la ejecución de las ODPE y la ejecución general. Es importante señalar que para cada uno de los procesos se diseñaron estrategias e indicadores delimitados en cada caso.

LÍNEA DE TIEMPO N.º 3.1 LÍNEA DE TIEMPO DE LOS PROCESOS DE LAS NEM LIMA 2013



Fuente: ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

b. Despliegue de los recursos humanos de la ONPE

Los órganos permanentes de la ONPE cuentan con personal especializado y calificado para llevar a cabo las funciones institucionales relativas a la organización y ejecución de los procesos electorales y de consulta a su cargo, así como el funcionamiento propio de la institución. El personal es contratado mediante dos modalidades: por el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y por la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). Acercándose a término el tercer trimestre de

2013, cuando el proceso NEM Lima 2013 se encontraba en curso de organización, la ONPE contaba con 107 personas contratadas bajo modalidad CAP y con 264 trabajadores bajo la modalidad CAS.

La mayoría de personas contratadas por modalidad CAP, veinticuatro (24), pertenecía a la Oficina General de Administración (OGA), órgano que se encarga de administrar los recursos humanos, logísticos y financieros de la institución. En segundo y tercer lugar, se encontraron dos órganos de línea, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) y la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), respectivamente. GOECOR contó con doce (12) trabajadores en modalidad CAP y GIEE con once (11). GOECOR es el órgano de línea que coordina, organiza, supervisa y monitorea el funcionamiento y actividades de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) y de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). Las primeras consisten en órganos permanentes desconcentrados responsables de ejecutar las funciones institucionales de la ONPE en el ámbito de sus respectivas circunscripciones, mientras que las segundas corresponden a los órganos temporales que se forman en número variable para la ejecución descentralizada de cada proceso electoral o de consulta a cargo de la institución. Por su parte, GIEE es el órgano de línea que, durante período electoral, se encarga principalmente de capacitar al personal permanente y temporal de la ONPE y a los actores electorales.

CUADRO N.º 3.11 NÚMERO DE PERSONAL DE LA ONPE CONTRATADO POR UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ONPE EN LAS NEM LIMA 2013

Unidad orgánica	CAP*	CAS**	CLS*
JN	7	7	9
SG	9	10	16
OGCI	3	4	2
PP	1	4	2
OGAJ	5	3	4
OGPP	9	13	21
OGA	24	50	90
OGC	6	11	14
GGE	6	29	275
GIEE	11	16	82
GSFP	4	7	2
GSIE	10	56	118
GOECOR***	12	51	104
	107	261	739

*Actualizado al 18 de noviembre de 2013

**Actualizado al 22 de noviembre de 2013

***No incluye el personal temporal de las ODPE

Fuente: OGA-ONPE

Elaboración: AIIE-ONPE

Respecto al personal contratado por la modalidad CAS, tenemos que el mayor número se concentra en la Gerencia de Sistemas e Informática Electoral (GSIE), con cincuenta y seis (56) trabajadores, órgano de línea responsable de planificar, organizar, conducir e implementar las políticas y acciones en el campo de los sistemas y tecnologías de la información, tanto para el funcionamiento de la institución como para el desarrollo de los procesos electorales y de consulta. El segundo y tercer mayor número de personas contratadas por CAS se registró en la GOECOR (51) y en la OGA (50).

En período electoral, las trece unidades orgánicas permanentes de la ONPE aumentan el número de su personal en función del incremento de las actividades conducentes a la ejecución de cada proceso electoral o de consulta. Las personas que ingresan a la institución en períodos electorales son contratadas de forma temporal por medio de la modalidad de Contrato por Locación de Servicios (CLS). Bajo esta modalidad, 739 personas fueron empleadas en el marco del proceso NEM Lima 2013. Así, con la incorporación de los trabajadores temporales por CLS, el personal de la ONPE creció en 100,82% respecto al total de su personal permanente.

El mayor número de apoyos temporales se realizó en la GGE, donde se registró 176 trabajadores en dicha modalidad. La GSIE concentró el segundo mayor número de trabajadores en la modalidad por CLS (118), seguida de la GOECOR con 104 personas contratadas.

c. Capacitación electoral

El Área de Capacitación Electoral (ACE) programó talleres centralizados y descentralizados destinados a la formación de los actores electorales y al personal de los órganos permanentes y temporales de la ONPE. Ello también se implementó para el personal de las ODPE, con el fin de explicar las funciones que desempeñaría cada quien durante la jornada electoral.

Para el proceso de las NEM Lima 2013 se realizaron tres grupos de capacitaciones: el primero conformado por dos (2) talleres de capacitación al personal de la ONPE; el segundo por dos (2) talleres de capacitación centralizados dirigidos al personal responsable de la conducción de las ODPE, y ocho (8) talleres descentralizados para el personal que es contratado en las ODPE para apoyar las diversas actividades que se desarrollan en cada una de estas. Finalmente, el tercer grupo formado por seis (6) capacitaciones a los actores electorales y dos (2) para capacitar a los miembros de mesa.

Las capacitaciones realizadas al personal de la ONPE se realizaron en dos partes: la primera del 2 al 6 de septiembre de 2013, estuvo dirigida a 49 coordinadores de capacitación y la segunda se ejecutó el 12, 13 y 14 de noviembre de 2013 a 207 personas de la sede central.

CUADRO N.º 3.12 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ONPE PARA LAS NEM LIMA 2013

Personal capacitado	Coordinadores de capacitación	Personal sede central
Fechas o períodos	2 al 6 de septiembre del 2013	12, 13 y 14 de noviembre 2013
N.º de participantes	49	207

Fuente: **ACE -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Las capacitaciones realizadas al personal de las ODPE se realizaron de manera centralizada y descentralizada. Para el primer caso, el primer taller de capacitación centralizado que se llevó a cabo entre el 19 y el 29 de agosto de 2013 agrupó a 16 jefes de ODPE, 16 administradores y 16 encargados de cómputo descentralizado. El segundo taller centralizado involucró a 25 asistentes de cómputo descentralizado en la misma fecha.

CUADRO N.º 3.13 TALLERES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS PARA EL PERSONAL DE LAS ODPE PARA LAS NEM LIMA 2013

Tipo de actividad	Talleres de capacitación centralizados	Talleres de capacitación descentralizados							
		13 al 15 septiembre	16 al 19 septiembre	1 al 4 octubre	9 al 12 octubre	11 al 15 octubre	21 al 23 octubre	25 al 28 octubre	31 octubre al 03 noviembre
Fechas o periodos	19 al 29 agosto								
Personal capacitado	73	138	142	212	1.097	44	1.044	7.183	609

Fuente: **ACE -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

En cuanto a las capacitaciones descentralizadas de las once ODPE, la ejecución del primer taller se realizó entre el 13 al 15 de septiembre de 2013 a 61 auxiliares administrativos, 22 asistentes de oficina, 11 asistentes logísticos, 22 auxiliares diurno/nocturno, 11 asistentes de finanzas y 11 asistentes personales. El segundo taller se realizó entre el 16 y el 19 de septiembre de 2013 a 106 coordinadores distritales, 3 coordinadores de centros poblados, 13 coordinadores de operaciones y 20 auxiliares de operaciones. El tercer taller se llevó a cabo entre el 1 y el 4 de octubre de 2013 a 212 capacitadores electorales. El cuarto taller se ejecutó entre el 9 y el 12 de octubre de 2013 a 1.097 coordinadores de local de votación. El quinto taller se llevó a cabo entre el 11 y el 15 de octubre de 2013 a 44 auxiliares de cómputo. El sexto taller se llevó a cabo entre el 21 y el 23 de octubre de 2013 a 1.044 coordinadores de mesa. El séptimo taller se realizó del 25 al 28 de octubre de 2013 a 7.183 coordinadores de mesa. Finalmente, el octavo taller de capacitación descentralizado se llevó a cabo entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre de 2013 a 509 digitadores y 100 digitalizadores.

Los actores electorales, conformados por los miembros de mesa, electores, personeros, FF. AA., PNP, autoridades en consulta, comunicadores y observadores, fueron instruidos durante 6 semanas previas a la jornada electoral. Además, se realizaron 2 jornadas de preparación a los miembros de mesa que se llevaron a cabo en la 4.ª y 5.ª semana: la primera se realizó el 10 de noviembre y la segunda el 17 de noviembre.

A continuación se detallarán los períodos con las fechas respectivas en las que se implementaron los talleres, capacitaciones y jornadas para los actores electorales. La primera semana abarcó del 16 al 20 de octubre; la segunda, del 21 al 27 de octubre; la tercera, del 28 octubre al 3 noviembre; la cuarta, del 4 al 10 de noviembre; la quinta, del 11 al 17 de noviembre; la sexta, del 18 al 23 de noviembre. En el siguiente cuadro se observa el número de personas capacitadas por cada semana:

CUADRO N.º 3.14 CAPACITACIONES A LOS ACTORES ELECTORALES PARA LAS NEM LIMA 2013

1.ª semana	2.ª semana	3.ª semana	4.ª semana + 1.ª jornada de capacitación a miembros de mesa	5.ª semana + 2.ª jornada de capacitación a miembros de mesa	6.ª semana
16 al 20 de octubre	21 al 27 de octubre	28 octubre al 3 noviembre	04 al 10 de noviembre	11 al 17 de noviembre	18 al 23 de noviembre
26.845	75.498	333.562	428.251	466.274	346.966

Fuente: **ACE -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Se puede observar, que desde la tercera semana se incrementa considerablemente el número de personas que son capacitadas. Además, este aumento encuentra su pico máximo en la cuarta y quinta semanas. En ésta última participan la mayor cantidad de personas.

Por otro lado, según el cuadro consolidado de los miembros de mesa, durante las seis semanas de capacitación (del 16 de octubre al 23 de noviembre) se instruyó a 91.753 personas, cifra que superó la meta de 50% al capacitar a un total de 50,9% miembros de mesa. El número total de titulares fue de 48.635 y los suplentes sumaron un total de 43.118. Asimismo, se superó la meta programada de número de miembros de mesa capacitados en un 101,9%

Adicionalmente a las reuniones, capacitaciones y talleres, se realizaron jornadas de reforzamiento a los miembros de mesa en la cuarta y quinta semana, para enfatizar las responsabilidades que obtendrían en esta jornada electoral. Es por ello que durante esta semana se puede apreciar que hay una mayor participación de los miembros de mesa, alcanzando un pico de 32.198 capacitados.

CUADRO N.º 3.15 NÚMERO DE MIEMBROS DE MESA CAPACITADOS (POR TIPO Y PERÍODO) PARA LAS NEM LIMA 2013

Total de miembros de mesa	Tipo de miembro de mesa	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Total	Avance respecto al total de miembros de mesa (%)	Avance respecto a la meta programada (%)
180.108	Titulares	452	1.596	7.326	17.187	14.904	7.170	48.635		
	Suplentes	439	1.417	6.957	15.011	12.342	6.952	43.118		
	Total	891	3.013	14.283	32.198	27.246	14.122	91.753	50,90	101,90

Fuente: ACE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Con respecto a la capacitación de electores se logró la participación de 1.573.057 ciudadanos, es decir, un registro del 24,2% de electores capacitados. Por otro lado, se instruyó a 1.337 personeros de mesa y 11.249 efectivos de las FF. AA y PNP. Cabe destacar que ningún candidato, comunicador u observador fue capacitado.

En la quinta semana se llevó a cabo el mayor número de capacitaciones a los electores, con 438.596 personas. Estas se realizaron a través de talleres y reuniones: 9.624 para electores, 89 para personeros, 385 para FF. AA. y PNP. Además, el mayor número de los personeros y efectivos de las FF. AA. y PNP se realizó en la 6.ª semana con 10.680 personas.

CUADRO N.º 3.16 CAPACITACIÓN DE ELECTORES, PERSONEROS Y EFECTIVOS DE LAS FF. AA. Y PNP PARA LAS NEM LIMA 2013

Actores	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Total	Avance respecto al total de electores (%)	Avance respecto a la meta programada (%)
Electores	25.954	72.485	319.208	395.909	438.596	320.905	1.573.057	24,20	97,00
Personeros	0	0	0	0	78	1.259	1.337		

Actores	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Total	Avance reposito al total de electores (%)	Avance respecto a la meta programa- da (%)
FF. AA. y PNP	0	0	71	144	354	10.680	11.249		
Candidatos	0	0	0	0	0	0	0		
Observadores	0	0	0	0	0	0	0		
Comunicadores	0	0	0	0	0	0	0		
Totales	25.954	72.485	319.279	396.053	439.028	332.844	1.585.643		

Fuente: ACE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Para cada proceso de elección o consulta, el ACE se encarga de elaborar materiales que sirven para capacitar al personal de las ODPE y a los diversos actores electorales. En el caso de las NEM Lima 2013, se elaboraron módulos de capacitación (11.863), guías para la gestión de la capacitación (634) y guías para capacitación de actores electorales (8.459). En las once ODPE se distribuyeron estos materiales; además, una cantidad menor de material se reservó en calidad de stock para la ONPE. Estos materiales fueron utilizados por los capacitadores de las ODPE para instruir sobre las NEM Lima 2013. Ellos exponían diversas metodologías y estrategias a seguir para lograr capacitar con éxito a los actores electorales.

CUADRO N.º 3.17 MATERIAL DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE LAS ODPE Y LA ONPE PARA LAS NEM LIMA 2013

Grupo ocupacional	N.º guías de gestión de la capacitación	N.º módulos de capacitación	N.º guías para capacitación de actores electorales
Jefe ODPE y accesitario	51	58	
Administradores	51	58	
Coordinador de capacitación	85	93	49
Coordinador de mesa T2		1.268	
Coordinador de mesa		7.611	7.184
Coordinador de local		1.300	1.097
Coordinador de centro poblado	35	52	
Coordinador de distrital	149	198	
Coordinador de operaciones		105	
Capacitador	212	326	129
Auxiliar de operaciones		112	
Encargado de cómputo descentralizado	51	58	
Auxiliar administrativo		142	
Asistente de oficina		103	
Asistente logística		92	
Auxiliar diurno/nocturno		103	
Asistente de finanzas		92	
Asistente de personal		92	
TOTAL	634	11.863	8.459

Fuente: ACE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

También se elaboró la guía para la capacitación de actores electorales, herramienta indispensable para los colaboradores de las ODPE en la capacitación de los actores electorales que participaron en las NEM Lima 2013. En esta guía, el personal de las ODPE pudo encontrar los instrumentos y las

pautas necesarias para organizar, programar, ejecutar y registrar los avances de las tareas y acciones de la capacitación electoral para que puedan establecer aprendizajes específicos con respecto a las actividades y funciones que cada actor electoral llevó a cabo en la jornada electoral de las NEM Lima 2013.

De manera específica, para los actores electorales se elaboraron materiales como rotafolios, banderolas, afiches, láminas, cartillas de instrucción, cédulas y ánforas. En total se imprimieron 252.799 cartillas de instrucción, 1.955.874 cartillas del elector, 214.693 cartillas de personero de mesa, 18.740 cartillas de efectivos de las FF. AA. y PNP, 26.878 ánforas, 545.928 cédulas impresas y enmickadas, 3.000 rotafolios, 3.000 láminas y 290.830 afiches. El resto quedó como *stock* de la ONPE: 2.300 cartillas, veinte (20) rotafolios, veinte (20) láminas, diecisiete (17) banderolas y 300 afiches.

CUADRO N.º 3.18 NÚMERO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN DISTRIBUIDOS POR LAS ODPE EN LAS NEM LIMA 2013

Material de capacitación	N.º de impresos distribuidos por las ODPE	Stock ONPE
Cartilla de instrucción para miembros de mesa	252.799	300
Cartillas del elector	1.955.874	1.000
Cartillas del personero de mesa	214.693	500
Cartillas de efectivos de la FF. AA. y PNP	18.740	500
Rotafolios	3.000	20
Láminas	3.000	20
Banderolas	1.200	17
Afiches "Cómo votar", "Jornada de Capacitación"	290.830	300
Ánforas	26.878	0
Cédulas impresas y enmickadas	545.928	0

Fuente: ACE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Por último, el ACE implementó cursos virtuales de capacitación para miembros de mesa, personeros y electores. Esto fue una estrategia innovadora que el programa no contemplaba, pero que tuvo mucho éxito entre los involucrados. En los trece días de aplicación, los miembros de mesa fueron quienes más participaron con un total de 30.647 personas, seguidos por 21.729 electores, y luego por los 3.497 personeros.

CUADRO N.º 3.19 NÚMERO DE ACCESOS A CURSOS VIRTUALES PARA ACTORES ELECTORALES PARA LAS NEM LIMA 2013

Cursos virtuales	N.º de accesos
Curso para miembros de mesa	30.647
Curso para personeros	3.497
Curso para electores	21.729
Total	55.873

Fuente: ACE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

A continuación, trataremos el contenido de las cartillas de capacitación. En la cartilla del elector, que sirvió para su capacitación, se expone por qué se realizan las NEM Lima 2013, la manera cómo participan los electores, es decir, informándose de las funciones de los regidores del concejo municipal de Lima y asistiendo a votar. Se explica brevemente en qué consiste la cédula de sufragio y el papel que juega el DNI en la jornada electoral. Se detallan los casos de personas que reciben trato preferencial al momento de votar, así como la multa por no ejercer el voto. Asimismo, se informa sobre cómo conocer el local de votación del elector y el uso del número de grupo de votación para ubicar la mesa de sufragio el día de los comicios.

Dentro de la cartilla de instrucción de miembros de mesa se precisa sus tareas en la instalación de las mesas de sufragio. Luego, el procedimiento de las acciones a realizar durante el sufragio de los electores y el escrutinio de los votos. Después se indican las situaciones especiales que los miembros de mesa debían atender durante la instalación de las mesas de sufragio, en el transcurso de la votación y del escrutinio de los votos. Finalmente, se señala el papel de los personeros de mesa y la importancia del correcto llenado del acta de escrutinio.

La cartilla dirigida a los personeros de mesa trató los temas de quién es un personero de mesa, la instalación de las mesas de sufragio, la votación y el escrutinio. Se mostró brevemente cómo se realiza la acreditación de los personeros y sus derechos durante el proceso electoral. Se planteó los procedimientos durante las impugnaciones y las apelaciones a lo resuelto por las mesas de sufragio, así como indicaciones sobre las formas de votos válidos, nulos y en blanco, con el fin de capacitarlos para un mejor desempeño de su función.

Para la capacitación del personal de las FF. AA. y la PNP se empleó un modelo de cartilla que incluyó el marco legal que fundamenta su participación en elecciones, información sobre en qué consisten las NEM Lima 2013 y qué ocurrió en la CPR Marzo 2013. También se especificaron sus labores de protección a la ciudadanía, locales de votación, mesas de sufragio, material de sufragio, reguardo al personal y a las oficinas del sistema electoral: JNE, ONPE y RENIEC. Las prohibiciones y acciones permitidas a la ciudadanía antes, durante y después de las NEM Lima 2013. Y finalmente las prohibiciones y funciones de los efectivos de las FF. AA. y de la PNP durante el día de las elecciones.

Por otra parte, en el distrito de Santa María del Mar se realizaron actividades de capacitación especialmente dirigidas al uso del VEP. Estas consistieron en: i) capacitación personalizada a electores, ii) capacitación personalizada a miembros de mesa, iii) simulacro de VEP, iv) reuniones de capacitación a electores, y v) capacitación a electores el día de la jornada electoral en áreas específicas de capacitación. Asimismo, se ofreció un curso virtual de capacitación a actores electorales, dirigido a electores, personeros y miembros de mesa. De este modo, durante el período de capacitación de las NEM Lima 2013, comprendido desde el 16 de octubre al 24 de noviembre de 2013, se realizaron en total: i) 10 capacitaciones personalizadas a miembros de mesa (un miembro de mesa se capacitó hasta en tres ocasiones), 1 simulacro de VEP al cual asistieron cuatro miembros de mesa, 301 capacitaciones personalizadas a electores, 44 reuniones de capacitación a electores y 1 reunión de capacitación a efectivos de las FF. AA. y PNP.

IMAGEN N.º 3.1 CARTILLAS DE CAPACITACIÓN PARA LAS NEM LIMA 2013



Fuente: ACE -ONPE

IMAGEN N.º 3.2 CARTILLAS DE CAPACITACIÓN SOBREVOT PARA LAS NEM LIMA 2013



Fuente: ACE -ONPE

IMAGEN N.º 3.3 CAPACITACIÓN A ELECTORES EN VEP PARA LAS NEM LIMA 2013 EN SANTA MARÍA DEL MAR



Fuente: OGC -ONPE

IMAGEN N.º 3.4 CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA EN VEP PARA LAS NEM LIMA 2013 EN SANTA MARÍA DEL MAR



Fuente: OGC -ONPE

Capacitación a través de Curso Virtual

Al ingresar a la página web de la ONPE se estableció un enlace que dirigió al ciudadano al curso virtual de capacitación. Para acceder a su contenido, el ciudadano debió digitar su DNI y un código de seguridad que aparecía en la pantalla, hecho esto el sistema lo dirigió al curso que según su perfil (elector, miembro de mesa o personero) le correspondía revisar. Además de dicho enlace en la página web, el ciudadano también pudo acceder al curso a través de la página de consultas de mesa de votaciones y si es miembro de mesa. En la información de su consulta, se mostró una opción que lo dirigió a la página de los cursos de capacitación.

Mediante este curso virtual, los electores podían absolver las dudas más comunes, como por ejemplo, por qué se realizan las nuevas elecciones y cómo se participa, cómo emitir un voto correcto y qué pasos seguir para la votación.

Para el caso de los miembros de mesa, en la capacitación virtual se explicó en detalle todo lo que debía saber para poder ejercer su función durante los tres momentos de la jornada electoral, como son la instalación, el sufragio y el escrutinio. También se explicó los roles de cada uno de los miembros de mesa: Presidente, Secretario y Tercer Miembro.

De la misma manera, para los personeros, en la capacitación virtual se detalló las funciones y responsabilidades que asumirían en la jornada electoral, tanto en el caso del voto convencional como del voto electrónico. Así, se comprendió quién era un personero de mesa, qué se entiende por instalación, sufragio y escrutinio, los tipos de votos, quién acredita al personero de mesa de sufragio, qué derechos y prohibiciones tienen en la jornada electoral.

IMAGEN N.º 3.5 IMÁGENES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN VIRTUAL



Fuente: ACE - ONPE

d. Educación electoral

El Área de Educación Electoral (AEE) de la Subgerencia de Educación Electoral de la GIEE se encarga, por su parte, de la formación de los actores electorales, por lo que sus actividades son dirigidas a grupos sociales prioritarios y a la población en general. Asimismo, es responsable de la planificación y ejecución de los programas y proyectos de educación electoral, los cuales se realizan en períodos electorales y no electorales. Las actividades de educación se llevan a cabo con la finalidad de brindar información a la ciudadanía sobre cultura electoral y valores democráticos.

Con el objeto de educar a la ciudadanía sobre el proceso NEM Lima 2013, durante los meses de septiembre a diciembre, según el POE NEM Lima 2013, se programaron realizar tres actividades: «Programa de Fortalecimiento de Mediadores de Educación Electoral (PROFORMEE)», «Programa de Democracia, ciudadanía y procesos electorales-Democracia eres tú» y diseño e impresión de materiales (historietas) para el proceso NEM Lima 2013.

El «Programa de Fortalecimiento de Mediadores de Educación Electoral» (PROFORMEE) tuvo por objetivo fortalecer la labor de este grupo en cuanto a conocimientos, técnicas y habilidades para el diseño e implementación de actividades de educación electoral que puedan desarrollar en la promoción y mejora de la cultura política, electoral y democrática en el país. Se realizaron, así, las siguientes actividades con los mediadores de educación electoral entre los meses de agosto y noviembre de 2013: i) primer encuentro de intercambio de experiencia, ii) primera sesión de temas y herramientas de apoyo, y iii) segunda sesión de temas y herramientas de apoyo. El total de asistentes fue de 280 personas. La clausura de este programa se realizó el 30 de noviembre de 2013.

El programa «Democracia, ciudadanía y procesos electorales-Democracia eres tú» tuvo por objetivo formar nuevos mediadores de educación electoral, informar a jóvenes universitarios sobre la importancia de los procesos electorales y mecanismos de consulta ciudadana, así como capacitarlos en temas relacionados a la democracia y la ciudadanía. Se programaron seis (6) cursos en seis (6) universidades de Lima (UNMSM, PUCP, UNI, UCV, UARM, UNFV). Se realizaron entre ocho (8) y diez (10) sesiones en cada universidad, en las cuales se usaron diversas dinámicas pedagógicas empleando materiales como: pupiletras, fichas, ruletas, debates, etc. Además, para el aseguramiento del aprendizaje, se utilizó una metodología basada en cinco (5) etapas: motivación, recuperación de saberes previos, exposición del tema central, trabajos aplicativos y evaluación. Con ello se buscó fortalecer el protagonismo y liderazgo de los jóvenes universitarios. El programa se realizó entre los meses de septiembre y diciembre, logrando los siguientes resultados:

- 157 jóvenes universitarios certificados como mediadores de educación electoral, con conocimiento en temas de cultura política y electoral que, a la vez, pueden replicar estos contenidos en su entorno.
- Fortalecimiento y empoderamiento de los mediadores de educación electoral formados en el 2012.

El 14 de diciembre de 2013, en el marco de este programa, se realizó una actividad denominada «Encuentro Universitario de Mediadores de Educación Electoral», con todos los jóvenes ya certificados. Sus objetivos fueron:

- Fomentar la integración a través de la sana competencia entre los mediadores de educación electoral de cada universidad participante.
- Empoderar a los mediadores de educación electoral universitarios en este rol.
- Poner en práctica lo aprendido en cada una de las sesiones educativas.
- Explicar el uso de la 'Red de Mediadores'.

Se diseñó, asimismo, materiales de educación electoral. En un inicio se hizo una propuesta de elaboración de dos materiales: *stickers* e historietas. No obstante, se estimó que la historieta es suficiente material educativo para los objetivos planteados. El objetivo de la historieta fue contar con un recurso didáctico que permita informar sobre el proceso NEM Lima 2013 y motivar la participación de los electores; por ello, las historietas fueron utilizadas en las actividades de «PRO-FORME» y «Democracia eres tú». Se imprimieron mil (1000) historietas tituladas «El camino a un voto responsable».

La historieta tuvo como protagonista a una joven con dieciocho (18) años recién cumplidos llamada Lila, quien desconoce en general los objetivos de los procesos electorales. Ella empieza a aprender más sobre el tema a partir de su familia y de una amiga, quien se ha capacitado como mediadora de educación electoral. Finalmente, luego de conocer más sobre los procesos electorales y las NEM, acude el 24 de noviembre a votar junto a su familia en las NEM Lima 2013. La historieta, además, posee algunas secciones en blanco que los participantes, en los eventos de educación electoral, deben llenar mostrando lo aprendido.

IMAGEN N.º 3.6 HISTORIETA ELABORADA POR EL AEE PARA LAS NEM LIMA 2013



CUADRO N.º 3.20 ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN ELECTORAL PARA LAS NEM LIMA 2013

Programa	Actividad	Público objetivo	Instituciones y organizaciones políticas	N.º sesiones	N.º participantes
PROFORME	Primer intercambio de experiencias de mediadores de educación electoral (MEE)	Mediadores de educación electoral de todos los programas	-Partidos políticos -Universidades -Ministerio de Educación	1	Hombres: 14 Mujeres: 14 Total: 28
	Primera sesión de temas y herramientas de apoyo al MEE	Mediadores de educación electoral de todos los programas	-Partidos políticos -Universidades -Ministerio de educación	1	Hombres: 19 Mujeres: 26 Total: 45
	Segunda sesión de temas y herramientas de apoyo al MEE	Mediadores de educación electoral de todos los programas	-Partidos políticos -Universidades -Ministerio de Educación	1	Mujeres: 33 Hombres: 28 Total: 61
«Democracia eres tú»	Curso 'Democracia, ciudadanía y procesos electorales'	Universitarios	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	10	Hombres: 23 Mujeres: 18 Total: 41
	Primer intercambio de experiencias de mediadores de educación electoral	Universitarios	Universidad Nacional Federico Villarreal	10	Hombres: 15 Mujeres: 34 Total: 49
	Primer intercambio de experiencias de mediadores de educación electoral	Universitarios	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	10	Hombres: 05 Mujeres: 07 Total: 12
	Curso 'Democracia, ciudadanía y procesos electorales'	Universitarios	Pontificia Universidad Católica del Perú	8	Hombres: 15 Mujeres: 34 Total: 49
	Curso 'Democracia, ciudadanía y procesos electorales'	Universitarios	Universidad Nacional de Ingeniería	8	Hombres: 14 Mujeres: 06 Total: 20
	Curso 'Democracia, ciudadanía y procesos electorales'	Universitarios	Universidad César Vallejo	7	Hombres: 09 Mujeres: 13 Total: 22

Fuente: AEE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

IMAGEN N.º 3.7 TALLER ORGANIZADO POR EL AEE CON ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS



Actividades del AIIE en el marco de las NEM Lima 2013

La GIEE tiene el encargo de dirigir las actividades de información y desarrollar investigaciones, estudios y actividades académicas en materia electoral. Estas actividades son llevadas a cabo por el Área de Información e Investigación Electoral (AIIE) que depende de la Subgerencia de Información e Investigación Electoral. En el marco de las NEM Lima 2013, el AIIE organizó dos conversatorios que contaron con participación de especialistas en temas políticos y electorales. A este evento académico asistieron trabajadores de la ONPE procedentes de distintas unidades orgánicas. El objetivo de este conversatorio consistió en propiciar un espacio de reflexión, de intercambio de experiencias y de generación de conocimiento sobre temas electorales.

CUADRO N.º 3.21 CONVERSATORIOS ORGANIZADOS POR EL AIIE EN EL MARCO DE LAS NEM LIMA 2013

Fecha	Expositores	Tema	N.º participantes
11.09.2013	Dr. Rubén Martínez Dalmáu	Constitución y voto electrónico	46
18.09.2013	Dr. Romeo Grompone Grille	Nuevas formas de representación y cuestionamiento, los llamados partido-movimiento y el caso de los partidos y movimientos regionales. Perú, en perspectiva comparada.	52

Fuente: AIIE - ONPE
Elaboración: AIIE - ONPE

IMAGEN N.º 3.8 VOLANTES VIRTUALES DE INVITACIÓN A LOS CONVERSATORIOS ORGANIZADOS POR EL AIIE



Fuente: AIIE - ONPE
Elaboración: AIIE - ONPE

e. Difusión de información electoral

En período electoral, según el literal «h» del artículo 5.º de la LOONPE, Ley N.º 26487, la ONPE se encarga de divulgar por todos los medios de comunicación masiva que considere necesarios, los fines, procedimientos y formas del acto de la elección. Ello se realiza dentro del marco de la ley que regula la publicidad estatal, Ley N.º 28874, la cual establece los requisitos necesarios para la autorización de realización de dicha campaña. Entre las condiciones que establece esta norma figuran: la elaboración de un plan de estrategia publicitaria análogo con los lineamientos de las entidades o dependencias, una adecuada descripción y justificación de las campañas institucionales, una justificación técnica para la selección de medios de comunicación y el proyecto presupuestario.

Dentro de la estructura interna de la ONPE, la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional (OGC) es el órgano de apoyo encargado de dirigir las actividades de comunicación institucional interna y externa, así como de difundir información electoral y/o institucional a la ciudadanía y a los medios de comunicación. En períodos electorales o de consulta, según los literales «j» y «o» del artículo 41.º del ROF 2010 de la ONPE, la OGC tiene como labor conducir y supervisar las campañas publicitarias orientadas a la ciudadanía con fines de difusión y comunicación, proponer el diseño y la organización del sistema de difusión de la información y los resultados electorales, así como brindar información sobre el cómputo de las mesas de votación desde el inicio del escrutinio.

Para el proceso de las NEM Lima 2013, se aprobó mediante la Resolución Jefatural N.º 215-2013-J/ONPE del 16 de octubre de 2013, el «Plan de Medios de la Campaña con fines de Difusión y Motivación al Elector para las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013», elaborado (según concurso solicitado por la OGC) por la consultora «Initiative». En dicho plan se sustentó que la selección de medios fue realizada sobre la base del estudio de la cobertura de canales de televisión de señal abierta, como por cable, radioemisoras, circulación de diarios, radio mercados, diversos anuncios en la vía pública e Internet. Además, se consideraron las características del proceso de consulta, el grupo objetivo y la permanencia de la campaña. La OGC sería la responsable de efectuar el seguimiento y la evaluación del plan de medios, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley N.º 28874 sobre transparencia.

La campaña para las NEM Lima 2013 se realizó del 27 de octubre al 23 de noviembre de 2013. Los objetivos de la campaña fueron: i) participación masiva de los ciudadanos el día del proceso y que su voto sea contabilizado correctamente, ii) promover que la mayor cantidad de miembros de mesa acudan a la charla de capacitación y participen, iii) garantizar la difusión de la realización de las NEM Lima 2013, motivando la participación del elector y miembros de mesa en el proceso, y iv) informar, en el o los distritos que corresponda, la aplicación del sistema de voto electrónico presencial. Por otro lado, la estrategia de selección de medios se asignó teniendo en cuenta la amplitud del grupo objetivo (18-70 años), por lo que se realizó una segmentación por rango de edades, para conocer con precisión su consumo o exposición a los diferentes puntos de contacto (medios) escogidos. Se estimó que al finalizar la campaña, el 97% de la población electoral habría de ser contactada por lo menos tres veces a través de los diferentes medios.

IMAGEN N.º 3.9 MATERIALES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN LAS NEM LIMA 2013



Fuente: OGC - ONPE

La campaña de difusión de información electoral para las NEM Lima 2013 tuvo una inversión total de cinco millones novecientos dos mil veintitrés con 96/100 nuevos soles (S/. 5.902.023,96), suma que incluye el impuesto general a las ventas (IGV). El mayor porcentaje del presupuesto de la campaña de difusión fue dirigido a la transmisión de 372 avisos en canales de televisión de señal abierta (56,1%), porcentaje mucho mayor al gastado en 178 avisos en canales de televisión por cable (2,2%); el segundo medio con mayor porcentaje (27,9%) del presupuesto de la campaña fue destinado para 4.066 avisos en radioemisoras; el 10% de presupuesto fue dirigido a medios escritos: 61 avisos en diarios (9,3%) y 6 avisos en revistas (0,7%); el 0,6% del presupuesto fue designado a 9.540 avisos en radio mercados de 10 distritos, mientras que 84 avisos en la vía pública representaron el 1,9% del presupuesto; finalmente, 1,3% del presupuesto fue invertido en 81.452.000 avisos por Internet.¹



CUADRO N.º 3.21 NÚMERO DE AVISOS TRANSMITIDOS POR MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LAS NEM LIMA 2013

Medios	N.º de avisos transmitidos o publicados	% del presupuesto total
Televisión nacional	372	56,1
Televisión por cable	178	2,2
Radioemisoras	4.066	27,9
Diarios	61	9,3
Revistas	6	0,7
Radio mercados	9.450	0,6
Avisos en vía pública	84	1,9
Internet	81.452.000	1,3

Fuente: OGC - ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

¹ El número de avisos por Internet contratados da cuenta del número de veces que fueron mostrados en la red social Facebook y en seis páginas webs.

La campaña vía televisión por señal abierta se realizó en 58 programas de siete canales distintos (Frecuencia Latina, América TV, Panamericana, ATV, Global TV, RBC y TV Perú) de los cuales dos tuvieron además de las propagandas televisivas, avisos no convencionales que consistieron en que los representantes más distintivos del canal informaban sobre el proceso eleccionario (ATV) y una mención y un *sketch* (Frecuencia Latina). Los avisos televisivos convencionales duraron 40 segundos cada uno, mientras que los anuncios no convencionales del primer canal fueron de 20 segundos, y 30 y 240 segundos en el segundo canal.

CUADRO N.º 3.22 NÚMERO DE PROGRAMAS Y AVISOS TELEVISIVOS POR CANAL DE TELEVISIÓN EN SEÑAL ABIERTA PARA LAS NEM LIMA 2013

Canal	N.º de programas	N.º de avisos
Frecuencia Latina	11	74
Frecuencia Latina - No Convencional	1	2
América TV	10	51
Panamericana	7	42
ATV	9	64
ATV - No Convencional	4	30
Global TV	5	30
RBC	2	16
TV Perú	9	63
Total	58	372

Fuente: OGC -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Respecto a los anuncios por televisión nacional por cable, los 178 anuncios fueron mostrados en 14 programas de cinco canales (Canal N, Willax, RPP, La tele y ATV+). Al igual que los anuncios de televisión de señal abierta, los avisos duraron 40 segundos.

CUADRO N.º 3.23 NÚMERO DE PROGRAMAS Y AVISOS TELEVISIVOS POR CANAL DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LAS NEM LIMA 2013

Canal	N.º de programas	N.º de avisos
Canal N	3	27
Willax	4	29
RPP	2	41
La Tele	3	60
ATV+	2	21
Total	14	178

Fuente: OGC -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

La campaña incluyó también 27 radioemisoras, de las cuales 23 tenían una cobertura a escala de todo Lima Metropolitana, mientras que las cuatro restantes cubrían Lima Norte (1), Lima Este (2) y Lima Sur (1). Los avisos tuvieron una duración de 40 segundos, igual que los anuncios televisivos.

CUADRO N.º 3.24 EMISORAS RADIALES, ÁMBITO Y NÚMERO DE AVISOS PARA LAS NEM LIMA 2013

Grupo	Emisora	Ámbito	N.º de avisos
GRUPO RPP	RPP Noticias	Lima Metropolitana	162
	Felicidad	Lima Metropolitana	144
	La Zona	Lima Metropolitana	144
	Capital	Lima Metropolitana	162
	Studio 92	Lima Metropolitana	162
	Oxígeno	Lima Metropolitana	162
CRP	La Inolvidable*	Lima Metropolitana	186
	Nueva Q*	Lima Metropolitana	145
	Moda*	Lima Metropolitana	186
	Ritmo*	Lima Metropolitana	186
	Radiomar Plus*	Lima Metropolitana	145
	Oasis*	Lima Metropolitana	145
	Planeta*	Lima Metropolitana	145
COORPORACION UNIVERSAL	La Karibeña	Lima Metropolitana	162
	Exitosa	Lima Metropolitana	126
	La hot	Lima Metropolitana	126
GRUPO PANAMERICANA	Panamericana	Lima Metropolitana	162
	Mágica*	Lima Metropolitana	145
RADIO UNIÓN	Unión	Lima Metropolitana	126
RADIOCORP	Radio X	Lima Metropolitana	126
	Viva	Lima Metropolitana	126
RADIODIFUSORA SAN BORJA	San Borja*	Lima Metropolitana	191
IRTP	Nacional	Lima Metropolitana	126
	Comas	Lima Norte	144
	Radio Canto Grande	Lima Este	144
	Radio Planicie	Lima Este	144
	Radio Stereo Villa	Lima Sur	144
Total	27		4066

Fuente: **OGC-ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Los medios escritos que formaron parte de la campaña fueron 16 diarios y tres revistas. Las medidas de los avisos publicados en este tipo de medios variaron según el diario o revista y de acuerdo con el lugar de la publicación.

CUADRO N.º 3.25 DIARIOS Y NÚMERO DE AVISOS PARA LAS NEM LIMA 2013

Grupo	Diario	N.º de avisos
GRUPO ECO	El Comercio	2
	Trome	6
	Peru 21	4
	Depor	4
	Publím metro	3

Grupo	Diario	N.º de avisos
EPENSA	Correo	4
	Ojo	5
	Ajá	4
	El Bocón	4
GRUPO LA REPÚBLICA	La República	4
	El Popular	4
	Expreso	2
	Diario 16	3
	El País	5
	La Primera	3
	La Razón	4
Total	16	61

Fuente: **OGC -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

CUADRO N.º 3.26 REVISTAS Y NÚMERO DE AVISOS PARA LAS NEM LIMA 2013

Grupo	Revista	N.º de avisos
CARETAS	Caretas	2
EPENSA	Correo Semanal	2
GRUPO EDITORIAL CLIC	Vela Verde	2
Total	3	6

Fuente: **OGC -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Los 84 avisos en la vía pública fueron ubicados en diversos lugares de Lima Metropolitana, desde las estaciones del Tren Eléctrico, centros comerciales (Mall Aventura Plaza en Santa Anita, Open Plaza de Atocongo y Plaza Norte) y diferentes calles y avenidas de la ciudad. Todos los avisos fueron publicados hasta el último día de campaña por 14 días, salvo algunos con alguna bonificación de uno o dos días, por lo que su fecha de inicio fue anterior.

CUADRO N.º 3.27 UBICACIÓN Y CANTIDAD DE ANUNCIOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LAS NEM LIMA 2013

Elemento	Ubicación	Cantidad
Vallas - Tren Eléctrico	Circuito «A»	8
Valla exterior	Open Plaza Atocongo	1
Valla exterior	Mall Aventura Plaza - Santa Anita	1
Vinil en pared	Plaza Norte	1
Paleta interior	Centro Cívico	6
Valla al piso	Calles Lima Metrop.	15
Circuito de vallas altas	Calles Lima Metrop.	26
Paletas altas	Calles Lima Metrop.	16
Carteleros	Calles Lima Metrop.	10
Total		84

Fuente: **OGC -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Además, en 45 mercados de los distritos de Comas, Carabaylo, San Martín de Porres, Los Olivos, San Juan de Lurigancho, Ate Vitarte, Santa Anita, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo existió difusión de información electoral a través de los radiomercados de cada uno de estos establecimientos. Estos distritos fueron escogidos por su densidad poblacional y por su alto índice de ausentismo electoral. Los anuncios duraron, al igual que en la televisión y en la radio, 40 segundos.

CUADRO N.º 3.28 NÚMERO DE MERCADOS Y AVISOS POR DISTRITOS DE ALTA DENSIDAD POBLACIONAL Y ALTO NIVEL DE AUSENTISMO ELECTORAL PARA LAS NEM LIMA 2013

Distrito	N.º de mercados	N.º de avisos
Comas	9	1.890
Carabaylo	4	840
San Martín de Porres	7	1.470
Los Olivos	5	1.050
San Juan de Lurigancho	8	1.680
Ate Vitarte	1	210
Santa Anita	1	210
San Juan de Miraflores	2	420
Villa El Salvador	5	1.050
Villa María del Triunfo	3	630
Total	45	9.450

Fuente: OGC -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Finalmente, se informó acerca de las NEM Lima 2013 vía Internet a través de cinco principales portales informativos (El Comercio, RPP, La República, Líbero y Peru.com), el portal juvenil Netjoven y la principal red social Facebook. En estas plataformas, el número de avisos es contado en función del número de veces que será visto virtualmente.

CUADRO N.º 3.29 SITIOS WEB Y NÚMERO DE AVISOS PARA LAS NEM LIMA 2013

Proveedor	Sitio	N.º de avisos
Safari	Facebook	80.000.000
Grupo La República	La Republica.pe	300.000
Grupo La República	Libero.pe	200.000
Grupo El Comercio	El Comercio.pe	222.000
Grupo RPP	RPP.com.pe	230.000
Intercoplano	Peru.com	300.000
GECOM	Netjoven	200.000
Total	7	81.452.000

Fuente: OGC -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

En síntesis, la difusión de información electoral para las NEM Lima 2013 se realizó a través de televisión (tanto de señal abierta como de cable), radio, diarios y revistas, anuncios en la vía pública,

radiomercados e Internet. Como se mencionó anteriormente, el estimado es que con esta campaña el 97% de la población electoral haya sido contactada por lo menos tres veces.

f. Supervisión de fondos partidarios

De acuerdo con la Ley de Partidos Políticos (LPP), Ley N.º 28094, las organizaciones de este tipo deben dar cuenta de los ingresos y egresos realizados en el marco de un determinado proceso electoral. Ello incluye el tiempo transcurrido entre la convocatoria del proceso hasta la proclamación de los resultados oficiales por el JNE. La tarea de supervisión de fondos de las organizaciones políticas en campaña electoral se encuentra a cargo de la ONPE a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios (GSFP).

Por mandato legal, las agrupaciones políticas pueden recibir aportes privados de una misma persona o entidad que no excedan de sesenta (60) unidades impositivas tributarias (UIT) en un año de ejercicio presupuestario.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 31.º de la LPP, se consideran fuentes de financiamiento prohibido aquellas que proceden de entidades de derecho público o empresas de propiedad estatal o con participación estatal, de confesiones religiosas, de partidos políticos y agencias de gobiernos extranjeros, excepto cuando el aporte está destinado a la formación, capacitación e investigación.

De esta manera, los candidatos y las organizaciones políticas deben dar cuenta de los ingresos y gastos realizados durante cada campaña electoral. Los candidatos tienen que informar acerca de sus ingresos y gastos a su organización política de origen para que esta comunique a la ONPE. Las precisiones regulatorias para la presentación de informes financieros de campaña se encuentran en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado por la Resolución Jefatural N.º 060-2005-J/ONPE.

En el marco de la campaña electoral de las NEM Lima 2013, se estableció el período para la entrega de la información financiera entre el 15 de mayo de 2013 y el 3 de diciembre del mismo año. Las agrupaciones políticas que participaron de las NEM Lima 2013 alcanzaron información sobre sus estados financieros de campaña a la GSFP de la ONPE.

Los siete (7) partidos políticos nacionales que participaron en las NEM Lima 2013 presentaron información financiera. Todos registraron montos en nuevos soles acerca de sus ingresos y egresos. Solo un partido político consignó en sus informes no haber obtenido entradas ni salidas de dinero durante la campaña electoral.

g. Ejecución descentralizada del proceso: las ODPE

En conformidad con los artículos 13.º y 39.º de la LOE, Ley N.º 26859, en cada proceso electoral o de consulta se definen en número variable y de manera temporal, circunscripciones territoriales con competencia jurídico-administrativa, en función del organismo electoral del que dependen. En

el caso del JNE, se forman los Jurados Electorales Especiales (JEE) y en el de la ONPE, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE). En este sentido, los JEE se encargan de la fiscalización de los procesos electorales o de consulta en sus respectivos ámbitos de competencia, y las ODPE, de la ejecución descentralizada.

Según el artículo 73.º del ROF 2010 de la ONPE y el art. 27.º de la LOONPE, Ley N.º 26487, las ODPE son responsables de ejecutar las actividades descentralizadas de capacitación electoral, de determinar los locales de votación y la ubicación de las mesas de sufragio, de verificar la seguridad de dichos espacios, de distribuir y acopiar el material electoral entre los locales de votación y las respectivas sedes, de designar a los ciudadanos que ejercerán los cargos de miembros de mesa, de mantener el orden y proteger la libertad personal de los ciudadanos, de garantizar el derecho al ejercicio de sufragio y de brindar información permanente sobre el cómputo de votos. Estos órganos temporales son monitoreados y supervisados por GOECOR.

A través de la Resolución Jefatural N.º 151-2013-J/ONPE emitida el 7 de agosto de 2013, se estableció la constitución de once (11) ODPE para la ejecución del proceso NEM Lima 2013. Estas oficinas descentralizadas tuvieron un campo de acción que abarcó 43 distritos de la provincia de Lima Metropolitana. El número establecido de oficinas descentralizadas respondió a la necesidad de asegurar una mayor celeridad en el despliegue y repliegue del material electoral; asimismo, de considerar la continuidad espacial, la contigüidad, la vecindad y la accesibilidad. Las once (11) ODPE debían atender un total de 6.490.150 electores, distribuidos en 30.018 mesas de sufragio y 927 locales de votación.

CUADRO N.º 3.30 RELACIÓN DEL NÚMERO DE DISTRITOS, LOCALES, MESAS DE SUFRAGIO Y ELECTORES QUE ADMINISTRARON LAS ODPE, Y EL NÚMERO DE SU PERSONAL EN LAS NEM LIMA 2013

N.º	ODPE	N.º DE DISTRITOS	N.º DE LOCALES	N.º DE MESAS	N.º DE ELECTORES	N.º DE PERSONAL
01	ODPE LIMA CENTRO	3	83	1.927	509.737	724
02	ODPE LIMA NORTE-COMAS	2	74	2.506	547.529	872
03	ODPE LIMA NORTE-LOS OLIVOS	5	95	3.237	631.516	1.103
04	ODPE LIMA NORTE-INDEPENDENCIA	2	93	2.893	611.858	996
05	ODPE LIMA OESTE -PUEBLO LIBRE	5	61	1.726	434.977	636
06	ODPE LIMA OESTE-SURQUILLO	5	98	2.383	593.441	874
07	ODPE LIMA OESTE-SANTIAGO DE SURCO	4	79	3.415	693.708	1.155
08	ODPE LIMA ESTE-SANTA ANITA	5	107	2.999	692.143	1.060
09	ODPE LIMA ESTE-SAN JUAN DE LURIGANCHO	2	110	3.993	794.715	1.338
10	ODPE LIMA SUR-SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	58	2.066	420.840	724
11	ODPE LIMA SUR-VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2	69	2.873	559.686	965
Total		43	927	30.018	6.490.150	10.447

Fuente: OGC -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Las ODPE con mayor número de electores a atender y mesas de sufragio a implementar fueron Lima Este-San Juan de Lurigancho y Lima Oeste-Santiago de Surco. La ODPE Lima Este-San Juan de Lurigancho albergó a la mayor cantidad de electores (794.715), residentes en dos distritos. Esta

ODPE se encargó de instalar 3.993 mesas de sufragio en 110 locales de votación, por lo que su personal ascendió 1.338 personas.

Por otra parte, la ODPE Lima Oeste-Santiago de Surco, que fue la segunda en albergar la cantidad más elevada de ciudadanos convocados a consulta (693.708), contó con 1.155 trabajadores en total. Esta ODPE ejecutó las NEM en cuatro (4) distritos, en 70 locales, que tuvieron 3.415 mesas de votación.

En contraste, la ODPE Lima Sur-San Juan de Miraflores acogió a la menor cantidad de electores (420.840) quienes estuvieron distribuidos en 58 locales de votación y 2.066 mesas de sufragio. A esta ODPE le correspondió ejecutar las NEM en ocho (8) distritos. El número de personal contratado en esta ODPE fue de 724 trabajadores.

El presupuesto para la organización y ejecución de las actividades de las NEM Lima 2013 fue aprobado en la Resolución Jefatural N.º 179-2013/JONPE, emitida el 11 de septiembre de 2013. El monto total ascendió a veintitrés millones seiscientos seis mil novecientos setenta y ocho nuevos soles (S/. 23.606.978,00) cifra que correspondía a la suma de los presupuestos de las once (11) ODPE. En cumplimiento del artículo 2.º de la resolución en mención, los jefes de las ODPE serían los responsables de administrar los fondos bajo la modalidad de «encargos» y de demostrar de manera documentada, cómo fueron usados al término del proceso. Para esto último, los jefes de las ODPE observarían la directiva «Rendición de Cuentas de los Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la Ejecución de las Elecciones» signada con el código N.º D04.2012-OGA/JONPE.

CUADRO N.º 3.31 PRESUPUESTO DE LAS ODPE PARA LAS NEM LIMA 2013

N.º	ODPE	Total	% del presupuesto
01	ODPE LIMA CENTRO	1.760.579,00	7,46
02	ODPE LIMA NORTE-COMAS	1.912.305,00	8,10
03	ODPE LIMA NORTE-LOS OLIVOS	2.407.147,00	10,20
04	ODPE LIMA NORTE-INDEPENDENCIA	2.173.439,00	9,21
05	ODPE LIMA OESTE -PUEBLO LIBRE	1.855.357,00	7,86
06	ODPE LIMA OESTE-SURQUILLO	2.063.358,00	8,74
07	ODPE LIMA OESTE-SANTIAGO DE SURCO	2.410.858,00	10,21
08	ODPE LIMA ESTE-SANTA ANITA	2.496.980,00	10,58
09	ODPE LIMA ESTE-SAN JUAN DE LURIGANCHO	2.809.574,00	11,90
10	ODPE LIMA SUR-SAN JUAN DE MIRAFLORES	1.686.697,00	7,14
11	ODPE LIMA SUR-VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2.030.684,00	8,60
Total		23.606.978,00	100,00

*Incluye el presupuesto asignado para implementar el VEP en el distrito de Santa María del Mar, provincia de Lima Metropolitana.

Fuente: RJ 179-2013/JONPE

Elaboración: AIIE-ONPE

En función del mayor número de electores que debían atenderse, el porcentaje más grande del presupuesto fue asignado a la ODPE Lima Este-San Juan de Lurigancho, que recibió dos millones ochocientos nueve mil quinientos setenta y cuatro nuevos soles (S/. 2.809.574,00). En el mismo sentido, la ODPE Lima Sur-San Juan de Miraflores obtuvo el menor presupuesto, pues a su vez tenía el menor número de electores.

CUADRO N.º 3.32 TIPOS DE CARGO Y NÚMERO DE PERSONAL CONTRATADO EN LAS ODPE PARA LAS NEM LIMA 2013

N°	CARGO	Jefe	Administrador	Asistente de Finanzas	Asistente de Oficina	Asistente Personal	Asistente Logístico	Asistente Plan Operativo Electoral	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Técnico Diurno	Auxiliar Técnico Nocturno	Capacitador	Coordinador de Capacitación	Coordinador de Centro Poblado	Coordinador de Local de Votación	Coordinador de Mesa	Coordinador de Mesa T2	Coordinador de Operaciones	Coordinador Distrital	Coordinador Técnico de Mesa VEP	Encargado de Cómputo	Asistente Encargado de Cómputo	Auxiliar de Centro de Cómputo	Digitador	Digitizador	Total general	
01	ODPE LIMA CENTRO	1	1	1	2	1	1	1	5	2	1	1	9	2	91	453	87	1	9	1	1	2	4	4	40	8	724
02	ODPE LIMA NORTE-COMAS	1	1	1	2	1	0	1	7	2	1	13	8	128	963	123	1	10	1	1	3	4	4	56	10	1.338	
03	ODPE LIMA NORTE-LOS OLIVOS	1	1	1	2	1	0	1	6	2	1	15	5	1	118	707	118	1	12	1	3	4	4	48	10	1.060	
04	ODPE LIMA NORTE-INDEPENDENCIA	1	1	1	2	1	1	1	5	2	1	10	3	86	606	86	1	8	1	1	2	4	4	40	8	872	
05	ODPE LIMA OESTE -PUEBLO LIBRE	1	1	1	2	1	1	1	6	2	1	11	4	102	689	103	1	9	1	1	2	4	4	44	8	996	
06	ODPE LIMA OESTE-SURQUILLO	1	1	1	2	1	1	1	6	2	1	15	4	1	108	781	104	1	12	1	2	4	4	44	8	1.103	
07	ODPE LIMA OESTE-SANTIAGO DE SURCO	1	1	1	2	1	1	1	5	1	1	8	4	70	410	67	2	8	1	1	2	4	4	36	8	636	
08	ODPE LIMA ESTE-SANTA ANITA	1	1	1	2	1	1	1	6	2	1	19	5	106	826	105	1	9	1	1	3	4	4	48	10	1.155	
09	ODPE LIMA ESTE-SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1	1	2	1	0	1	6	2	1	12	4	111	554	105	1	11	1	1	2	4	4	44	8	874	
10	ODPE LIMA SUR-SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	1	1	2	1	1	1	4	1	1	12	4	1	65	494	63	2	11	6	1	2	4	36	8	724	
11	ODPE LIMA SUR-VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1	1	1	2	1	1	1	5	2	1	12	5	87	699	82	1	7	1	1	2	4	4	40	8	965	
Total general		11	11	11	22	11	8	11	61	20	11	136	48	3	1.072	7.182	1.043	13	106	6	11	25	44	476	94	10.447	

Fuente: **GOECOR -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

En la Resolución Jefatural N.º 171-2013-J/ONPE de 3 de septiembre de 2013 se publicó la relación de jefes y administradores, titulares y accesorios.

Designados para ejercer sus funciones en las NEM Lima 2013. Los cargos restantes (asistentes, auxiliares, capacitadores, coordinadores, etc.) fueron ocupados por el personal seleccionado directamente por los jefes y administrativos de las ODPE.

Voto electrónico en el Perú

La Ley N.º 28581, publicada en el año 2005 para las elecciones de 2006, en sus disposiciones complementarias autoriza a la ONPE para que implemente gradualmente el voto electrónico en el país. Ello a través de diversas modalidades tecnológicas que garanticen la seguridad y confidencialidad de la votación, la identificación del elector, la integridad de los resultados y la transparencia del proceso electoral. Pero ¿en qué consiste exactamente el voto electrónico?

Según lo expresado en el portal virtual de la ONPE, el voto electrónico es una modalidad de votación que se basa en medios electrónicos. Se distingue del sufragio tradicional por el uso de componentes de *hardware* y *software* que permiten automatizar diferentes procesos electorales: identificación del voto, escrutinio y emisión de reportes de resultados. De esta forma, el voto electrónico reúne diferentes momentos y procesos por los que se pasa durante el día de la votación: instalación de mesa, sufragio, cierre de mesa, escrutinio, publicación de resultados. Las características que destacan de esta forma de votación son: seguridad, usabilidad, transparencia y accesibilidad.



Existen dos modalidades de voto electrónico: presencial y no presencial. La primera consiste en que el elector debe acercarse al módulo de votación para realizar su voto, mientras que la segunda se puede llevar a cabo desde cualquier ubicación geográfica usando las facilidades que brinda Internet. En el Perú, solamente se ha implementado el voto electrónico presencial para procesos electorales vinculantes, usando los Módulos de Votación Electrónica. Estos módulos están compuestos de hasta cuatro cabinas de votación y pueden atender hasta 1200 electores (300 electores por cabina de votación). Los componentes de *hardware* de cada cabina no están conectados entre sí ni por las redes de Internet, por lo que cada equipo tiene independencia. Para terminar, los Módulos de Votación Electrónica constan de tres partes: la primera es la estación de comprobación de la identidad del elector en la cual una lectura de código de barras identifica los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI); la segunda es la cabina de votación en donde el elector realiza su votación en una pantalla sensible al tacto (*touch screen*); por último, la estación de resultados consolida la información del sufragio y se imprimen los reportes para ser transmitidos y publicados.

En el Perú, la modalidad del voto electrónico presencial se ha aplicado en cuatro ocasiones. La primera se llevó a cabo el 5 de junio del año 2011, durante la Segunda Elección Presidencial, en el distrito de Pacarán, en la provincia de Cañete. La segunda y tercera ocasión también se realizó en el mismo

distrito de Pacarán, pero esta vez para la Consulta Popular de Revocatoria de 2012 y para las Nuevas Elecciones Municipales 2013, tras haber revocado al alcalde y cinco regidores del distrito. La última ocasión que se ha implementado el voto electrónico ha sido para las Nuevas Elecciones Municipales Metropolitanas de Lima que se realizaron el 24 de noviembre de 2013. Esta vez se llevó a cabo en el distrito de Santa María del Mar, el cual cuenta con 1.334 electores, 707 varones y 627 mujeres.



Debido a las experiencias exitosas en la aplicación del voto electrónico —tanto en el distrito de Pacarán, Cañete, como en el distrito de Santa María del Mar, Lima—, el Jefe Nacional de la ONPE ha planteado que para las Elecciones Regionales y Municipales de 2014 se extienda esta modalidad de elección en más de un distrito de Lima Metropolitana. Con estas acciones, se propone agilizar el proceso de sufragio y facilitar la votación a los electores.

h. Material electoral

De acuerdo con el artículo 43.º del ROF de la ONPE, la Gerencia de Gestión Electoral (GGE) es un órgano de línea encargado de conducir, supervisar y evaluar las actividades de diseño, impresión, ensamblaje, despliegue y repliegue del material electoral a escala nacional; asimismo, es responsable del acopio del material y del archivo de la documentación electoral generada en cada proceso electoral o de consulta.

El material electoral se refiere al conjunto de documentos e implementos necesarios para el ejercicio del sufragio y para el desarrollo de los comicios en general. En ese sentido, el material electoral de sufragio puede ser diferenciado en dos categorías: el material crítico y el material convencional. El primero consiste en el conjunto de documentos a través del cual se expresa directamente el voto, es decir, donde es posible materializar la voluntad de la ciudadanía en una determinada elección o consulta. Por su importancia, este material requiere de un tratamiento especial tanto en la calidad de su elaboración como en la seguridad de su traslado. El material convencional es el que se distribuye por igual a todos los locales y mesas de votación, y no materializan el voto de los ciudadanos. En este apartado describimos las características del material electoral crítico.

CUADRO N.º 3.33 MATERIAL ELECTORAL CRÍTICO Y CONVENCIONAL

Material crítico	Material convencional
Cédula de sufragio	Paquete de instalación
Acta padrón	Paquete de útiles
-Relación de electores	Paquete de escrutinio
-Lista de electores	Paquete para el coordinador del local
-Relación de miembros de mesa	Paquete para el jefe de la ODPE
-Actas electorales	Implementos electorales: ánforas, cabinas de votación y caja de restos electorales.
-Hojas borrador	
Holograma	

Fuente: **ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

h.1 Las cédulas de sufragio

En cumplimiento del artículo 168.º de la LOE, Ley N.º 26859, la ONPE aprobó los modelos de las cédulas de sufragio para el proceso de NEM Lima 2013 y para la cédula a emplearse en el VEP en el distrito de Santa María del Mar para el mismo proceso electoral, mediante la Resolución Jefatural N°178-2013-J/ONPE de 17 de septiembre de 2013.

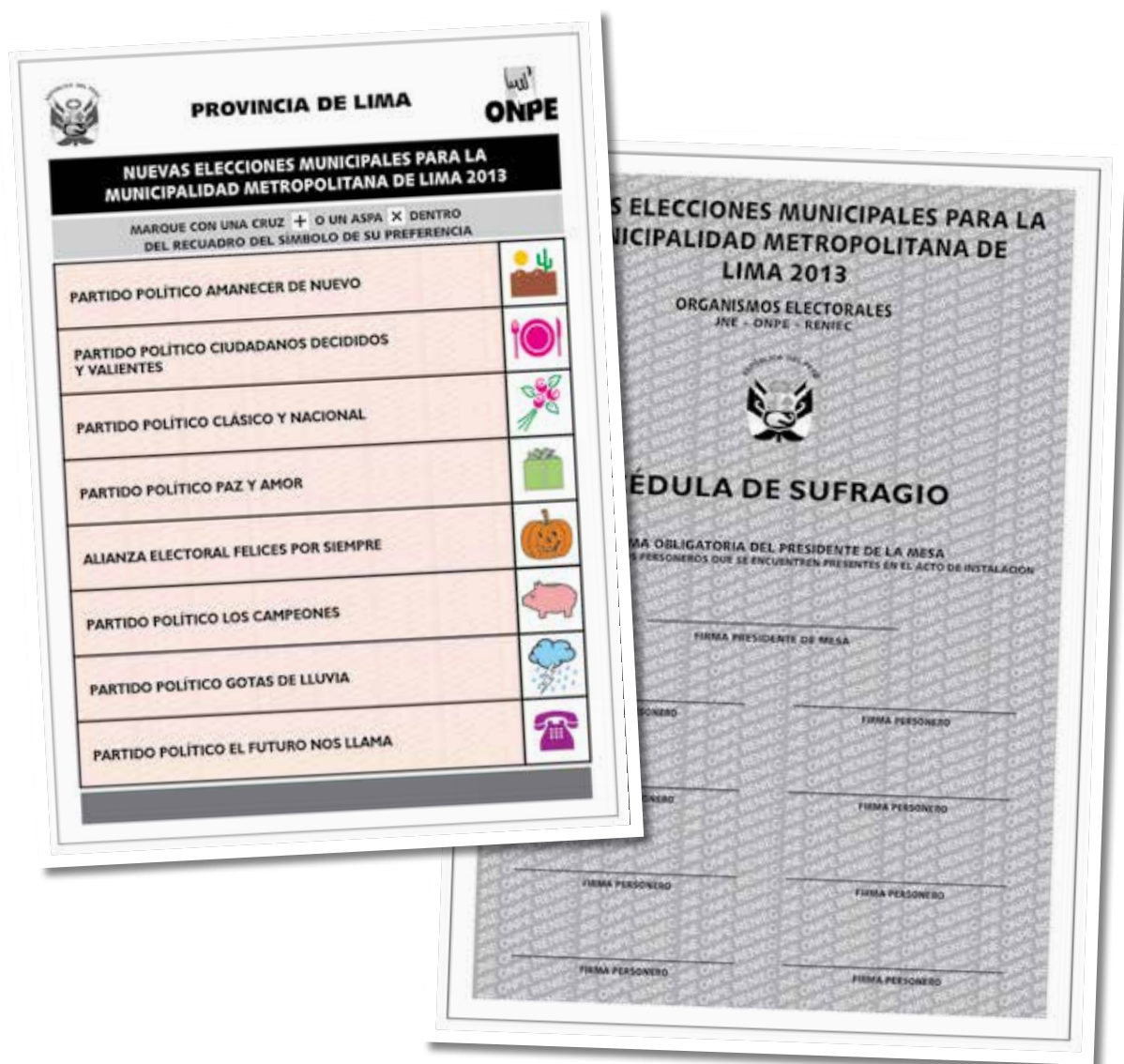
El tamaño mínimo de la cédula de sufragio se estableció en 21 cm de largo por 16 cm de ancho; el largo se podía incrementar hasta un máximo de 26 cm en razón del número de organizaciones políticas participantes.

En el anverso de la cédula de sufragio, el encabezado constó de una línea de texto, donde se consignaba el nombre de «PROVINCIA DE LIMA» escrito en negro. El escudo nacional impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho. El subtítulo estuvo conformado por un recuadro en fondo color negro, con el texto: «NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013», en letras blancas. Las instrucciones al elector estuvieron constituidas por un recuadro en fondo gris, con el texto: «MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUARDO DEL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA», en letras negras. Las organizaciones políticas fueron impresas en fondo color rosado con una trama diagonal de color blanco formada por las siglas «JNE ONPE RENIEC» repetidas de manera uniforme sobre el área de la fila. Cada una de estas filas presentó dos (2) secciones claramente diferenciadas: i) nombre de organizaciones políticas impresas en color negro; y ii) símbolo de las organizaciones políticas, impreso en color en recuadro con fondo blanco. Asimismo, en el pie de página se colocó una franja horizontal en fondo color gris.

El reverso de la cédula de sufragio fue de fondo gris, con texto calado en blanco con las siglas «JNE ONPE RENIEC». En el encabezado estuvo el texto: «NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013», y debajo de este los «ORGANISMOS ELECTORALES» con las siglas JNE – ONPE – RENIEC, debajo de estas siglas se encontraba el escudo nacional en color negro. Se consignó el título «CÉDULA DE SUFRAGIO» en color negro, centrado debajo del escudo y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: «FIRMA

OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN». A continuación se encontró el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este estuvo ubicada el área asignada para la firma de los personeros de las organizaciones políticas.

IMAGEN N.º 3.10 CÉDULA DE SUFRAGIO EN LAS NEM LIMA 2013



Fuente: Resolución Jefatural N°178-2013-J/ONPE

En las NEM Lima 2013 se aplicó el VEP en el distrito de Santa María del Mar. Para ello, la ONPE diseñó un modelo especial de cédula cuyo tamaño máximo fue de 19,50 cm de ancho y 23,00 cm de largo.

En el anverso de la cédula, el encabezado constó de una línea de texto que consignaba el nombre de «PROVINCIA DE LIMA». Además, el escudo nacional en el extremo izquierdo y el isotipo de la

ONPE en el extremo derecho, en negro. El subtítulo estaba conformado por una fila en fondo negro con el texto: «NUEVAS ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA 2013» en letras blancas. Las instrucciones al elector estaban constituidas por una fila en fondo gris con el texto: «PRESIONE SOBRE EL SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA», en letras negras. En el cuerpo de la cédula, las filas tenían fondo de color rosado. Cada una de ellas presentó dos (2) secciones claramente diferenciadas: i) organización política, donde se detalló el nombre de las organizaciones políticas en color negro, ii) opción de respuesta, recuadro con símbolo o voto nulo en fondo blanco. En el pie de página se colocó una franja horizontal en fondo color gris, en donde se visualizaba una mano indicando que se presione el recuadro con fondo en color marrón con el texto «Siguiendo» en color blanco.

IMAGEN N.º 3.11 CÉDULA PARA EL VEP EN LAS NEM LIMA 2013

Fuente: Resolución Jefatural N°178-2013-J/ONPE

h.2 Las actas-padrón

Las actas-padrón constituyen el conjunto de formatos necesarios para el desarrollo de las etapas de instalación, sufragio y escrutinio de una determinada jornada electoral o de consulta. Se conforman básicamente de cinco elementos: la relación de electores, la lista de electores, la relación de miembros de mesa, las actas electorales y las hojas borrador.

La relación de electores consiste en una o más hojas que contienen los nombres y números de DNI de quienes votan en las mesas de sufragio. Estas hojas deben ser colocadas en un lugar visible en la puerta del aula de votación que corresponda. La lista de electores es el documento en el que figura el nombre del elector junto a su fotografía, el número de su DNI y un espacio en el que puede firmar y estampar su huella digital luego de ejercer el voto. Este documento permite el registro y control de la votación para la ONPE. Por su parte, la relación de miembros de mesa es el documento en que se registra la asistencia de estos actores.

Las actas electorales son los documentos mediante los cuales los miembros de mesa registran las tres etapas de la jornada electoral o de consulta —de instalación, sufragio y escrutinio—, en su respectiva mesa de sufragio. Finalmente, se encuentran las hojas borrador que sirven de apoyo para hacer anotaciones durante el conteo de votos y para realizar la suma definitiva antes de llenar el acta de escrutinio.

h.3 Los hologramas

Mediante la Resolución Jefatural N.º 208-2013/J/ONPE, emitida el 10 de octubre de 2013 se resolvió habilitar 3.686.491 hologramas de sufragio excedentes de las Elecciones Generales 2011—Primera Elección, para utilizarse como constancia de votación en las NEM Lima 2013, en los distritos de: Lima, Breña, Jesús María, Comas, Rímac, Ancón, Carabaylo, Puente Piedra, Santa Rosa, Los Olivos, San Martín de Porres, Independencia, Chorrillos, La Molina, Barranco, Santiago de Surco, Ate, Chaclacayo, Lurigancho, Cieneguilla y Santa Anita.

Asimismo, se habilitó 2.803.659 hologramas de sufragio excedentes de las Elecciones Generales 2011—Segunda Elección, para utilizarse como constancia de votación en las NEM Lima 2013, en los distritos de: Lince, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, San Isidro, San Miguel, La Victoria, Miraflores, Surquillo, San Luis, San Borja, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Lurín, Pachacámac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador. Esto se realizó en el marco del artículo 163.º de la LOE, Ley N.º 26859, que establece que la ONPE debe reutilizar el material sobrante de procesos anteriores, en la medida que sea más económico y que su naturaleza lo permita.

IMAGEN N.º 3.12 HOLOGRAMAS USADOS EN LAS NEM LIMA 2013



i. Despliegue y repliegue del material electoral

La GGE, según lo establece el artículo 43.º del ROF 2010 de la ONPE, se encarga de distribuir el material electoral de sufragio en cada proceso electoral o de consulta. Asimismo, es responsable de guiar el despliegue de los materiales de capacitación y simulacro, desde su almacén ubicado en la provincia de Lima Metropolitana hacia cada una de las ODPE que se formen en un determinado proceso electoral.

Para el material electoral de capacitación en las NEM Lima 2013 se emplearon once (11) rutas de despliegue correspondientes a cada una de las ODPE. Las acciones de despliegue del material de capacitación se realizaron entre el 19 y el 20 de octubre de 2013. En cuanto al material electoral para simulacro, el despliegue se efectuó el 2 de noviembre de 2013.

En el caso de los materiales de capacitación, la ruta 1 tuvo como destino la ODPE Lima Centro, ubicada en el distrito de Jesús María; la ruta dos la ODPE Lima Norte-Comas; la ruta 3 la ODPE Lima Norte-Los Olivos; la ruta 4 la ODPE Lima Norte-Independencia; la ruta 5 la ODPE Lima Oeste-Pueblo Libre; la ruta 6 la ODPE Lima Oeste-Surquillo; la ruta 7 la ODPE Lima Oeste-Santiago de Surco; la ruta 8 la ODPE Lima Este-Santa Anita; la ruta 9 la ODPE Lima Este-San Juan de Lurigancho; la ruta 10 la ODPE Lima Sur-San Juan de Miraflores; y la ruta 11 la ODPE Lima Sur-Villa María del Triunfo.

Acerca de los materiales de simulacro, la ruta 1 tuvo como destino la ODPE Lima Centro, establecida en el distrito de Jesús María; la ruta dos las ODPE Lima Norte-Comas y Lima Norte-Independencia; la ruta 3, la ODPE Lima Norte-Los Olivos; la ruta 4, las ODPE Lima Oeste-Surquillo y Lima Oeste-Santiago de Surco; la ruta 5, la ODPE Lima Este-Santa Anita; la ruta 6, la ODPE Lima Este-San Juan de Lurigancho; y la ruta 7, las ODPE Lima Sur-San Juan de Miraflores y Lima Sur-Villa María del Triunfo.

IMAGEN N.º 3.13 DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL DE LAS NEM LIMA 2013



Fuente: OGC -ONPE

El 23 de noviembre de 2013 se llevó a cabo el despliegue del material electoral para el sufragio. Para ello la GGE diseñó ciento cinco (105) rutas para distribuir el material electoral. El traslado se hizo desde el almacén de la GGE hacia los locales de votación. Cabe remarcar que por medidas de seguridad el material electoral estuvo resguardado desde su salida de la GGE hasta su arribo a los locales de votación y durante su retorno por personal de las FF. AA. El repliegue del material electoral consistió en su entrega desde el local de votación, que también implicó 105 rutas, hacia el almacén de la GGE de la ONPE.

CUADRO N.º 3.34 DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL

ODPE	Rutas	N.º mesas	N.º electores
ODPE LIMA NORTE-LOS OLIVOS	1-11	3.237	631.516
ODPE LIMA NORTE-COMAS	12-20	2.506	547.529
ODPE LIMA NORTE-INDEPENDENCIA	21-30	2.893	611.858
ODPE LIMA ESTE-SAN JUAN DE LURIGANCHO	31-41	3.993	794.715
ODPE LIMA ESTE-SANTA ANITA	42-53, 89	2.999	692.143
ODPE LIMA CENTRO	54-62	1.927	509.737
ODPE LIMA OESTE -PUEBLO LIBRE	63-71	1.726	434.977
ODPE LIMA OESTE-SURQUILLO	72-81	2.383	593.441
ODPE LIMA OESTE-SANTIAGO DE SURCO	82-89, 90-92	3.415	693.708
ODPE LIMA SUR-VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	93-99	2.873	559.686
ODPE LIMA SUR-SAN JUAN DE MIRAFLORES	100-105	2.063	419.506
		30.015	6.488.816

Fuente: GGE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

3.3 Características de la jornada electoral

a. Locales y mesas de votación

Para atender a los 6.490.150 electores de la provincia de Lima Metropolitana en las NEM Lima 2013, la ONPE proyectó implementar en la jornada un total de 927 locales de votación y 30.018 mesas de sufragio.

Al observar la distribución de los locales de votación por ODPE, apreciamos que la mayor cantidad estuvo ubicada en la ODPE Lima Este-San Juan de Lurigancho, con 110 locales en dos (2) distritos, esto en relación con que en esta ODPE se encuentra el distrito de San Juan de Lurigancho, que posee la mayor población electoral de la ciudad de Lima. Por otra parte, la ODPE Lima Sur-San Juan de Miraflores presentó la menor cantidad de locales de votación (58), y si bien administró el proceso electoral en ocho distritos, lo que implica que fue la ODPE que tuvo a su cargo el mayor número de ellos; entre los ocho de los que fue responsable, se hallan algunos distritos que tienen reducida población electoral, con excepción de San Juan de Miraflores.

De esta manera, el distrito de la provincia de Lima Metropolitana en el que se instaló mayor número de mesas de sufragio fue San Juan de Lurigancho, con 3.333 mesas. En segundo lugar, se

halla el distrito de San Martín de Porres, en el que hubo 2.128 mesas de sufragio. Mientras que el distrito en el que se ubicó la menor cantidad de mesas de sufragio fue Santa María del Mar, con tres (3) mesas.

Es necesario acotar que la cantidad de mesas de sufragio y locales de votación en cada ODPE y cada distrito de la provincia de Lima Metropolitana se encuentra en relación proporcional con la cantidad de electores en cada una de ellas.

CUADRO N.º 3.35 LOCALES DE VOTACIÓN, MESAS DE SUFRAGIO Y ELECTORES EN LAS ODPE Y DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA METROPOLITANA EN LAS NEM LIMA 2013

ODPE	NOMBRE ODPE	SEDE DE ODPE	DISTRITO	LOCALES	MESAS	ELECTORES
01	ODPE LIMA CENTRO	JESÚS MARÍA	LIMA	43	1.127	304.509
			BREÑA	20	370	99.956
			JESÚS MARÍA	20	430	105.272
02	ODPE LIMA NORTE-COMAS	COMAS	COMAS	57	1.908	383.234
			RÍMAC	17	598	164.295
03	ODPE LIMA NORTE-LOS OLIVOS	LOS OLIVOS	ANCÓN	4	133	26.467
			CARABAYLLO	26	788	155.866
			PUENTE PIEDRA	26	888	174.878
			SANTA ROSA	3	50	9.574
			LOS OLIVOS	36	1.378	264.731
04	ODPE LIMA NORTE-INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	SAN MARTÍN DE PORRES	72	2.128	453.831
			INDEPENDENCIA	21	765	158.027
05	ODPE LIMA OESTE-PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE	LINCE	11	300	81.083
			MAGDALENA DEL MAR	11	235	61.198
			PUEBLO LIBRE	13	356	93.877
			SAN ISIDRO	8	280	73.550
			SAN MIGUEL	18	555	125.269
06	ODPE LIMA OESTE-SURQUILLO	SURQUILLO	LA VICTORIA	35	763	200.285
			MIRAFLORES	21	514	126.751
			SURQUILLO	18	365	90.659
			SAN LUIS	10	221	57.153
			SAN BORJA	14	520	118.593
07	ODPE LIMA OESTE-SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO	CHORRILLOS	24	1.081	218.189
			LA MOLINA	15	732	143.754
			BARRANCO	8	167	44.923
			SANTIAGO DE SURCO	32	1.435	286.842
08	ODPE LIMA ESTE-SANTA ANITA	SANTA ANITA	ATE	58	1.395	364.461
			CHACLACAYO	7	160	37.398
			LURIGANCHO	20	522	108.262
			CIENEGUILLA	3	80	15.750
			SANTA ANITA	19	842	166.272
09	ODPE LIMA ESTE-SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	EL AGUSTINO	24	660	144.552
			SAN JUAN DE LURIGANCHO	86	3.333	650.163

ODPE	NOMBRE ODPE	SEDE DE ODPE	DISTRITO	LOCALES	MESAS	ELECTORES
10	ODPE LIMA SUR-SAN JUAN DE MIRAFLORES	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LURIN	7	240	47.934
			PACHACÁMAC	7	216	49.928
			PUCUSANA	2	38	7.803
			PUNTA HERMOSA	1	20	5.125
			PUNTA NEGRA	1	24	4.980
			SAN BARTOLO	1	22	4.773
			SANTA MARÍA DEL MAR	1	3	1.334
			SAN JUAN DE MIRAFLORES	38	1.503	298.963
11	ODPE LIMA SUR-VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	39	1.413	278.569
			VILLA EL SALVADOR	30	1.460	281.117
				927	30.018	6.490.150

Fuente: **GOECOR -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

En el distrito de Santa María del Mar donde se aplicó el VEP, se implementaron tres (3) mesas de sufragio en un (1) local de votación para atender a 1.334 electores. El local elegido para la jornada electoral fue la institución educativa «La Resurrección del Señor».

IMAGEN N.º 3.14 MESA DE SUFRAGIO DE VEP EN SANTA MARÍA DEL MAR



Fuente: **OGC -ONPE**

Por otra parte, en los tres centros poblados implicados en las NEM Lima 2013, se implementó un total de 65 mesas de sufragio para atender a 16.051 electores. Estos centros poblados fueron Lomas de Carabayllo, Santa María de Huachipa y Manchay, ubicados dentro de la jurisdicción de las ODPE Lima Norte-Los Olivos, Lima Este-Santa Anita y Lima Sur-San Juan de Miraflores, respectivamente.

CUADRO N.º 3.36 CENTROS POBLADOS, LOCALES DE VOTACIÓN, MESAS DE SUFRAGIO Y ELECTORES EN LAS NEM LIMA 2013

N.º DE ODPE	ODPE	DISTRITO	CENTRO POBLADO	LOCAL	MESAS	ELECTORES
03	ODPE LIMA NORTE-LOS OLIVOS	CARABAYLLO	LOMAS DE CARABAYLLO	8161 MANUEL SCORZA TORRE	17	4.145
08	ODPE LIMA ESTE-SANTA ANITA	LURIGANCHO	SANTA MARÍA DE HUACHIPA	IE 0033 VIRGILIO ESPINOZA BARRIOS	13	3.177
10	ODPE LIMA SUR-SAN JUAN DE MIRAFLORES	PACHACÁMAC	MANCHAY	IE 7102 SAN FRANCISCO DE ASÍS	35	8.729
					65	16.051

Fuente: **GOECOR -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

b. Los miembros de mesa

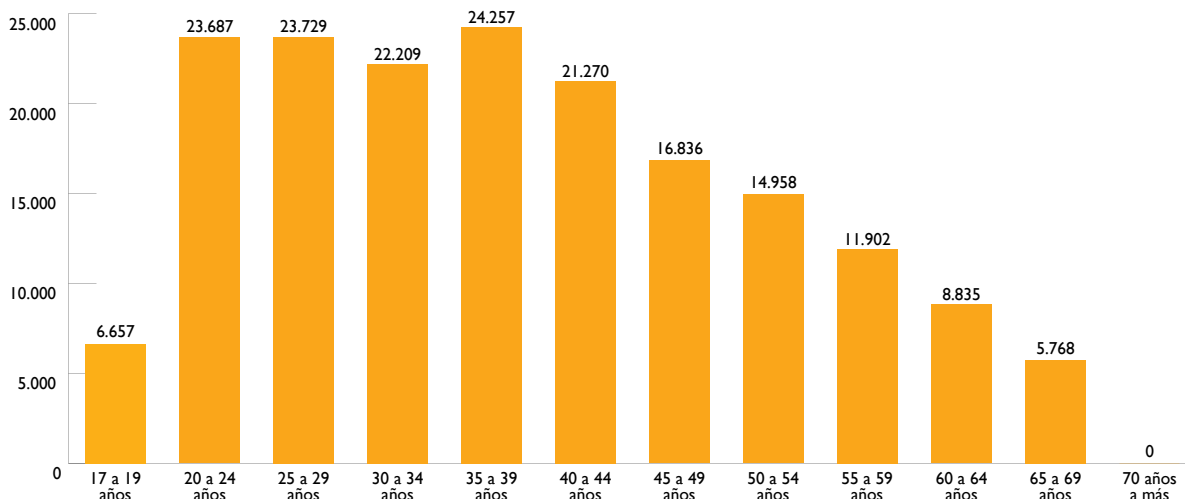
El miércoles 2 de octubre de 2013, en cada una de las ODPE, se realizó el sorteo de miembros de mesa, lo que condujo a la selección de 180.108 ciudadanos para ser miembros de las 30.018 mesas de sufragio programadas para las NEM Lima 2013. De ese total, 86.658 eran mujeres y 93.450 eran hombres. Dentro de los criterios de selección para ejercer dicho cargo, se consideraron de preferencia a ciudadanos con mayor grado de instrucción y que no hubiesen ejercido el cargo anteriormente, como lo estipula el artículo 55.º de la LOE, Ley N.º 26859.

Respecto a los grupos etarios, tenemos que 54.073 miembros de mesa sorteados —que en conjunto superaban el 30% del total de estos actores— eran jóvenes menores de treinta años de edad. Además, se registró que 84.572 miembros de mesa sorteados tenían entre treinta y cuarenta y nueve años de edad; y que 41.463 miembros de mesa tenían entre cincuenta y sesenta y nueve años.

IMAGEN N.º 3.15 MIEMBROS DE MESA REALIZANDO SU LABOR EN LAS NEM LIMA 2013



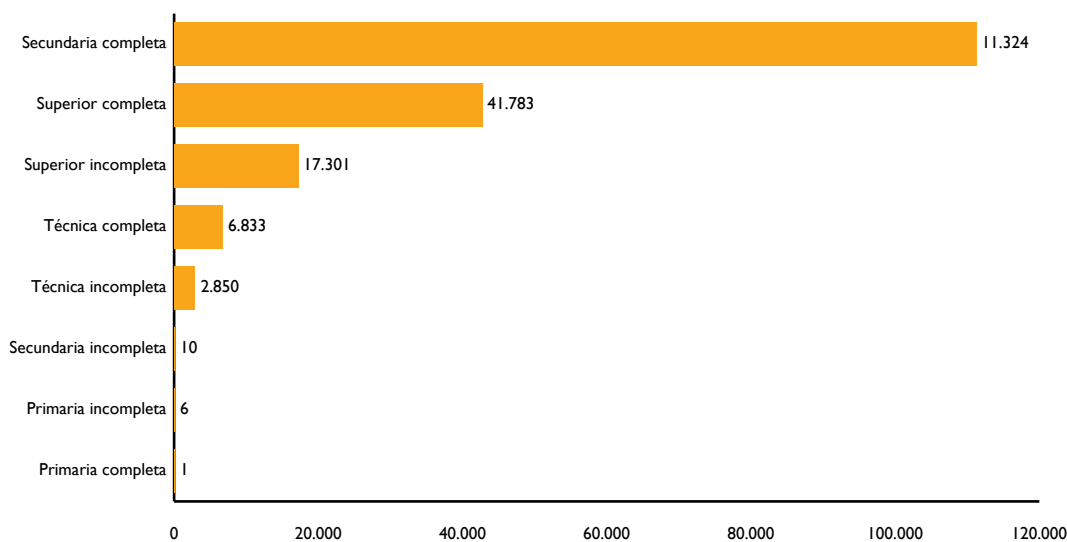
GRÁFICO N.º 3.3 MIEMBROS DE MESA SORTEADOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD EN LAS NEM LIMA 2013



Fuente: **GSIE -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

En cuanto al nivel de instrucción, se observó que más del 61,81% de los electores sorteados para ejercer el cargo de miembro de mesa en las NEM Lima 2013 presentó secundaria completa. Además, un 23,20% de los miembros de mesa contaron con estudios superiores completos. Asimismo, siete miembros de mesa tenían estudios completos o incompletos de educación primaria; 59.084 miembros habían alcanzado algún año de estudios superiores o los habían culminado; y 9.683 miembros registraban estudios técnicos completos o incompletos. No hubo miembros sin instrucción.

GRÁFICO N.º 3.4 NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA SORTEADOS EN LAS NEM LIMA 2013



Fuente: **GSIE -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Conforme a los impedimentos para ejercer el cargo de miembro de mesa estipulados por los artículos 57.º y 58.º de la LOE, Ley N.º 26859, la ONPE estableció los motivos de excusa para no asumir el cargo de miembros de mesa por medio de las Resoluciones Jefaturales N.º 074-2012-J /ONPE y N.º 176-2013-J /ONPE, publicadas el 17 de abril de 2012 y el 9 de septiembre de 2013, respectivamente. Entre los ciudadanos que resultarían inhabilitados para ejercer los cargos de miembros de mesa se encontrarían quienes fueron miembros de mesa, en condición de titular o suplente, en dos o más procesos electorales, durante los últimos cinco años; asimismo, los ciudadanos mayores de 70 años, que en caso fueran elegidos como miembros de mesa y no llegaran a asistir, no se les considerará como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa. En total, solo 81 personas fueron excluidas del cargo de miembro de mesa en las NEM Lima 2013.

Por otra parte, la cantidad de miembros de mesa en el distrito de Santa María del Mar, donde se aplicó el VEP en el marco de las NEM Lima 2013, fue de 18 ciudadanos, siete de ellos de sexo femenino y once de sexo masculino.

En cuanto al ejercicio de las funciones de miembros de mesa, en las NEM Lima 2013, el 62,03% de los miembros de mesa sorteados realizó su labor, mientras el 37,97% fue omiso. Acerca del grupo de omisos, 30.426 (44,49%) fueron mujeres y 37.956 (55,50%), hombres. Los distritos de la provincia de Lima Metropolitana con mayor participación de los miembros de mesa fueron Santa Rosa y Pachacámac, con 72,33% y 71,21% de participación, respectivamente. Los distritos en los que menor porcentaje de miembros de mesa efectuaron sus cometidos fueron Santa María del Mar (33,33%) y San Isidro (39,51%).

Voto de personas con discapacidad en las NEM Lima 2013

El sufragio es un derecho constitucional de todos los ciudadanos del Perú, en el cual ninguno debe estar excluido. Por ello, la ONPE ha buscado facilitar este proceso para diversas personas que por algún motivo se les dificulte la votación.

Para llevar a cabo esto, se empadronó a más de 5.703 personas con discapacidad para brindarles facilidades en su emisión del voto y atenderlos preferentemente (tanto por los miembros de mesa, como el personal de la ONPE) para las NEM Lima 2013. Las inscripciones se llevaron a cabo en el portal virtual de la ONPE, registrándose un total de 2.670 mujeres y 3.033 hombres en los 43 distritos de Lima Metropolitana. En el padrón electoral hubo más personas con discapacidad motora (4.118), seguidas por personas con discapacidad visual (780), auditiva (326), intelectual (51), mental (36) y otras formas de discapacidad (392).



CUADRO N.º 3.37 ELECTORES CON DISCAPACIDAD EMPADRONADOS EN LAS NEM LIMA 2013

TIPO	ELECTORES	%
MOTORA	4.118	72,21
VISUAL	780	13,68
AUDITIVA	326	5,72
INTELLECTUAL	51	0,89
MENTAL	36	0,63
OTRA	392	6,87
TOTAL	5.703	100,00

Fuente: GGE -ONPE
Elaboración: AIIE-ONPE

Durante los comicios del 24 de noviembre de 2013, la ONPE dispuso medidas de acondicionamiento de los locales de votación en beneficio de los discapacitados. Así, por ejemplo, las mesas a las que irían a sufragar se encontraban cercanas a la puerta principal del recinto de votación, así como señalización y rutas accesibles para su desplazamiento. Además, para las personas que por alguna razón no lograron empadronarse virtualmente, y cuyas mesas de sufragio estuvieron en un segundo piso o en algún lugar con dificultad de acceso, la ONPE estableció que en cada pabellón de todos los locales de votación se implementara un «Módulo Temporal de Votación» para las personas con discapacidad.



Por otro lado, además de acondicionar los centros de votación, la ONPE también realizó charlas y campañas de información a personas con discapacidad intelectual en distritos como Independencia, San Martín de Porres y San Miguel. Asimismo, se produjeron 1.200 plantillas en braille para facilitar el proceso de votación de todas las personas invidentes de Lima Metropolitana.

Por último, es importante resaltar que la ONPE realizó una modificación a la Resolución Jefatural N.º 074-2012/ONPE a través de la Resolución N.º 176-2013/ONPE. En esta se señala que las personas con discapacidad que resulten designadas miembros de mesa, ya sean titulares o suplentes, y no lleguen a ejercer la función, no serán consideradas como omisas al desempeño al cargo. De esta forma, la ONPE no solo promueve que el voto sea realizado por todos los ciudadanos con discapacidad, sino que también considera y respeta la condición de estas personas, en caso sean elegidas miembros de mesa.

c. Participación electoral

En el ámbito provincial de las NEM Lima 2013, 6.490.150 ciudadanos fueron convocados a elegir a nuevos regidores municipales. De esta cantidad, 5.259.709 electores acudieron efectivamente a emitir su voto en la jornada electoral, lo que representó 81,04% del total. En este sentido, el ausentismo fue de 18,96%.

CUADRO N.º 3.38 PARTICIPACIÓN Y AUSENTISMO EN LAS NEM LIMA 2013

ODPE	PARTICIPACIÓN		AUSENTISMO		ELECTORES HÁBILES
	VOTANTES	% VOTANTES	AUSENTES	% AUSENTES	
ODPE LIMA CENTRO - JESÚS MARÍA	401.500	78,77	108.237	21,23	509.737
ODPE LIMA NORTE - COMAS	448.425	81,90	99.104	18,10	547.529
ODPE LIMA NORTE - LOS OLIVOS	525.158	83,16	106.358	16,84	631.516
ODPE LIMA NORTE - INDEPENDENCIA	498.535	81,48	113.323	18,52	611.858
ODPE LIMA OESTE - PUEBLO LIBRE	333.652	76,71	101.325	23,29	434.977
ODPE LIMA OESTE - SURQUILLO	460.076	77,53	133.365	22,47	593.441
ODPE LIMA OESTE - SANTIAGO DE SURCO	547.322	78,90	146.386	21,10	693.708
ODPE LIMA ESTE - SANTA ANITA	567.999	82,06	124.144	17,94	692.143
ODPE LIMA ESTE - SAN JUAN DE LURIGANCHO	649.282	81,70	145.433	18,30	794.715
ODPE LIMA SUR - SAN JUAN DE MIRAFLORES	353.893	84,09	66.947	15,91	420.840
ODPE LIMA SUR - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	473.867	84,67	85.819	15,33	559.686
TOTAL	5.259.709	81,04	1.230.441	18,96	6.490.150

Fuente: **GSIE -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

Las ODPE donde hubo mayor participación de la ciudadanía fueron Lima Sur-Villa María del Triunfo y Lima Sur-San Juan de Miraflores, con 84,67% y 84,09% de participación, respectivamente. Por otra parte, las ODPE con mayor ausentismo de los electores para emitir su voto fueron Lima Oeste-Pueblo Libre (23,29%) y Lima Oeste-Surquillo (22,47%).

Por otra parte, en el distrito de Santa María del Mar, donde se realizó el VEP en el proceso NEM Lima 2013, 1.049 electores acudieron a votar de 1.334 inscritos en este distrito dentro del padrón electoral. Ello constituye una participación de 78,64% de la población electoral.

d. Incidentes reportados

Según información proporcionada por GOECOR, en cuatro (4) de las once (11) ODPE presentes en la provincia de Lima Metropolitana, se reportaron registros de incidentes que transcurrieron antes o durante la jornada del domingo 24 de noviembre de 2013.

Antes de la jornada de la consulta, la ODPE Lima Sur- San Juan de Miraflores registró tres incidentes vinculados a hechos violentos.

CUADRO N.º 3.39 INCIDENTES REPORTADOS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL NEM LIMA 2013

ODPE	DISTRITO	FECHA	HORA	DETALLE	ACCIÓN ODPE
LIMA SUR - SAN JUAN DE MIRAFLORES	SAN JUAN DE MIRAFLORES	14/11/2013	17:11:57	Una ciudadana se presentó en la sede Distrital 3 aduciendo que era personal enviado por la ONPE, y que por tanto se le debía asignar el local en el cual cumpliría sus funciones y que, por ende, debía firmar su contrato de trabajo. Ante la negativa, reaccionó violentamente hacia la coordinadora distrital.	La coordinadora distrital se acercó a la comisaría de la localidad a presentar una denuncia, pero le negaron la posibilidad de hacerlo, ya que, según le indicaron, efectivos policiales debían estar en el lugar del acontecimiento para constatar el hecho. La coordinadora se acercó nuevamente a la comisaría acompañada de personal de la ODPE para concretar la denuncia.
LIMA SUR - SAN JUAN DE MIRAFLORES	SAN JUAN DE MIRAFLORES	05/11/2013	13:14:06	Dos coordinadores de mesa de la zona I sufrieron un intento de asalto en la vía pública, donde pusieron resistencia.	La ODPE envió un oficio a la PNP, poniendo en conocimiento los dos últimos hechos ocurridos en el distrito, para que reforzaran la seguridad de las oficinas distritales.
LIMA SUR - SAN JUAN DE MIRAFLORES	SAN JUAN DE MIRAFLORES	05/11/2013	13:05:54	La oficina distrital de San Juan de Miraflores Zona 4 fue asaltada por dos hombres armados a bordo de un vehículo negro. Se llevaron las pertenencias de las personas que estaban en ese momento en la oficina (un promedio de 20): celulares, laptops, notebooks, billeteras, etc. Algunos de los presentes fueron golpeados.	El coordinador distrital realizó la denuncia en la comisaría.

Fuente: **GOECOR -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

En cuanto a los incidentes reportados el mismo día de los comicios, la mayoría de ellos estuvieron referidos a incidentes relacionados con el ingreso por la fuerza de electores a los locales de votación.

CUADRO N.º 3.40 INCIDENTES REPORTADOS DURANTE EL DÍA DEL PROCESO ELECTORAL NEM LIMA 2013

ODPE	DISTRITO	FECHA	HORA	DETALLE	ACCIÓN ODPE
ODPE LIMA ESTE - SAN JUAN DE LURIGANCHO	San Juan de Lurigancho	24/11/13	16:30	Un efectivo de la Policía Nacional del Perú abrió la puerta del local de votación a las 16:30 horas, los electores ingresaron al local de votación.	Integrantes de la ODPE dialogan con los electores y les entregan constancias de asistencia.
ODPE LIMA ESTE - SAN JUAN DE LURIGANCHO	San Juan de Lurigancho	24/11/13	16:00	Electores ingresaron al local de votación a la fuerza.	El personal ODPE se mantuvo en espera de indicaciones.
ODPE LIMA ESTE - SAN JUAN DE LURIGANCHO	San Juan de Lurigancho	24/11/13	16:00	Electores ingresaron al local de votación luego de romper los seguros de la puerta.	El personal ODPE se mantuvo estableciendo las acciones.
ODPE LIMA NORTE - COMAS	Comas	24/11/13	16:20	Un grupo de electores violentó la puerta del local de votación, logrando ingresar para emitir su voto. Este hecho ocurrió luego de cerrarse la puerta del local de votación.	El jefe de la ODPE se comunicó con el comandante de la DIPTER 2, por lo que personal policial se dirigió al local de votación.
ODPE LIMA NORTE - COMAS	Comas	24/11/13	16:00	Electores ingresaron al local de votación luego de romper las puertas, y se dirigieron al centro de acopio del material electoral.	El coordinador negoció para frenar el acto violento.
ODPE LIMA SUR - SAN JUAN DE MIRAFLORES	Lurin	24/11/13	16:02	Un grupo de electores protesta al cerrarse la entrada al local de votación, causando daños en la puerta del local.	La coordinadora distrital se comunicó con la comisaría del sector, que envió tres patrulleros. Los electores, más calmados, se retiraron luego de casi una hora.

Fuente: **GOECOR -ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

3.4 Resultados electorales

La ONPE informó sobre el primer avance de los resultados a las diez (10) de la noche del 24 de noviembre de 2013. Se precisó que los centros de cómputo de la ONPE lograron procesar el 81,5% de las actas electorales de las NEM Lima 2013 para elegir a los nuevos veintidós (22) regidores de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Este porcentaje equivale a 24.464 actas procesadas de las 30.018 establecidas para este proceso electoral.

El 25 de noviembre de 2013, al día siguiente de realizadas las NEM Lima 2013, se dieron a conocer los resultados al 100% de las actas procesadas. De este total de actas, quedaron 591 para que sean resueltas por los JEE. Cabe resaltar que en los procesos electorales o de consulta, la ONPE pone a disposición de los ciudadanos la información sobre los avances y resultados finales de estos procesos hasta su culminación en su portal virtual para mantener la transparencia de los mismos. De esta manera, todo ciudadano puede acceder a la información de las actas electorales por ubicación geográfica o por número de mesa.

Finalmente, tres días después de las NEM Lima 2013, el jefe de la ONPE informó que se había concluido con el procesamiento de las actas electorales, contando las actas que fueron observadas y evaluadas por el JNE. Este número de actas observadas representaba solo el 1,91% del total. Es importante resaltar que el número menor de actas observadas respecto a procesos anteriores fue el resultado de una intensa campaña de capacitación a los ciudadanos que iban a participar en el proceso como miembros de mesa.

A continuación, damos cuenta de los resultados generales del proceso electoral que se llevó a cabo el 24 de noviembre de 2013. Es necesario precisar que una vez que los resultados son publicados por la ONPE y las actas observadas son derivadas a los JEE para su revisión, transcurre un plazo durante el cual se pueden presentar tachas y apelaciones a los procesos. El cierre legal de las elecciones, que concluye con la proclamación de los resultados electorales, se encuentra a cargo del JNE. Los resultados de las NEM Lima 2013 fueron declarados en la Resolución N° 22-2014-JNE del 7 de enero de 2014.

Durante la jornada electoral del 24 de noviembre de 2013 fueron emitidos 5.257.812 votos. De este total, 4.038.173 votos resultaron válidos en el escrutinio. La organización política que obtuvo la mayoría simple de los votos válidos en la contienda electoral fue el Partido Popular Cristiano, que alcanzó 1.193.836 votos válidos que equivale al 29,26% de votos válidamente emitidos. En segundo lugar, y a casi 4 puntos porcentuales de diferencia con respecto al primero, se ubicó el Partido Democrático Somos Perú, que registró 1.046.869 de votos válidos.

CUADRO N.º 3.41 RESULTADOS ELECTORALES DE LAS NEM LIMA 2013

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS		
	TOTAL	% VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS EMITIDOS
PARTIDO HUMANISTA PERUANO	204.873	5,07	3,90
PERÚ POSIBLE	448.148	11,10	8,52
ACCIÓN POPULAR	402.760	9,97	7,66
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	1.046.869	25,92	19,91
SIEMPRE UNIDOS	433.812	10,74	8,25
TIERRA Y DIGNIDAD	307.875	7,62	5,86
PARTIDO POPULAR CRISTIANO – PPC	1.193.836	29,56	22,71
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	4.038.173	100,00	76,80
VOTOS EN BLANCO	176.183		3,35
VOTOS NULOS	1.043.456		19,85
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	5.257.812		100,00

Fuente: **GSIE-ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**

El mecanismo de la cifra repartidora se aplicó en los resultados de las NEM Lima 2013. Este dispositivo se llevó a cabo de acuerdo al artículo 7.º del «Reglamento para la aplicación de la cifra repartidora y el premio a la mayoría en el proceso de Nuevas Elecciones Municipales 2009», aprobado por el Pleno del JNE mediante la Resolución N.º 630-2009 (cuya vigencia fue restituida para las NEM Lima 2013 mediante el artículo segundo de la Resolución N.º 460-2013-JNE). De este modo, el Partido Popular Cristiano obtuvo siete (7) regidurías, el Partido Democrático Somos Perú consiguió seis (6), Siempre Unidos dos (2), Perú Posible dos (2), Acción Popular dos (2), Tierra y Dignidad dos (2) y Partido Humanista Peruano una (1).

CUADRO N.º 3.42 REGIDORES ELECTOS EN LAS NEM LIMA 2013

Agrupación política	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	ZEI	USCA	JAIME ALEJANDRO
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	LOZADA	BONILLA	ALFREDO ARCADIO
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	VELASQUEZ	PAUCAR	SILVIA ESPERANZA
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	FÉLIX	OLAZABAL	MOISES
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	SÁNCHEZ	SEGOVIA	RONALD CRISTHIAN
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	MALPARTIDA	FLORES	MARLENE
PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	MADRID	ISLA	CÉSAR ARTURO
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	TERRY	HERNÁNDEZ	MAGDANGELICA NOEMÍ GINA
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	VILLANUEVA	HARO	BENITO ROBERTO
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	SÁNCHEZ	RODRÍGUEZ	RÓGER EDUARDO
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	DESMOND	SALINAS	MÁXIME CHARLES LOUIS
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	ZUREK	RAJKOVIC	DANISSA MARIA
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	REÁTEGUI	DEL AGUILA	LUIZ CARLOS
SIEMPRE UNIDOS	DÍAZ	VILCAPOMA	JOSÉ LUIS
SIEMPRE UNIDOS	CHIROQUE	VALLEJOS	INDIRA FRANCESCA
PERÚ POSIBLE	REYES	MURILLO	HILLMER HUMBERTO
PERÚ POSIBLE	QUEROL	CAMPOS DE ARANA	MARÍA ELIZABETH

Agrupación política	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
ACCIÓN POPULAR	BELAÚNDE	GONZALES	VÍCTOR MANUEL
ACCIÓN POPULAR	HUAMAN	TOMECH	CARLOS ANDRÉS
TIERRA Y DIGNIDAD	BUSTAMANTE	TRUJILLO	MARITÉ DEL ROSARIO CARMELA
TIERRA Y DIGNIDAD	GARATE	SÁNCHEZ	LUIS EDUARDO
PARTIDO HUMANISTA PERUANO	ESPINOZA	CHÁVEZ	EDWIN ALFONSO

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones (Resolución N.º 0022-2014-JNE publicada el 10 de enero de 2014)
Elaboración: **AIIE-ONPE**

En el distrito de Santa María del Mar, donde se desarrolló el VEP para las NEM Lima 2013, el partido político que obtuvo mayor cantidad de votos válidos fue el PPC, con 330 (39,053%). La segunda agrupación en obtener mayor cantidad de votos válidos fue el Partido Democrático Somos Perú, con 242 votos (28,639%). El partido que obtuvo menos votos válidos fue Siempre Unidos, con 24 votos (2,840%). Estos resultados se dieron con gran rapidez, una hora y veinticinco minutos después del cierre de los locales de votación, a las cuatro de la tarde del mismo día de elecciones.

CUADRO N.º 3.43 RESULTADOS ELECTORALES EN SANTA MARÍA DEL MAR EN LAS NEM LIMA 2013

PARTIDO	VOTOS	Porcentaje de votos válidos	Porcentaje de votos emitidos
PARTIDO HUMANISTA PERUANO	31	3,669	2,955
PERÚ POSIBLE	52	6,154	4,957
ACCIÓN POPULAR	118	13,964	11,249
PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	242	28,639	23,070
SIEMPRE UNIDOS	24	2,840	2,288
TIERRA Y DIGNIDAD	48	5,680	4,576
PARTIDO POPULAR CRISTIANO – PPC	330	39,053	31,459
VOTOS BLANCOS	87		8,294
VOTOS NULOS	117		11,153
		100,000	100,000

Fuente: **GSIE-ONPE**
Elaboración: **AIIE-ONPE**



IMAGEN N.º 3.16 CIERRE DE MESAS DE SUFRAGIO EN SANTA MARÍA DEL MAR DONDE SE REALIZÓ VEP



Fuente: **OGC-ONPE**

Información consultada

Información normativa

Constitución Política del Perú de 1993.

Ley N.° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, 1994.

Ley N.° 26487, Ley orgánica de la ONPE, 1995.

Ley N.° 26859, Ley orgánica de elecciones, 1997.

Ley N.° 27683, Ley de elecciones regionales, 2002.

Ley N.° 27972, Ley orgánica de municipalidades, 2003.

Ley N.° 28480, Ley de reforma de los artículos 31.° y 34.° de la Constitución Política del Perú de 1993, 2005.

Ley N.° 29313, Ley que modifica la Ley N.° 26300, LDPCC, 2009.



Información institucional

100

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES – JNE

Resolución N.° 1000-2012-JNE. Se establece que la revocatoria del año 2013 se debe realizar en dos procesos.

Resolución N.° 398-2013-JNE. Se da por concluido la CPR Marzo 2013 y la CPR de los distritos de Ate y Pucusana.

Resolución N.° 463-2013-JNE. Se plantea criterios para las NEM Lima 2013.

Resolución N.° 835-2013-JNE. Aprobación del padrón electoral para las NEM Lima 2013.

Resolución N.° 630-2009-JNE. Se aprueba el reglamento para la aplicación de la cifra repartidora y el premio a la mayoría en las NEM 2009.

Resolución N.º 460-2013-JNE. Establece la normativa que se aplica a las NEM Lima 2013, y precisa la vigencia de normativa anterior para las NEM Lima 2013.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – ONPE

Resolución Jefatural N.º 215-2013-J/ONPE. Se aprueba el «Plan de Medios de la Campaña con fines de Difusión y Motivación al Elector para las Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima 2013».

Resolución Jefatural N.º 151-2013-J/ONPE. Aprobación de conformación de once (11) ODPE para el proceso NEM Lima 2013.

Resolución Jefatural N.º 179-2013J/ONPE. Aprobar del presupuesto analítico de las ODPE para la ejecución de las actividades relacionadas con las NEM Lima 2013.

Resolución Jefatural N.º 171-2013-J/ONPE. Designar a ciudadanos en los cargos de jefe y administrador, titular y accesitario, de las ODPE.

Resolución Jefatural N.º 178-2013-J/ONPE. Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio para las NEM Lima 2013.

Resolución Jefatural N.º 208-2013J/ONPE. Habilitar 3.686.491 (tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno) hologramas de sufragio excedentes de las Elecciones Generales 2011 - Primera Elección, para las NEM Lima 2013.

Resolución Jefatural N.º 074-2012/ONPE. Aprobar las «Disposiciones sobre el Procedimiento de Designación de Miembros de la Mesa de Sufragio para los procesos electorales».

Resolución Jefatural N.º 176-2013/ONPE. Incorporar las «Disposiciones sobre el Procedimiento de Designación de Miembros de Mesa de Sufragio para los procesos electorales», aprobadas por Resolución Jefatural N.º 074-2013-J/ONPE, el artículo 3.º, modificando el correlativo de la misma.



Referencias bibliográficas

ABELLÁN, Joaquín

2011 *Democracia: conceptos políticos fundamentales*. Alianza Editorial.

BECKER, Paula y Jean-Aimé RAVELOSON

2008 *What is democracy?* KMF-CNOE. Friedrich Embert Stiftung. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/madagaskar/05860.pdf>.

BEEDHAM, Brian

2006 «Power to the people: the case for direct democracy». *Civitas Review*, vol. 3, n.º 2.

BOBBIO, Norberto

2008 *El futuro de la democracia*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

BUREAU OF INTERNATIONAL INFORMATION PROGRAMS

2007 *Democracy in brief*. Bureau of International Information Programs.

CAMERON, Maxwell y Juan Pablo LUNA

2010 «El estado de la democracia en la región andina». En: Maxwell Cameron y Juan Pablo Luna (eds.). *Democracia en la región andina: diversidad y desafíos*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 13-27.

COHEN, Joshua

2002 «Democracy and Liberty». En: Jon Elster. *Deliberative democracy*. Cambridge University Press.

DAHL, Robert

1992 *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.

DEL ÁGUILA, Alicia

2013 «La revocatoria en análisis comparado: notas para la reforma en el Perú». *Revista Argumentos*, año 7, n.º 2, mayo.

GARCÍA CHOURIO, José

2009 «Instituciones de democracia directa: ampliando la receptividad estatal y el control ciudadano sobre los gobiernos». *Estudios Políticos*, 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 181-208. Consulta: 24 noviembre de 2012.
<<http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n35/n35a9.pdf>>.

HELD, David

2002 *Teoría de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial.

HUNTINGTON, Samuel

1994 *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Buenos Aires: Paidós.

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

2009 *Lecciones Aprendidas del Sur. Sismo de Pisco, 15 agosto 2007*. Lima: Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Soluciones Prácticas. Consulta: 14 de julio 2013.
<<http://www.indeci.gob.pe/publicaciones/libros.htm>>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI

2009 *Ica: Compendio estadístico departamental 2008-2009*. Lima: INEI.
<<http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0839/libro.pdf>>
Consulta: 28 de julio de 2013.

2010 *Mapa de la pobreza provincial y distrital 2009*. El enfoque de la pobreza monetaria.
<<http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/INEI-Mapa-Pobreza-2009.pdf>>.
Consulta: 10 de septiembre de 2012.

2012 *Estado de la población peruana 2012*. Lima: INEI. Consulta: 7 de agosto de 2013.
<<http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/LibI032/libro.pdf>>

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE

2008 *Direct Democracy: the International IDEA handbook*. International institute for democracy and electoral assistance.

KORNBLITH, Miriam

2007 *Democracia Directa y Revocatoria de Mandato en Venezuela*. International IDEA. <http://www.dd-la.ch/download/Kornblith_Miriam.pdf>
Consulta: 30 de agosto de 2013.

LERNER, Dan

2013 «Histórica revocatoria». Revista *Quehacer*, enero-marzo, n.º 189, p.19(3)

LISSIDINI, Alicia

2008 «Democracia directa latinoamericana: riesgos y oportunidades. En: *Democracia directa en Latinoamérica: entre la delegación y la participación*. Lissidini, Welp & Zovatto (coord.). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Prometeo Libros, pp. 13-62.

LÖSCHE, Peter

2006 «Democracia Directa». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 343-344.

MANIN, Bernard

2006 *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.

MIRÓ QUESADA, Francisco

2010 *Democracia directa en América Latina*. Lima: Asociación Cultural Educacional Windsor del Perú.

MORALES, Juan Pablo

2008 «Los nuevos horizontes de la participación». En: RAMIRO ÁVILA (edit.), *Constitución de 2008 en el contexto andino*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pp. 155-200.

NOHLEN, Dieter

2006a «Democracia Participativa». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 348-349.

2006b «Democracia Representativa». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 351.

NOHLEN, Dieter & Rainer-Olaf SCHULTZE

2006 *Diccionario de ciencia política: teorías, métodos, concepto*, 2 tomos. México D. F.: Porrúa, El Colegio de Veracruz.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES – ONPE

2002 *Perú: CPR 2001*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.

2006 *Perú: CPR 2005 y EMC 2005*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.

- 2009 *Perú: CPR 2008*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.
- 2010a *Perú: CPR 2009 y NEM 2009*. Lima: Serie Informe de resultados, ONPE.
- 2010b *Revocatorias*. Lima: Serie Reporte de procesos y consultas N.º I, ONPE.
- 2010c *Elecciones Regionales y Municipales y Referéndum Nacional*. Lima: Serie Reporte de procesos y consultas, N.º 3.
- 2013a *Consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades 2012*. Lima: Serie Reporte de procesos y consultas N.º 7.
- 2013b *Padrón Electoral Nuevas Elecciones Municipales Municipalidad Metropolitana de Lima*. Lima: ONPE

PRUD'HOMME, Jean François

- 1997 «Consulta popular y democracia directa». *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. Instituto Federal Electoral. México. N.º 15, pp. 7-55.

PRZEWORSKI, Adam

- 1998 «Democracia y representación». En: *CLAD Reforma y Democracia*. n.º 10. Caracas.

REMY, María Isabel

- 2013 «Las revocatorias en el Perú: entre la participación masiva y la debilidad institucional». *Revista Argumentos*, año 7, n.º I. Marzo.

SCHILLER, Theo

- 2003 *Direct democracy in modern democratic evolution. International Symposium on Initiatives, Referendums, and Direct Democracy*. Taiwan foundation for democracy.

SCHNEIDER, Cecilia y Yanina WELP

- 2011 «Transformación democrática o control político Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur». *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. n.º 40, Quito, mayo, pp. 21-39.

SCHMITTER, Philippe y Terry KARL

- 1991 «What democracy is... and is not». *Journal of Democracy*, pp. 67-73.

SERVICIOS EDUCATIVOS RURALES - SER

- 2000 *La revocatoria ¿derecho ciudadano o desgobierno local? Historia, fundamentos, experiencias y procedimientos*. Luis Chirinos & Francisco Miro-Quesada, Lima: Asociación SER, junio 2000, pp. 32.

SCHULTZE, Rainer-Olaf

- 2006a «Democracia». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 335-338.
- 2006b «Democracia Plebiscitaria». En NOHLEN & SCHULTZE 2006: 349-350.

TAVERA, Hernando ET AL.

- 2007 *El Sismo de Pisco del 15 de Agosto, 2007 (7.9Mw). Departamento de Ica, Perú (Informe preliminar)*. Lima: Dirección de Sismología del Instituto Geofísico del Perú. Agosto 2007. <<https://www.eeri.org/wp-content/uploads/Pisco150807.pdf>>
Consulta: 14 de julio 2013.

THE SAYLOR FOUNDATION

- s/f *Types of democracy*. The Saylor Foundation.

THIBAUT, Bernhard

- 1998 «Instituciones de Democracia Directa». En: NOHLEN, Dieter; Sonia PICADO & Daniel ZOVATTO (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México D. F.: IIDH-UHICP-TEPJF-IFE-FCE.

VERDUGO SILVA, Julio

- 2007 *La Revocatoria del Mandato en el Ecuador, Países de la Comunidad Andina y del Continente Americano*. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Programa de Maestría en Derecho, mención Derecho Constitucional.

VERGARA, Jorge

- 2005 «La concepción de la democracia deliberativa de Habermas». *Quorum Academico*, vol 2, n.º 2, julio-diciembre, Universidad de Zulia.

WELP, Yanina

- 2008 «La participación ciudadana en la encrucijada. Los mecanismos de democracia directa en Ecuador, Perú y Argentina». *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*. n.º 31, Quito, mayo, pp. 117-130.
- 2009 «La democracia insuficiente». En: WELP, Yanina & Uwe SERDÜLT (coord.). *Armas de doble filo. La participación ciudadana en la encrucijada*. Buenos Aires: Prometeo, pp. 17-44.

ZOVATTO, Daniel

- 2005 «La participación electoral en la región andina». En: SAMPLE, Kristen & Daniel ZOVATTO (eds.). *Democracia en la región andina. Los telones de fondo*. Lima: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 185-212.
- 2007 Las instituciones de democracia directa. En: NOHLEN, Dieter et al (comps.), *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. Segunda edición. México D. F.: IIDH-UHICP-TEPJF-IFE-FCE.
- 2010 «Las instituciones de la Democracia directa a nivel Nacional en América Latina: Un Balance Comparado, 1978-2010». *Revista de Sociología*, N.º 24, pp. 87-124. Consulta: 3 de agosto 2012. <<http://www.resvistas.uchile.cl/index.pdf/RDS/article/viewFile/14408/14718>>.

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de
BURCON Impresores y Derivados SAC
Calle Bernardo Alcedo 549 - Lince
Teléf: 470-0123